

Estados Financieros Consolidados

2022



**Nuestra esencia
cooperativa
nos marca un camino**

de evolución trazado sobre un accionar
social firme y comprometido con
el desarrollo social integral.



Tabla de Contenido

Certificación Estados Financieros consolidados año 2022	3
Estados financieros Consolidados comparativos años 2022 - 2021.....	6
1. Estado Situación Financiera Consolidado	6
2. Estado de Resultados y otros resultados integrales Consolidado.....	7
3. Estado de Cambios en el Patrimonio Consolidado	8
4. Estado de Flujos de Efectivo Consolidado (método indirecto)	9
5. Notas a los estados financieros consolidados.....	10
Dictamen de Revisoría Fiscal sobre estados financieros consolidados	167

Certificación Estados Financieros consolidados año 2022

Los suscritos Representante legal y Contadora Pública de Financiera Comultrasan certificamos que los estados financieros consolidados de la Cooperativa Financiera Comultrasan al 31 de diciembre de 2022 y 2021, y sus subordinadas: Shareppy SAS y Shareppy Internacional SAS se presentan como una entidad teniendo en cuenta la participación patrimonial conforme a lo establecido en la NIC 28 y el artículo 35 de la Ley 222 de 1995 y el Decreto 2496 de 2015.

De acuerdo con lo anterior, en relación con los estados financieros manifestamos lo siguiente:

- Los activos, pasivos, ingresos, costos y gastos incluidos en los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2022-2021, presentan las condiciones para consolidación por el control que ejerce Financiera Comultrasan, directamente en Shareppy SAS, e indirectamente en Shareppy Internacional SAS.
- Los hechos económicos ocurridos durante el año terminado en 31 de diciembre de 2022, han sido reconocidos por los importes apropiados en los estados financieros consolidados.
- Los activos representan derechos y los pasivos representan obligaciones, obtenidos o a cargo de la cooperativa y sus subordinadas.
- Los estados financieros consolidados han sido preparados de conformidad a los marcos técnicos normativos aplicados en Colombia para los preparados de información financiera que conforman el Grupo 1, establecidos en la Ley 1314 de 2009, reglamentada por Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 (Anexo 1) y sus modificatorios.

Los estados financieros consolidados se presentan sin la salvedad en el tratamiento de la cartera de crédito y su respectivo deterioro y sin la salvedad en aportes sociales, tal y como lo establecen los capítulos 5 y 6, del Título 4, de la Parte 1, del Libro 1 del Decreto 2420 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 2496 de 2015. No obstante, se aplica el modelo de referencia para el cálculo de la estimación del deterioro de la cartera de créditos, se aplica lo dispuesto en la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

- Los hechos económicos que afectan a la Cooperativa y sus subordinadas han sido correctamente clasificados, descritos y revelados.

- En cumplimiento de la Ley 603 de 2000 declaramos que el software utilizado tiene las licencias correspondientes y cumple por tanto con las normas de propiedad intelectual y derechos de autor.
- Los estados financieros consolidados y sus notas no contienen vicios, errores, diferencias o imprecisiones materiales que afecten la situación financiera, patrimonial y las operaciones de la cooperativa y sus subordinadas.

SOCORRO
NEIRA GOMEZ
SOCORRO NEIRA GÓMEZ

Firmado digitalmente por
SOCORRO NEIRA GOMEZ
Fecha: 2023.03.07 14:35:54
-05'00'

Representante Legal

SANDRA LISSETH
MANCILLA PEREZ

Firmado digitalmente por SANDRA
LISSETH MANCILLA PEREZ
Fecha: 2023.03.07 12:00:09 -05'00'

SANDRA LISSETH MANCILLA PÉREZ

Contadora Pública TP75790-T



Estados
**Financieros
consolidados**
comparativos

Estados financieros Consolidados comparativos años 2022 - 2021

1. Estado Situación Financiera Consolidado

Cifras expresadas en miles de pesos colombianos	Al 31 de diciembre 2022	Al 31 de diciembre 2021	Variación Absoluta	Variación Relativa
Activo				
Efectivo y equivalentes al efectivo	243.969.154	203.983.576	39.985.577	19,60%
Activos financieros de inversión	17.894.765	136.446.389	-118.551.624	-86,89%
Cartera de Créditos	1.271.880.846	1.102.481.416	169.399.430	15,37%
Intereses cartera de crédito	15.299.150	10.993.451	4.305.699	39,17%
Cuentas por Cobrar	13.158.194	8.011.499	5.146.694	64,24%
Activos Materiales	74.743.255	67.826.312	6.916.944	10,20%
Activos no corrientes mantenidos para la venta	34.500	34.500	0	0,00%
Bienes Recibidos en Pago	36.645	0	36.645	100,00%
Otros Activos	4.514.502	4.737.971	-223.469	-4,72%
Anticipos por impuestos diferidos	0	59.682	-59.682	-100,00%
Total Activo	1.641.531.011	1.534.574.795	106.956.216	6,97%
Pasivo				
Aportes sociales	10.678.241	9.248.132	1.430.109	15,46%
Depósitos y exigibilidades	943.413.119	904.787.458	38.625.661	4,27%
Int depósitos ahorro (Ahorros, PAP y CDAT)	24.604.704	14.613.859	9.990.845	68,37%
Créditos bancos y otras oblig financieras	79.472.957	72.656.764	6.816.194	9,38%
Cuentas por pagar y otras	18.998.536	6.308.270	12.690.266	201,17%
Pasivos por impuestos corrientes	2.095.262	1.631.599	463.662	28,42%
Fondos sociales y mutuales	25.517.877	23.896.969	1.620.908	6,78%
Pasivos Por beneficios a empleados	8.200.779	7.366.507	834.272	11,33%
Otros Pasivos Financieros	1.023.593	767.604	255.989	33,35%
Pasivos estimados y provisiones	2.208.228	895.300	1.312.928	146,65%
Total Pasivo	1.116.213.294	1.042.172.461	74.040.833	7,10%
Patrimonio				
Capital	146.000.000	138.769.443	7.230.557	5,21%
Reservas	266.878.668	252.177.748	14.700.921	5,83%
Fondo destinación específica	24.932.528	14.501.162	10.431.365	71,93%
Resultado del periodo	37.030.760	46.110.647	-9.079.887	-19,69%
Excedentes acumulados (ganancias retenidas)	4.675.816	4.675.816	0	0,00%
Otros resultados integrales (ORI)	45.101.562	35.569.650	9.531.912	26,80%
Patrimonio de la no controladora	698.383	597.868	100.515	16,81%
Total patrimonio	525.317.717	492.402.334	32.915.383	6,68%
Total pasivo + Patrimonio	1.641.531.011	1.534.574.795	106.956.216	6,97%

SOCORRO NEIRA GÓMEZ
Firmado digitalmente por SOCORRO NEIRA GÓMEZ
Fecha: 2023.03.07 14:36:26 -05'00'

SOCORRO NEIRA GÓMEZ
Representante Legal

SANDRA LISSETH MANCILLA PÉREZ
Firmado digitalmente por SANDRA LISSETH MANCILLA PÉREZ
Fecha: 2023.03.07 12:01:15 -05'00'

SANDRA LISSETH MANCILLA PÉREZ
Contadora Pública
TP 75790- T

PAOLA ANDREA BUSTAMANTE PELAEZ
Firmado digitalmente por PAOLA ANDREA BUSTAMANTE PELAEZ
Fecha: 2023.03.07 12:22:36 -05'00'

PAOLA ANDREA BUSTAMANTE PELAEZ
Revisor Fiscal (Designado AC Integrales E.C)
TP 111433-T
Ver opinión adjunta

2. Estado de Resultados y otros resultados integrales Consolidado

Cifras expresadas en miles de pesos colombianos	Al 31 diciembre 2022	Al diciembre 2021	Variación Absoluta	Variación Relativa
Ingresos	207.633.344	181.039.461	26.593.884	14,69%
(-) Costos	51.559.744	32.499.381	19.060.364	58,65%
(=) Margen o excedente brutos	156.073.600	148.540.080	7.533.520	5,07%
(-) Gastos operacionales				
Gastos de Administración	127.829.742	100.466.828	27.362.914	27,24%
Gastos de ventas	21.210	0	21.210	100,00%
Depreciación	4.583.679	4.707.944	-124.264	-2,64%
Deterioro cartera	57.791.612	54.434.398	3.357.214	6,17%
Total gastos operacionales	190.226.243	159.609.169	30.617.074	19,18%
(+) Otros ingresos ordinarios				
Otros ingresos ordinarios	29.490.374	16.204.997	13.285.377	81,98%
Reintegro deterioro cartera	36.389.555	35.835.531	554.025	1,55%
Total otros ingresos ordinarios	65.879.930	52.040.528	13.839.402	26,59%
(=) Resultado ordinario	31.727.286	40.971.438	-9.244.152	-22,56%
(+) Otros ingresos	8.572.473	7.480.018	1.092.455	14,60%
(-) Otros gastos	3.251.173	2.347.404	903.769	38,50%
(=) Resultado antes de Impuesto	37.048.586	46.104.052	-9.055.466	-19,64%
(-) Impuesto renta	63.953	42.191	21.762	51,58%
(+) Resultado - participación no controladora	46.127	48.786	-2.659	-5,45%
(=) Resultado del ejercicio	37.030.760	46.110.647	-9.079.887	-19,69%
Otros resultados Integrales				
Utilidad por revaluación de propiedades, planta y equipo	45.101.562	35.569.650	9.531.912	26,80%

SOCORRO
NEIRA
GOMEZ

Firmado digitalmente
por SOCORRO NEIRA
GOMEZ
Fecha: 2023.03.07
14:36:48 -05'00'

SOCORRO NEIRA GÓMEZ
Representante Legal

SANDRA LISSETH
MANCILLA PEREZ

Firmado digitalmente por SANDRA
LISSETH MANCILLA PEREZ
Fecha: 2023.03.07 12:01:49 -05'00'

SANDRA LISSETH MANCILLA PÉREZ
Contadora Pública
TP 75790- T

PAOLA ANDREA
BUSTAMANTE PELAEZ

Firmado digitalmente por PAOLA
ANDREA BUSTAMANTE PELAEZ
Fecha: 2023.03.07 12:23:19 -05'00'

PAOLA ANDREA BUSTAMANTE PELAEZ
Revisor Fiscal (Designado AC Integrales E.C)
TP 111433-T
Ver opinión adjunta

3. Estado de Cambios en el Patrimonio Consolidado

Cifras expresadas en miles de pesos colombianos	Capital	Reservas	Fondos	Resultados del ejercicio	Ganancias Retenidas/ Adopción NIF	Ganancias Acumuladas	Otros Resultados Integrales	Patrimonio de la no controladora	Total patrimonio
Saldo al 1° de enero de 2021	136.089.954	255.211.751	20.658.108	7.599.387	4.675.816	2.518	35.569.650	570.327	460.377.512
Distribución de excedentes				-7.628.273					
Ajuste mínimo reducible	-3.482.953								
Revalorización de aportes	2.016.103								
Aportes sociales capitalización Asociados	-2.855.521								
Aportes Amortizados	7.001.860		-7.001.860						
Reservas Protección Aportes		1.507.413							
Reserva contingencia (Trasl pasivo Fondo conting)		-4.541.416							
Fondo Amortización de Aportes			753.707						
Fondo especial (distribución excedentes)			91.207						
Resultado del Ejercicio 2021 NIF				46.165.728					
Ajuste participación Shareppy Internacional	173.000								
Excedente no distribuido				28.886					
Ajuste método participación patrimonial	-173.000			-55.081					
Patrimonio de la no controladora						-2.518		27.541	
Saldo a 31 de diciembre de 2021	138.769.443	252.177.748	14.501.162	46.110.647	4.675.816	0	35.569.650	597.868	492.402.334
Distribución de excedentes				-46.034.320					
Ajuste mínimo reducible	-1.430.109								
Revalorización de aportes	6.928.496								
Aportes sociales capitalización Asociados	1.688.727								
Aportes Amortizados	43.444		-43.444.000						
Reserva Protección de Aportes		14.700.921							
Fondo Amortización de Aportes			9.957.343						
Remanente de la aplicación Revalorización aportes			423.523						
Fondo especial (distribución excedentes)			93.944						
Reval propiedad, planta y equipo (Bs operación)							9.531.912		
Resultado del Ejercicio 2022 NIF				37.231.790					
Ajuste método participación patrimonial	-173.000			-201.030					
Ajuste participación Shareppy Internacional	173.000								
Ajuste ganancias acumuladas				-76.326					
Patrimonio de la no controladora								100.515	
Saldo a 31 de diciembre de 2022	146.000.000	266.878.668	24.932.528	37.030.760	4.675.816	0	45.101.562	698.383	525.317.717

SOCORRO
NEIRA GOMEZ

Firmado digitalmente por
SOCORRO NEIRA GOMEZ
Fecha: 2023.03.07 14:37:08
-05'00'

SOCORRO NEIRA GÓMEZ
Representante Legal

SANDRA LISSETH
MANCILLA PEREZ

Firmado digitalmente por SANDRA
LISSETH MANCILLA PEREZ
Fecha: 2023.03.07 12:02:16 -05'00'

SANDRA LISSETH MANCILLA PÉREZ
Contadora Pública
TP 75790-T

PAOLA ANDREA
BUSTAMANTE PELAEZ

Firmado digitalmente por PAOLA ANDREA
BUSTAMANTE PELAEZ
Fecha: 2023.03.07 12:23:48 -05'00'

PAOLA ANDREA BUSTAMANTE PELAEZ
Revisor Fiscal (Designado AC Integrales E.C)
TP 111433-T
Ver opinión adjunta

4. Estado de Flujos de Efectivo Consolidado (método indirecto)

Cifras expresadas en miles de pesos colombianos		Inicio período: 01/01/2022 Final período: 31/12/2022		Inicio período: 01/01/2021 Final período: 31/12/2021	
	Saldo Inicial del efectivo y equivalente del efectivo		203.983.576		189.646.718
	Actividades de operación				
	Excedente del Ejercicio	37.030.760		46.110.647	
(+)	Deterioro	58.501.418		54.944.631	
(+)	Depreciaciones	4.597.869		4.717.998	
(+)	Amortizaciones y diferidos	41.872		72.330	
(+)/(-)	(+) Disminución (-) Aumento cartera asociados Corto plazo	35.926.425		-58.688.151	
(-)	Aumento de cuentas por cobrar	-12.204.383		-6.407.206	
(+)	Aumento depósitos asociados	38.625.661		42.272.427	
(+)/(-)	(+) Aumento (-) Disminución cuentas por pagar	23.787.194		-1.497.401	
(+)	Obligaciones financieras	-4.632		-1.335	
(-)	Dividendos pagados	0		0	
(-)	Disminución obligaciones laborales	32.126		21.435	
(-)	Gastos financieros	0		3.499	
(+)	Activo por impuesto diferido	59.682		0	
(+)	Aumento pasivos impuestos corrientes	463.662		167.108	
		149.826.894		35.605.335	
	Efectivo Neto generado en operaciones		186.857.654		81.715.981
	Actividades de Financiación				
(+)	Aumento obligaciones financieras	5.612.444		17.402.835	
(+)/(-)	(+) Aumento (-) Disminución de capital	1.688.727		-2.855.521	
(-)	Fondos Sociales educación y solidaridad	-12.051.883		-3.018.687	
(-)	Fondos sociales solidaridad cartera	-144.955		-704.050	
(-)	Ejecución fondo desarrollo empresarial	0		0	
(-)	Ejecución del fondo contingencias	0		-3.804.613	
(+)	Aumento pasivos estimados y provisiones	1.312.928		300	
(+)	Aumento pasivos beneficios empleados	802.146		4.110.459	
(+)	Aumento otros pasivos financieros	255.989		814.295	
	Efectivo generado en actividades de financiación		-2.524.604		11.945.018
	Total efectivo disponible		388.316.627		283.307.718
	Actividades de Inversión				
(+)/(-)	(+) Disminución (-) Aumento inversiones	118.875.815		-12.029.730	
(-)	Aumento cartera asociados largo plazo	-261.085.335		-65.185.899	
(-)	Aumento propiedad planta y equipo	-2.019.547		-1.757.343	
(-)	Aumento otros activos mantenidos para la venta	0		-34.500	
(-)	Intangibles distintos a la plusvalía	-300.003		-316.669	
(+)/(-)	(+) Disminución (-) Aumento de otros activos	181.597			
	Total Efectivo utilizado en Actividades de Inversión		-144.347.473		-79.324.142
	Saldo Final Efectivo y Equivalente al efectivo		243.969.154		203.983.576

SOCORRO NEIRA GOMEZ
Firmado digitalmente por SOCORRO NEIRA GOMEZ
Fecha: 2023.03.07 14:37:33 -05'00'

SOCORRO NEIRA GÓMEZ
Representante Legal

SANDRA LISSETH MANCILLA PEREZ
Firmado digitalmente por SANDRA LISSETH MANCILLA PEREZ
Fecha: 2023.03.07 12:02:42 -05'00'

SANDRA LISSETH MANCILLA PÉREZ
Contadora Pública
TP 75790- T

PAOLA ANDREA BUSTAMANTE PELAEZ
Firmado digitalmente por PAOLA ANDREA BUSTAMANTE PELAEZ
Fecha: 2023.03.07 12:28:14 -05'00'

PAOLA ANDREA BUSTAMANTE PELAEZ
Revisor Fiscal (Designado AC Integrales E.C)
TP 111433-T
Ver opinión adjunta

5. Notas a los estados financieros consolidados

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2022 – 2021.

Cifras expresadas en miles de pesos colombianos.

NOTA 5.1. Entidad reportante

La Cooperativa de Ahorro y Crédito de Santander Limitada <<FINANCIERA COMULTRASAN>>, en adelante llamada la Cooperativa, es una empresa asociativa de derecho privado sin ánimo de lucro, de número variable de asociados, patrimonio variable e ilimitado, de duración indefinida en la cual los usuarios son simultáneamente los aportantes y gestores de esta.

Tiene como objeto social la promoción económica y el desarrollo social de las personas, buscando elevar el nivel de vida de sus familias y la comunidad en general, el fomento del ahorro y el otorgamiento de recursos crediticios, a través de la prestación de servicios financieros a sus asociados.

La cooperativa presta sus servicios, teniendo en cuenta los principios universales del cooperativismo:

- ❖ La adhesión voluntaria y abierta.
- ❖ Gestión democrática por parte de los asociados.
- ❖ Participación económica de los asociados.
- ❖ Autonomía e independencia.
- ❖ Educación, formación e información.
- ❖ Cooperación entre cooperativas.
- ❖ Preocupación por la comunidad.

La COOPERATIVA además de los valores universales del cooperativismo adoptó los siguientes valores corporativos: Confianza, compromiso, responsabilidad social, desarrollo integral y servicio.

Para el logro de su objeto social FINANCIERA COMULTRASAN realiza las actividades autorizadas a las cooperativas ahorro y crédito, a través de la captación de depósitos a la vista o a término mediante expedición de Certificados de Depósito de Ahorro a Término (CDAT) y ahorro contractual, para otorgar préstamos y en general celebrar operaciones activas de crédito y convenios dentro de las disposiciones legales para la prestación de servicios con asociados que generan otros ingresos para la Cooperativa.

Además, implementa servicios, programas, proyectos complementarios de solidaridad y asistencia social para sus asociados y comunidad en general.

La duración de la Cooperativa es indefinida y podrá disolverse en los casos previstos por la ley y los Estatutos. Con domicilio principal en la ciudad de Bucaramanga, Colombia, constituida mediante la Escritura N.º 1829 del 27 de junio

de 2000 de la Notaría 5 del Círculo de Bucaramanga, previa la autorización expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria según Resolución 170 del 16 de mayo del 2000, como consecuencia del proceso de escisión de la Cooperativa Multiactiva de los Trabajadores de Santander Ltda. “COOMULTRASAN”, registrada en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 26 de julio de 2000. Autorizada como Cooperativa de Ahorro y Crédito por la Superintendencia de la Economía Solidaria, mediante la Resolución 0423 del 11 de junio del 2003 y afiliada a Fogacoop desde el 28 de febrero de 2005.

Para el cabal cumplimiento de su objeto social, la Cooperativa cuenta con 56 Agencias, una (1) extensión de caja, una Tesorería, 6 corresponsales Serlogyc, corresponsales Hyper y Efecty, su sede principal es la calle 35 # 16 - 43 en la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia, Suramérica.

La planta de personal a 31 de diciembre de 2022 es de 1.162 colaboradores y a 31 de diciembre del 2021 fue de 1.071 colaboradores.

El total de activos de la matriz a 31 de diciembre de 2022 es de \$1 billón 641 mil 307 millones y a 31 de diciembre de 2021 era \$1 billón 534 mil 172 millones. Presentando un crecimiento del 6.98%.

Conforme a la Ley 79 de 1988 el capital está constituido por aportes sociales, cuya máxima concentración es el 10% para personas naturales y el 49% para las personas jurídicas. Al corte de 31 de diciembre de 2022 el mayor aporte representa el 0.062 % del total de los aportes sociales.

Entidad Subordinada 1:

Shareppy SAS

La compañía **Shareppy SAS** con **NIT 900.213.887-5**, ubicada en la Calle 38 # 18 - 60 Ubicación 705, Edificio Orquídea Real, Centro domicilio principal en la ciudad de Bucaramanga, Colombia, constituida mediante Documento privado del 02 de abril de 2008, inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el día 23 de Abril de 2008 bajo el registro No.75065 del Libro 9. Su objeto social principal es el desarrollo de aplicaciones software a través de internet, soporte de sitios web, así como piezas de diseño y desarrollo gráfico y diseño y desarrollo animado, igualmente elaborar a productos multimedia de línea comercial y educativa. En el transcurso de 12 años ha consolidado un portafolio de productos y servicios (más información en: <https://shareppy.com/portafolio/>) para el sector financiero, incursionando principalmente en el sector solidario. La empresa realiza un estudio de prospectiva identificando 5 factores de cambio a saber:

- Gestión
- Tecnología e innovación
- Competitividad

- Mercado
- Talento Humano

Con un escenario apuesta de 2023, la compañía busca aumentar sus clientes, principalmente del sector solidario y sus nuevos propósitos ha creado una nueva empresa que opera en la zona franca de Santander.

Shareppy SAS, desde el año 2019 decidió en invertir en una empresa ubicada en la Zona Franca Santander, de nombre Shareppy Internacional SAS, de la cuál posee el 100% de su capital suscrito y pagado, lo que hace a Shareppy Internacional SAS una empresa subordinada de Shareppy SAS.

No hace parte del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Sociedades, pero acata las instrucciones impartidas por dicha superintendencia.

Shareppy SAS, a corte diciembre 31 de 2022 cuenta con una planta de 6 colaboradores.

Fecha de corte Estados Financieros: diciembre 31 de 2022

Entidad Subordinada 2:

La compañía **Shareppy Internacional SAS con NIT 901.249.176-6**, ubicada en el Kilómetro 3981 Anillo Vial Río Frío Edificio Zenith Tower Oficina 501 Zona Franca Santander domicilio principal en la ciudad de Floridablanca, Colombia, constituida mediante Documento privado del 10 de enero de 2019, inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el día 29 de enero de 2019 bajo el registro No.164140 del Libro 9. Su objeto social principal es: Actuar como usuario industrial de servicios desde la Zona Franca Santander.

El objeto de la compañía es

- Soporte de aplicaciones y programas informáticos.
- Desarrollo, análisis, diseño e implementación de programas informáticos.
- Análisis, diseño y pruebas de programas informáticos.
- Arrendamiento de programas informáticos y licencias de aplicación.
- Administración de Instalaciones Informáticas.

Fecha de corte Estados Financieros: diciembre 31 de 2022

Shareppy Internacional SAS a corte diciembre 31 de 2022 cuenta con una planta de 26 colaboradores, 22 laboran en modelo presencial en la dirección de la entidad y los 4 restantes laboran en modalidad trabajo remoto ubicados en los municipios, Bucaramanga-Santander, Cúcuta-Norte de Santander, Santa Isabel-Tolima y Barbosa-Santander.

NOTA 5.2. Participación de Financiera Comultrasan en Shareppy SAS y Shareppy Internacional SAS

Según la normativa vigente en Colombia y las instrucciones impartidas en la Circular Básica Contable Financiera de la Superintendencia de la Economía Solidaria, si una entidad tiene el control en otra entidad y la participación accionaria en la misma es igual o mayor al 50%, se considera una inversión en subordinadas que debe ser medida por método de participación patrimonial en los estados financieros separados y consolidar estados financieros con la subordinada.

La Cooperativa ha venido adquiriendo acciones en Shareppy S.A.S., como aliado estratégico en temas de tecnología a partir del año 2012, como se muestra a continuación la inversión medidas al costo de transacción:

Año compra	Número de acciones	Valor unitario/compra	Costo de adquisición	% Participación
2012	429	140.000	60.060	30,02%
2014	571	308.123	175.938	40,00%
2019	229	182.000	41.678	49,16%
2020	21	400.000	8.400	50%
	1.250	costo	286.076	
valorización por participación patrimonial			284.251	
Total valor de la Inversión a 31 Dic 2020			570.327	
valorización por participación patrimonial 2021			27.541	
Saldo inversión diciembre de 2021			597.868	
valorización por participación patrimonial 2022			100.515	
Saldo inversión diciembre de 2022			698.383	

Cifras expresadas en miles pesos colombianos

El porcentaje de participación en el patrimonio es del 50% En el año 2022 cuenta con las 1.250 acciones que alcanzaron un valor por el método de participación patrimonial de \$698 millones al corte de diciembre de 2022.

Esta inversión al corte de diciembre 31 de 2022 representa el 0.04% del total de activos de la financiera Comultrasan y el 0.8 % del total de sus inversiones.

A pesar de la baja importancia relativa de la inversión, se procede a dar cumplimiento a la obligación de consolidar estados financieros y se presenta el resumen de los principales impactos en las cuentas de activo, pasivo, patrimonio,

ingresos costos y gastos y se aplica el método de consolidación de acuerdo con la ley.

Shareppy Internacional SAS es subordinada de la empresa **Shareppy SAS**, ya que es su único accionista, posee el 100% de las acciones suscritas y pagadas de la compañía, además de haber registrado la situación de control en cámara de comercio y con quién debe consolidar sus estados financieros.

Comportamiento de la inversión de Shareppy SAS en Shareppy Internacional SAS:

Inversión Nominal	2022	2021
	173.000	173.000
Método de Participación		
Patrimonio Shareppy Internacional SAS	491.148	344.507
Número de acciones en circulación	0	0
Valor nominal de la acción	1.000	1.000
Valor intrínseco de la acción	2.839	1.991
Valor inversión Shareppy Internacional SAS	491.148	344.507
Incremento de la inversión	146.641	

Cifras expresadas en miles pesos colombianos

NOTA 5.3. Corte de Estados financieros consolidados

Los estados financieros separados de la Cooperativa Financiera Comultrasan a 31 de diciembre de 2022 comparativos con el año 2021: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Flujos de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio, fueron aprobados en reunión del Consejo de Administración del 27 de enero de 2023, para ser presentados en la Asamblea General de delegados.

Los Estados Financieros separados de Shareppy SAS, corresponden al cierre de 31 de diciembre de 2022: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Flujos de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio, fueron aprobados en reunión de la Junta Directiva para ser presentados en la Asamblea General de Accionistas.

Los estados financieros individuales de Shareppy Internacional SAS, corresponden al cierre de 31 de diciembre de 2022: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Flujos de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio, fueron aprobados en reunión de la Junta Directiva para ser presentados en la Asamblea General de Accionistas.

Los estados financieros consolidados de la Financiera Comultrasan, corresponden al cierre de 31 de diciembre de 2022 y comparativos con el año 2021: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Flujos de Efectivo y

Estado de Cambios en el Patrimonio, fueron aprobados en reunión del Consejo de Administración del 27 de enero del 2023.

NOTA 5.4. Declaración de Cumplimiento

Los estados financieros consolidados han sido preparados de conformidad con los marcos técnicos normativos aceptados en Colombia para los preparados de información financiera que conforman el Grupo 1, establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentada Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios.

De acuerdo con sus objetivos estratégicos Financiera Comultrasan adoptó voluntariamente el marco normativo para preparadores perteneciente al Grupo 1. Los primeros estados financieros presentados bajo NIF fueron los correspondientes al periodo contable 2016 y el 2015 fue periodo de transición.

La Cooperativa, con base en el Decreto 2496 de 2015, que en su artículo 11 vigencias (modificación al artículo 2.1.2 de la parte 1 del libro 2) establece la aplicación del artículo 35 de la Ley 222 de 1995, en lo que respecta a las participaciones en subordinadas, deben realizar en los estados financieros separados, de acuerdo con el método de participación, tal como se describe en la NIC 28. Por lo anterior, en cumplimiento la Cooperativa presenta Estados Financieros Separados y Consolidados.

La Cooperativa de Ahorro y Crédito de Santander FINANCIERA COMULTRASAN, prepara los estados financieros separados anuales, los cuales son presentados por el Consejo de Administración y el Representante Legal, a la Asamblea General de delegados para aprobarlos o improbarlos y se determine la aplicación de los excedentes y apropiaciones.

Asimismo, con la normativa vigente y reglamentación en la Circular Básica Contable Financiera de la Superintendencia de la Economía Solidaria, si una entidad tiene el control en otra entidad y la participación accionaria en la misma y retorna rendimientos, se considera una inversión en subordinadas que debe ser medida por método de participación patrimonial en los estados financieros separados y consolidar estados financieros con la subordinada.

Al corte de 31 de diciembre de 2022, la cooperativa mantiene una inversión en Shareppy SAS de 1.250 acciones equivalentes al 50% de la participación patrimonial. Por lo tanto, debe medir dicha inversión por el método de participación patrimonial y presentar estados financieros consolidados con Shareppy SAS y Shareppy Internacional SAS, por la declaración de grupo en documento privado de fecha 19 de noviembre de 2019, inscrito en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 29 de noviembre de 2021, bajo el No. 10125 del libro 3, consta: se declara la existencia de una situación de control entre la "cooperativa de Ahorro y Crédito de Santander limitada - Financiera Comultrasan" (controlante) y la sociedad

"Shareppy internacional SAS" (subordinada), la cual se configuró desde el 29 de enero de 2019, lo anterior bajo los presupuestos contenidos en los numerales 1 y 3 del Art. 261 del código de comercio y se declara la existencia del grupo empresarial entre estas entidades de conformidad con el artículo 28 de la Ley 222 de 1995.

Nombre entidad	NIT	Dirección
Shareppy SAS	900.213.887-5	Calle 38 # 18 -60 Ubicación 705, Edif. Orquídea Real Centro, Bucaramanga, Santander
Shareppy Internacional SAS	901.249.176-6	Km 3981 Anillo Vial Rio Frio, Edificio Zenith Tower Oficina 501 Zona Franca - Santander

Los estados financieros consolidados se deben presentar sin salvedad en el tratamiento de la cartera de crédito y su respectivo deterioro y sin salvedad en aportes sociales, tal y como lo establecen los capítulos 5 y 6, del Título 4, de la Parte 1, del Libro 1 del Decreto 2420 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 2496 de 2015.

La consolidación de información financiera, se realizó sobre el principio de control establecido en la NIIF 10 - Estados financieros consolidados.

Financiera Comultrasan cumple lo dispuesto en la Ley y en las normas que regulan el sector cooperativo: Ley 79 de 1988, Ley 454 de 1.998 y sus respectivos decretos reglamentarios, así como las instrucciones impartidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria en las Circulares Básicas Contable y Jurídica actualizadas y sus modificatorios y demás actos administrativos y gubernamentales que regulan la actividad financiera y el sector solidario.

Los estados financieros de las entidades subordinadas fueron realizados con los marcos técnicos normativos para entidades pertenecientes al grupo 2. Por lo tanto, se homologan a los marcos técnicos para preparados del grupo 1 y no se observa diferencias relevantes.

NOTA 5.5. Régimen Tributario

Financiera Comultrasan por ser una entidad de naturaleza cooperativa, se encuentra en el grupo de contribuyentes del régimen tributario especial, previstas en el artículo 19-4 del Estatuto Tributario.

Hasta el año 2016, se regía por el numeral 4° del artículo 19 del Estatuto Tributario, que disponía que el excedente de las cooperativas sería exento del impuesto de renta, si se invierte en el año siguiente el 20% del excedente contable en proyectos de educación formal.

A partir del año 2017 por disposición de Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 (reforma tributaria estructural) se eliminó el numeral 4° del artículo 19 del Estatuto Tributario y se adicionó el artículo 19-4 que establece el régimen tributario de las entidades pertenecientes al sector cooperativo, las cooperativas están gravadas a título de impuesto de renta sobre sus beneficios netos o excedentes a la tarifa única especial del veinte por ciento (20%).

El impuesto será tomado en su totalidad del Fondo de Educación y Solidaridad de que trata el artículo 54 de la ley 79 de 1988.

El artículo 19-4 del E.T. determina que las cooperativas realizarán el cálculo de este beneficio neto o excedente de acuerdo con la ley y la normativa cooperativa vigente.

El artículo 1.2.1.5.2.5 del Decreto 1625 de 2016, único reglamentario en materia tributaria, adicionado por el decreto 2150 de 2017, determina que los contribuyentes del Régimen Tributario Especial de que trata el artículo 19-4 del E.T. tratarán los activos y pasivos de conformidad con los marcos técnicos normativos contables que se le aplique a cada contribuyente. Al no existir diferencias entre los activos y pasivos contables con respecto a los activos y pasivos fiscales, no existen diferencias temporarias que generen activos o pasivos por impuesto a las ganancias diferido.

Por su parte, Shareppy SAS, pertenece al régimen ordinario y Shareppy Internacional SAS, hace parte del régimen de zonas francas y cumplen todas las disposiciones legales y en materia impositiva vigentes en el país.

NOTA 5.6. Proceso de Consolidación

De acuerdo con la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia de la Economía Solidaria, son estados financieros consolidados los que deben presentar los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, y flujos de efectivo de la controladora y sus subordinadas, como si se tratase de una sola organización económica.

Asimismo, para la consolidación se deberá obtener los estados financieros individuales o separados según corresponda de la controlada con sus respectivas notas, debidamente certificados y dictaminados por la persona legalmente habilitada para ello.

NOTA 5.7. Restricciones y riesgos asociados a la inversión en subsidiarias

La subordinada es autónoma en el manejo de sus activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos, de acuerdo con sus propias políticas aplicadas en la Asamblea de Accionistas donde la Cooperativa tiene participación del 50%. Los riesgos asociados a la inversión a la subordinada están limitados al porcentaje de participación conforme a las normas legales que rigen en Colombia, para las sociedades por acciones simplificadas (Ley 1258 de 2008 y sus modificatorias).

NOTA 5.8. Riesgos

Al corte 31 de diciembre de 2022, Financiera Comultrasan, dio estricto cumplimiento a la normatividad vigente establecida para las cooperativas de Ahorro y Crédito impartida por la Ley y la Superintendencia de la Economía Solidaria con relación al Riesgo de Crédito SARC, de Mercado SARM, Liquidez SARL, Operacional SARO, Riesgo Legal y al Lavado de Activos y financiación del terrorismo SAR- LAFT. Así como a todo lo relacionado con seguridad de la información y protección de datos, seguridad y salud en el trabajo.

A la fecha las entidades subordinadas declaran el cumplimiento de las normas mercantiles y legales propias de su actividad.

NOTA 5.9. Buen Gobierno

Financiera Comultrasan cumple lo dispuesto para las disposiciones de buen gobierno, aplicable a las organizaciones solidarias basado en los principios de la cultura organizacional, el conflicto de interés, autocontrol y autogestión como base fundamental y soporte integral de la gestión cooperativa.

NOTA 6. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Las principales políticas contables aplicadas por la Cooperativa durante los ejercicios 2022 y 2021, se detallan a continuación:

NOTA 6.1. Bases de preparación de los estados financieros

Los estados financieros consolidados han sido preparados sobre la base del costo histórico, el valor presente, el valor revaluado, y el valor razonable de acuerdo con la naturaleza de cada partida como se explica en las políticas contables descritas posteriormente.

Analizado los componentes de los estados financieros de Shareppy S.A.S y Shareppy Internacional SAS, no existen diferencias con las políticas contables aplicadas por Financiera Comultrasan en las partidas comunes, que implicaran ajustes por reconocimiento o medición.

La preparación de los estados financieros de acuerdo con los marcos técnicos normativos requiere el uso de ciertos estimados contables. También requiere que la Administración ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables. Algunos temas que implican un mayor grado de análisis o complejidad o donde el uso de supuestos y estimaciones son significativos para los estados financieros, son los siguientes:

- Vida útil y valores residuales de las propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y los activos intangibles.
- Beneficio a los empleados a largo plazo.

- Reconocimiento y medición de provisiones.
- Deterioro del valor de los activos.
- Definición del umbral de materialidad.

La Cooperativa prepara sus estados financieros, excepto para la información de los flujos de efectivo, usando la base de contabilidad de acumulación o devengo.

Para presentar el estado de situación financiera se clasifican los activos y pasivos de acuerdo con el grado de liquidez.

El estado de flujo de efectivo, se presenta por el método indirecto, la estructura se define así:

Actividades de operación: actividades que constituyen la principal fuente de ingresos y egresos ordinarios de los negocios, así como las actividades que no puedan ser calificadas como de inversión o financiación.

Actividades de inversión: actividades de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos no corrientes y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes al efectivo.

Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos de carácter financiero.

El estado de resultados integral del periodo es presentado, detallando el resultado del periodo con un desglose de los ingresos y gastos basados en su naturaleza.

NOTA 6.2 Moneda de presentación y moneda funcional

Las partidas incluidas en los estados financieros son presentadas en pesos colombianos (COP) que es la moneda funcional y de presentación de la Cooperativa.

Toda la información es presentada en miles de pesos, excepto cuando se indique lo contrario, y ha sido redondeada a la unidad más cercana.

Los estados financieros por los años terminados el 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2021, han sido preparados a partir de los registros de contabilidad mantenidos por la Cooperativa y para facilitar su comprensión, son expresados para su presentación en miles de pesos.

Los registros contables de la Cooperativa son mantenidos en pesos colombianos.

Las transacciones en moneda extranjera son registradas a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de la transacción. Los saldos de cuentas por cobrar y por pagar, en moneda extranjera, se mide por la TRM de la fecha de corte.

NOTA 6.3 Materialidad o Importancia Relativa

Las omisiones o inexactitudes de partidas son materiales o tienen importancia relativa si pueden, individualmente o en su conjunto influir en las decisiones económicas de la cooperativa sobre la base de los estados financieros.

La materialidad o importancia relativa depende de la magnitud y la naturaleza o la omisión de la inexactitud, enjuiciada en función de las circunstancias particulares en las que se haya producido. La magnitud o la naturaleza de la partida o una combinación de ambas podría ser el factor determinante.

Bajo la metodología de riesgos de la cooperativa se tienen establecidas las siguientes matrices de probabilidad e impacto, con base en las cuales se define la materialidad.

El Consejo de Administración definió como umbral de materialidad o importancia relativa el límite de riesgo insignificante para pérdidas económicas corporativas, es decir que, cualquier suma que supere los 434 SMMLV equivalentes para el año 2022 \$434.000.000 (Salario mínimo mensual vigente año 2021 \$1.000.000).

Las partidas que cumplan el criterio de importancia relativa se deben presentar de manera separada en los estados financieros o en las notas.

NOTA 6.4. Negocio en Marcha

A lo largo de sus años dentro de la actividad financiera la Cooperativa ha consolidado unos indicadores positivos que la mantienen en el mercado del ahorro y el crédito con tasas competitivas, buen servicio, pago oportuno a sus proveedores, generando 1.162 puestos de trabajo con presencia en Centro, sur y oriente de Santander, Magdalena Medio, Boyacá, Cundinamarca, Cesar, Atlántico y Norte de Santander.

Financiera Comultrasan sigue proyectándose como una cooperativa sólida dentro de su plan estratégico, fortalecida con los principios del sector solidario y con resultados positivos y espera obtener crecimiento en sus principales variables como cartera 7%, depósitos 6.38% y realizar una buena dinámica en su acción comercial.

Para el año 2023, Financiera Comultrasan estará atenta a apoyar los proyectos gubernamentales que jalonan el desarrollo económico y social de las regiones, así como mejorar la vida de sus asociados y comunidad en general.

Al 27 de enero de 2023, fecha en que el Consejo de Administración autorizó la emisión de los estados financieros separados al corte de 31 de diciembre de 2022 comparativo con el año 2021, no hay normativa ni se conocen situaciones que pongan en riesgo la continuidad de la entidad en la fecha de aprobación.

La Cooperativa cumple con sus compromisos legales y contractuales, el pago a sus colaboradores y proveedores cuenta con el fondo de liquidez, para respaldar la captación de los asociados junto con el seguro de depósitos de Fogacoop.

Sus principales indicadores económicos al corte del año 2022 son los siguientes:

INDICADORES ECONÓMICOS	
ITEM	DICIEMBRE DE 2022
Activos Totales	1.641.307.696
Cartera Total -Capital	1.482.078.262
Aportes Sociales	156.678.508
Patrimonio Total	535.151.201
Depósitos	944.320.037
Fondo de Liquidez	182.213.491
Efectivo y Equivalente al Efectivo e Inversiones	80.002.149
Préstamos Otorgados en el mes	60.736.701
No. de Asociados	454.605
Margen de Solvencia	29,74%
Quebranto Patrimonial	341,56%
Razón Fondo Liquidez	19,30%
Indicador de Cobertura	115,69%
Margen Financiero Bruto	77,65%
Indicador de Mora de la Cartera	5,97%
Excedentes del Ejercicio	36.884.119

Cifras expresadas en miles de pesos colombianos.

El 2022 es un año de balance positivo para la Financiera Comultrasan, enmarcado en un entorno con alta incertidumbre a nivel económico, sanitario y social. De la mano de nuestros asociados, logramos obtener crecimientos importantes en la mayoría de las variables financieras de la cooperativa en el próximo año.

Los tres principales componentes de la estructura financiera de la entidad registraron un crecimiento equilibrado.

Dentro de los indicadores se destaca el total de activos, su número de asociados, el margen de solvencia muy superior al exigido por ley del 9% que da confianza y solidez patrimonial, el indicador de cobertura y el control en el indicador de mora que confirman la gestión de la entidad y el negocio en marcha.

Todo lo anterior, enmarcado en una gestión eficiente del presupuesto institucional, aplicando las mejores prácticas administrativas y financieras en materia del control del gasto.

No obstante, no se limitarán las inversiones necesarias en materia tecnológica y puesta en producción de los proyectos de la entidad, para seguir modernizando a la cooperativa y continuar brindando servicios ágiles y oportunos a los asociados.

Todo lo anterior, permite concluir que no existen incertidumbres importantes relacionadas con eventos o condiciones que puedan generar dudas significativas acerca de la capacidad de la Cooperativa para continuar con sus actividades y por lo tanto, se cumple la hipótesis de negocio en marcha.

Así mismo, las expectativas de las empresas Shareppy SAS y Shareppy Internacional SAS, son de crecimiento en la prestación de los servicios de tecnología y consolidación de sus unidades de negocio con indicadores positivos y estables en liquidez y patrimonio, así como su nivel de endeudamiento es bajo es solo 0.15 % lo cual también permite cumplir la hipótesis de negocio en marcha.

NOTA 6.5. Cambios normativos

El Decreto 2270 de 2019, modificó el marco técnico normativo de las entidades del grupo 1 y el de aseguramiento de la información, además de crear un nuevo anexo al DUR 2420 de 2015, incorporando los artículos que aún se encontraban vigentes en el Decreto 2649 de 1993.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 938 del 19 de agosto de 2021, por el cual “se modifica el marco técnico de las Normas de Información Financiera para el Grupo 1 del Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, Decreto 2420 de 2015, y se dictan otras disposiciones”.

Las disposiciones del decreto entrarán en vigor a partir del 01 de enero de 2023. Sin embargo, la reforma de la Tasa de Interés de Referencia (modificaciones a las NIIF 9, NIC 39 y NIIF 7) Y la reforma de la Tasa de Interés de Referencia - Fase 2 (modificaciones a las NIIF 9, NIC 39, NIIF 7, NIIF 4 Y NIIF 16), podrán aplicarse a partir del ejercicio social 2021.

Decreto 1611 de 2022 que modifica las Normas de Información Financiera para el Grupo 1, que hacen parte del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015. Empieza a aplicar para los estados financieros de propósito general, que se preparen a partir del 01 de enero de 2024.

En síntesis, el Decreto 1611, modifica el marco técnico normativo de información financiera para las entidades clasificadas como Grupo 1, específicamente en lo relacionado con las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) 1, 8 y 12 y la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) 16.

Las nuevas disposiciones serán aplicables para los estados financieros de propósito general de las entidades Grupo 1, que se preparen a partir del 01 de enero de 2024.

Los preparadores de información financiera que opten por la aplicación voluntaria, integral y anticipada de las normas contenidas en el anexo del presente decreto, deberán revelar de forma completa la razón de este hecho.

Respecto de la NIC 8, se modifica la definición de estimaciones contables. En el caso de la NIC 1, la información a revelar sobre políticas contables y en el de la NIC 12, los impuestos diferidos relacionados con activos y pasivos que surgen de una transacción única.

En el caso de la NIIF16, se abordan las reducciones del alquiler relacionadas con el Covid-19 más allá del 30 de junio de 2021.

NOTA 6.6. Cambios en políticas contables, estimaciones contables y errores

Las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos específicos adoptados por la Cooperativa en la elaboración y presentación de sus estados financieros.

NOTA 6.6.1. Cambio en una estimación contable: Es un ajuste en el importe en libros de un activo o de un pasivo, o en el importe del consumo periódico de un activo, que se produce tras la evaluación de la situación actual del elemento, así como de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes. Los cambios en las estimaciones contables son el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos y, en consecuencia, no son correcciones de errores.

NOTA 6.6.2 Errores de periodos anteriores: Son las omisiones e inexactitudes en los estados financieros de la Cooperativa, para uno o más periodos anteriores, resultantes de un fallo al emplear o de un error al utilizar información fiable que:

Estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados y podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros.

Tipo de Cambio Reconocimiento Estado en Efectos Financieros Cambio política contable Re-expresión Retroactiva Estado de resultados integrales o ganancias retenidas dependiendo del año de ocurrencia. Cambio en estimados contables Prospectiva Ajuste al resultado del periodo y siguientes errores de periodos anteriores Re-expresión

Retroactiva Estados de resultados integrales o ganancias retenidas dependiendo del año de ocurrencia.

NOTA 6.7. Uso de estimaciones, juicios y supuestos clave

Los supuestos claves respecto del futuro y otras fuentes importantes de incertidumbre de estimaciones a la fecha del estado de situación financiera, que tienen un riesgo significativo de causar un ajuste material en los valores en libros de activos y pasivos se muestran a continuación:

Vida útil y valores residuales de las propiedades, planta y equipo e intangibles:

La determinación de las vidas útiles y los valores residuales de las propiedades, planta y equipo y de los activos intangibles de vida útil finita, involucra juicios y supuestos que podrían ser afectados si cambian las circunstancias. La administración revisa estos supuestos en forma periódica y los ajusta con base prospectiva en el caso de identificarse algún cambio en el valor razonable:

El valor razonable, es el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes de mercado en la fecha de transacción.

Las bases para la medición de activos a su valor razonable, son los precios vigentes en mercados activos. En su ausencia, la Cooperativa estima dichos valores basada en la mejor información disponible, incluyendo el uso de modelos u otras técnicas de valuación.

NOTA 6.8. Reconocimiento y medición de provisiones:

Para el reconocimiento y medición de provisiones la Administración de la Cooperativa utiliza juicios y estimaciones, puesto que su naturaleza y vencimiento son inciertos.

El importe reconocido como provisión por la Cooperativa, es la mejor estimación, al final del período sobre el que se informa, del desembolso necesario para cancelar la obligación presente.

NOTA 6.9. Deterioro del valor de los activos.

Para estimar el valor del deterioro en sus activos, la Cooperativa utiliza juicios gerenciales y estimaciones basado en evidencias objetivas de pérdida de valor de los activos por obsolescencia, por difícil recuperación, problemas de funcionamiento, entorno del mercado, etc.

NOTA 6.10. Efectivo y equivalente del efectivo

Los equivalentes al efectivo son inversiones a corto plazo, de alta liquidez que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo y que están sujetas a un riesgo insignificante de cambios de valor. Por tanto, una inversión así es equivalente al efectivo, cuando tenga vencimiento próximo.

El efectivo comprende la caja general y caja menor, así como los depósitos bancarios a la vista, esto es cuentas corrientes y de ahorro en moneda nacional y extranjera y los depósitos fiduciarios y el fondo de liquidez.

Los equivalentes al efectivo se tienen, más que para propósitos de operación y de necesidades de efectivo, para cumplir los compromisos de pago a corto plazo.

En este grupo no existe restricción de su uso, en este grupo se encuentra la Caja, saldo en cuentas corrientes y de ahorros en Bancos e inversiones a corto plazo.

Para que una inversión financiera pueda ser clasificada como equivalente de efectivo debe:

- ✓ Ser fácilmente convertible en una cantidad determinada de efectivo.
- ✓ Estar sujeta a un riesgo insignificante de cambios en su valor y que el portafolio de las inversiones de estos activos no contenga acciones o divisas.
- ✓ Tener un vencimiento próximo, tres meses o menos desde la fecha de adquisición.

La medición inicial del efectivo y equivalentes del efectivo es por el modelo del costo nominal del derecho o del efectivo. Los saldos negativos en bancos por sobregiros contables, son de un menor valor del disponible en el grupo de bancos.

Efectivo Restringido

Corresponde a efectivo y equivalentes al efectivo, de los cuales la cooperativa no puede disponer libremente; ya que se poseen para un fin determinado o para cancelar un pasivo determinado.

NOTA 6.11 Fondo de liquidez

En el caso del fondo de liquidez, los recursos que son representados en efectivo y equivalentes al efectivo, se clasifican como efectivo restringido, entendiendo que los importes determinados en el fondo de liquidez, no se encuentran disponibles para ser utilizados y que, por tanto, existe una restricción legal de disminuir dicho fondo, excepto por los casos señalados en la normatividad vigente.

El Fondo de Liquidez, se debe mantener constantemente inversiones equivalentes como mínimo al 10% de los saldos de los depósitos de ahorros. Esta normativa aplica para las entidades de Ahorro y Crédito vigiladas por la Superintendencia Solidaria.

El valor del fondo de liquidez se establece con base en el saldo de los depósitos registrados en el mes de objeto.

Las entidades receptoras, donde deben permanecer los recursos del fondo de liquidez son las siguientes:

- ✓ Establecimientos de crédito vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia: Para tal efecto, los recursos se deben mantener en cuentas de ahorro a término o bonos ordinarios emitidos por la entidad.
- ✓ En fondos de inversión colectiva administrados por sociedades fiduciarias o sociedades comisionistas de bolsa vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Estos fondos deben corresponder exclusivamente a fondos de inversión colectiva del mercado monetario o fondos de inversión colectiva abiertos sin pacto de permanencia, cuya política de inversión y/o composición se asimilan al fondo de inversión colectiva del mercado monetario.
- ✓ Los recursos deben mantenerse en instrumentos o títulos de máxima liquidez y seguridad.

Cumplimiento del Fondo de Liquidez

El fondo de liquidez deberá mantenerse constante y permanente, durante el periodo respectivo y se podrá disminuir solamente por:

Utilización de recursos para atender necesidades de liquidez originadas en la atención de obligaciones derivadas de los depósitos de la cooperativa.

Por el efecto en la disminución de sus depósitos.

Se deberá informar a la Superintendencia previamente, en el evento que requiera hacer uso para atender liquidez.

Los títulos del fondo de liquidez deben permanecer libres de todo gravamen.

NOTA 6.12. Inversiones

Las inversiones deben ser clasificadas de acuerdo con el modelo de negocio definido por la entidad, en el caso de la Cooperativa, el modelo de negocio corresponde a la decisión estratégica adoptada por el Consejo de Administración, sobre la forma y actividades a través de las cuales, la cooperativa adquiere y mantiene activos financieros de inversión.

La Cooperativa adquiere y mantiene inversiones con la finalidad de cumplir con disposiciones legales o reglamentarias, mantener una reserva secundaria de liquidez o con el objeto exclusivo de eliminar o reducir el riesgo de mercado a que están expuestos los activos, pasivos u otros elementos de los estados financieros.

La totalidad de las inversiones de capital de la cooperativa, no puede superar el ciento por ciento (100%) de sus aportes sociales y reservas patrimoniales, excluidos los activos fijos sin valorizaciones y descontadas las pérdidas acumuladas.

En todo caso, con estas inversiones la cooperativa no debe desvirtuar su propósito de servicio ni el carácter no lucrativo de su actividad. Si no existiere ese propósito, la entidad debe enajenar la respectiva inversión.

Asimismo, se deberá cumplir las restricciones de inversión establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Los excedentes de tesorería son invertidos en entidades vigiladas, previo estudio que debe tener en cuenta los criterios de seguridad, liquidez y rentabilidad.

Para que una inversión sea mantenida dentro de cualquiera de las categorías de clasificación conforme a la normativa vigente, el respectivo instrumento financiero debe cumplir las características o condiciones propias de la clase de inversión de la que forme parte.

En el evento que se reclasifique una inversión, se debe reportar dentro de los 10 días calendario a la Superintendencia, siguientes a la misma, las razones que justifican tal decisión y precisando los efectos en los estados financieros.

Evaluación de las Inversiones

La Cooperativa realiza evaluación permanente de la totalidad de sus inversiones, para tal efecto, se entiende como valor de mercado, el valor neto de realización, el cual, resulta de deducir del precio de mercado, los gastos directamente imputables a la conversión de las inversiones, tales como: comisiones, impuestos y otros conceptos similares; este valor debe ser razonable, verificable y confiable.

Para la evaluación se tienen en cuenta los siguientes riesgos:

Riesgo de mercado: Es la contingencia de pérdida o ganancia por la variación del valor de mercado frente al valor registrado de la inversión, producto de cambios en las condiciones del mercado, incluidas las variaciones en las tasas de interés o en la tasa de cambio.

Riesgo de Contraparte: Es la contingencia de pérdida por el deterioro de la estructura financiera del emisor o garante de un título, que puede generar disminución en el valor de la inversión o en la capacidad de pago, total o parcial de los rendimientos o del capital de la inversión.

Riesgo Jurídico: Es la contingencia de pérdida derivada de situaciones de orden legal, que pueden afectar la titularidad de las inversiones o la efectiva recuperación de su valor.

NOTA 6.13. Instrumentos Financieros

La Cooperativa reconoce activos y pasivos financieros cuando se convierte en parte contractual de los mismos.

Según lo dispuesto en los Decretos 2420 y 2496 de 2015 y sus modificatorios, para la preparación de los estados financieros consolidados, la Cooperativa mide inicial y posteriormente los instrumentos financieros, según lo expuesto en la presente política, excepto para el tratamiento contable de la cartera y su deterioro. Para estos efectos, la Cooperativa continúa atendiendo lo establecido la circular básica contable y financiera, con sus anexos hasta la fecha que se impartan nuevas instrucciones sobre el particular.

Con base en lo anterior, Financiera Comultrasan cumple con las políticas, procesos de administración del riesgo de crédito, sistema de provisiones por deterioro y procesos de control interno, calificación y revelación por riesgo, clasificación, suspensión de la causación de rendimientos y contabilización de las operaciones activas de crédito, así como los demás aspectos reglamentados por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

En el reconocimiento inicial, se mide un activo o un pasivo financiero por su valor razonable, en el caso de un activo o un pasivo financieros que no se contabilice al valor razonable con cambios en resultados se reconoce inicialmente por los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición o emisión del activo o pasivo financieros.

Activos Financieros

Un activo financiero debe medirse al costo amortizado si cumple con las siguientes dos condiciones:

- ✓ El activo se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos para obtener los flujos de efectivo contractuales.
- ✓ Las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.
- ✓ Un activo financiero debe medirse al valor razonable con cambios en el resultado, a menos que se mida al costo amortizado de acuerdo con lo anterior.
- ✓ Un activo financiero se da de baja en cuentas cuando expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo o cuando se transfiera. Incluye inversiones en instrumentos financieros cuya tenencia responde a la

intención de obtener ganancias en el corto plazo y conforman el portafolio de las entidades, tales como: Inversiones en instrumentos de deuda, instrumentos de patrimonio. Se encuentran clasificadas a valor razonable con cambio en resultados, a costo amortizado y a valor razonable con cambios en Otro Resultado Integral (ORI).

Pasivos financieros

La cooperativa clasifica todos los pasivos financieros, medidos posteriormente al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo, excepto por:

Los pasivos financieros que se contabilicen al valor razonable con cambios en resultados.

- ✓ Los pasivos financieros que surjan por una transferencia de activos financieros que no cumplan con los requisitos de baja en cuentas o que se contabilicen utilizando el enfoque de la implicación continuada.
- ✓ Un pasivo financiero se da de baja en cuentas cuando se cumpla con la obligación contenida, lo cual se da cuando la obligación especificada haya sido pagada, cancelada o haya expirado.

Clasificación, valoración y contabilización de Activos financieros de Inversión

Activos Financieros de Inversión a valor razonable con cambios en el resultado

Son títulos negociables, tanto participativos como de deuda, en general cualquier tipo de inversiones adquiridas con el propósito de obtener utilidades por las fluctuaciones del precio.

Para los casos en que no existan precios justos de intercambio para el día de valoración, se debe efectuar la valoración en forma exponencial a partir de la tasa interna de retorno. El valor o precio justo de intercambio de mercado del respectivo valor se debe calcular mediante la sumatoria del valor presente de los flujos futuros por concepto de rendimientos y capital. La Cooperativa realiza los procedimientos de valoración diariamente.

Activos Financieros de Inversión a costo amortizado

Son títulos de deuda clasificados como hasta el vencimiento. Al ser clasificados en esta categoría, la cooperativa los mantiene hasta el vencimiento de su plazo de maduración o redención. Sobre estas inversiones no se pueden hacer operaciones de liquidez, como tampoco operaciones de reporto o repo simultáneas o de transferencia temporal de valores. La contabilización de esta valoración se realiza

como un mayor valor de la inversión y su contrapartida se registra en los resultados del período.

Activos Financieros de Inversión medidos al costo

Son inversiones de patrimonio cuya medición al valor razonable no es posible por su baja, mínima o nula bursatilidad, se incluye los aportes sociales en las cooperativas y acciones o cuotas en partes de interés social en entidades relacionadas con actividades de integración y/o apoyo para la ejecución de actividades de mejoramiento de servicios tales como garantías de crédito, desarrollo de software financiero cooperativo, red tecnológica cooperativa y cajeros automáticos.

A la fecha de presentación de los estados financieros consolidados, se evalúa si existe evidencia objetiva de deterioro y se registra la provisión por deterioro correspondiente.

Activos Financieros de Inversión a valor razonable con cambios en el patrimonio (ORI)

Los instrumentos financieros de inversión bajo esta categoría, pueden ser instrumentos de deuda o participativos que se clasifican según el marco vigente, como disponibles para la venta. Los títulos de deuda bajo esta categoría son aquellos que las entidades tienen el propósito serio y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlas de acuerdo con el modelo de negocio.

Con estas inversiones se pueden realizar operaciones de liquidez.

De acuerdo con su modelo de negocio, la cooperativa no mantiene instrumentos de deuda clasificados como disponibles para la venta.

Los títulos participativos bajo esta categoría otorgan a la cooperativa el derecho a participar de del patrimonio del emisor. Forman parte de cada categoría, los valores con ninguna, baja o mínima bursatilidad, o sin ninguna cotización y títulos que mantiene la cooperativa sobre otras entidades. Estos se valoran por el precio que determine el proveedor de precios.

El efecto de la valoración de la participación determinada de conformidad con el método de variación patrimonial se contabiliza en la respectiva cuenta de ganancias o pérdidas no realizadas (ORI) con cargo o abono a la inversión. Los dividendos que se repartan en especie o efectivo se deben registrar como ingresos ajustando la correspondiente cuenta de ganancias o pérdidas no realizadas (máximo hasta su valor acumulado) y si es necesario también el valor de la inversión en la cuantía del excedente sobre aquella cuenta.

Inversiones en Subordinadas.

Se registran las inversiones en subordinadas, si la cooperativa es controladora y prepara los estados financieros separados, debe registrar por el método de participación la inversión conforme a la normativa vigente y tal como describe la NIC 28 inversiones en Asociadas y negocios conjuntos, a pesar de que exista la NIC 27 estados financieros separados.

Las inversiones en subordinadas deben valorarse de tal manera que en los libros de la cooperativa se reconozcan por el método de participación patrimonial, acorde con la normativa vigente.

Bajo el método de participación, la inversión se registra inicialmente al costo, y se ajusta con los cambios en la participación de la cooperativa sobre los activos netos de la subordinada después de la fecha de adquisición, menos cualquier pérdida por deterioro de valor de la inversión.

De manera adicional cuando se presenten indicios de deterioro, el valor en libros de la inversión, se evalúa su deterioro de acuerdo con NIC 36- Deterioro del valor de los activos, como un único activo.

Los dividendos que se reciban en efectivo de la subordinada se reconocen reduciendo el valor en libros de la inversión.

Ingresos Inversiones en subordinadas

Una subordinada es una entidad en la cual la cooperativa posee derechos que le den la capacidad de dirigir las actividades relevantes, siempre que reúna los siguientes elementos:

Poder sobre la entidad participada que le otorguen la capacidad presente de dirigir sus actividades relevantes que afectan de manera significativa su rendimiento.

Exposición o derecho, a rendimientos variables procedentes de su implicación en la entidad participada.

Capacidad de utilizar su poder sobre la participada para influir en los importes de rendimientos del inversor.

Método de participación

Registra el valor correspondiente a la participación en las utilidades del período de las subordinadas producto de la aplicación del método de participación, según lo dispuesto en la normativa.

Conforme a la política la cooperativa realiza la verificación de la participación cada año y aplica el método de participación conforme a lo dispuesto en la metodología descrita en la Circular básica Contable y Financiera y normativa vigente.

Así mismo, se preparan los estados financieros consolidados de un grupo, los activos, pasivos, patrimonio, ingreso, gastos y flujo de efectivo de la controladora y sus subordinadas y se presentan como si se trataran de una sola organización económica. Las condiciones para que se realice la consolidación están establecidas en la NIIF 10 estados financieros consolidados siempre y cuando se cumplan los elementos y la normatividad mercantil colombiana.

La Cooperativa al consolidar, deberá obtener los estados financieros individuales de la controlada con sus respectivas notas.

Financiera Comultrasan, reconocerá una inversión como subordinada, subordinada o controlada cuando ejerce control sobre ésta, lo cual se presenta cuando se cumplen los siguientes elementos:

a). Poder sobre la participada. b). Exposición, o derecho, a rendimientos variables procedentes de su implicación en la otra compañía; y c). Capacidad de utilizar su poder sobre la participada para influir en el importe de los rendimientos del inversor.

Se presume que existe control cuando Financiera Comultrasan, posee, directa o indirectamente, más del 50% de las acciones, cuotas sociales o aportes de otras entidades.

Para efectos de determinar la subordinación, la Cooperativa se obliga a considerar, cuando esté evaluando si tiene el poder de dirigir las políticas financieras y de operación de otra entidad, la existencia y el efecto de los derechos de voto potenciales (tales como opciones de compra de acciones y deuda convertible en acciones), que sean en ese momento ejercitables o convertibles.

De acuerdo con lo anterior, se concluye que existe una relación de control con las empresas Financiera Comultrasan y Shareppy SAS., en las que la Cooperativa posee inversiones, de esta forma, la Entidad debe preparar Estados Financieros Consolidados.

Las inversiones en subordinadas se registran en el reconocimiento inicial al costo.

El reconocimiento al costo implica el registro por el valor pagado o aportado en la Entidad, más las erogaciones incurridas en su adquisición, según las características de la inversión; es decir, si se adquieren inversiones de entidades ya constituidas se reconocen por el valor pagado por ellas, en los demás casos se reconocen por el nominal desembolsado.

Las erogaciones relacionadas con la adquisición, tales como honorarios de búsqueda; asesoramiento o de consultoría de asesoramiento, jurídicos, contables, de valoración y otros; costos generales de administración; y costos de registro y emisión de títulos de deuda y de patrimonio incurridas en su adquisición se registran en resultados.

La preparación de estados financieros consolidados tiene por objeto proporcionar información contable de carácter patrimonial y financiero sobre un grupo, de tal modo que los datos presentados sean equivalentes a los que se proporcionarían si se tratara de un único ente. Sólo se consolida Estados Financieros con las subordinadas o controladas.

En los Estados Financieros Consolidados se incluirán todas las subordinadas directas e indirectas de la matriz. Cuando se van a presentar los Estados Financieros Consolidados, la sociedad denominada matriz y demás subordinadas que a su vez sean matriz siempre y cuando sea obligatorio para éstas presentar Estados Financieros Consolidados, combinarán sus Estados Financieros con los de las subordinadas, agregando las partidas que representen activos, pasivos, patrimonio neto, ingresos y gastos de contenido similar.

Los siguientes procedimientos se deben seguir dentro del proceso de consolidación de estados financieros:

- Homologar políticas y prácticas contables entre la matriz y sus subordinadas.
- Combinar (sumar) los Estados Financieros de las subordinadas con los de la matriz, al nivel de cada rubro contable.
- Eliminar el valor neto en libros de las inversiones que posee la Cooperativa, contra el correspondiente patrimonio de las subordinadas.
- Eliminar saldos por operaciones recíprocas realizadas entre la matriz y las subordinadas, previamente conciliados.
- Eliminar utilidades no realizadas por operaciones de compras o ventas de inventarios o activos, realizadas entre la matriz y las subordinadas. Se entiende por utilidad o pérdida no realizada aquella que genera la subordinada al vender a la matriz y que ésta no ha realizado a través de ventas a terceros por fuera del grupo.
- Si las subordinadas poseen fechas de cierre de Estados Financieros diferentes al de la matriz; se deben igualar los períodos de cierre contable con los de la matriz. Si el período de cierre difiere máximo en tres meses; se permite trabajar con dichos cierres contables siempre y cuando se reconozcan dentro de los Estados Financieros Consolidados, las operaciones de importancia realizadas durante ese lapso entre la matriz y las subordinadas.

Retiro y baja en cuentas:

Las inversiones en subordinadas sobre las cuales se ha iniciado un proceso formal de venta se reconocerán dentro de los Estados Financieros Separados como Activos disponibles para la venta y su valor en libros será el menor entre su valor en libros y su valor razonable menos los posibles costos de venta, según la política a. Si el valor razonable es menor que el valor en libros de la inversión, dicha diferencia se reconocerá de inmediato dentro del Estado de Resultados. Para estos casos se presume que el valor razonable de la inversión es el pactado con el tercero con el cual se está realizando la transacción de venta.

Se retirarán las inversiones de las cuales la Cooperativa espere no obtener beneficios económicos futuros y se reconocerá la pérdida en el Estado de Resultados correspondiente.

Medición del Deterioro

Para un activo medido al costo amortizado, el deterioro es la diferencia entre el valor en libros y el valor presente de los flujos de caja futuros estimados, descontados a la tasa de interés efectiva original del activo financiero.

Para un activo medido al costo, el deterioro es la diferencia entre el valor en libros del activo y el precio de venta estimado, que se recibe por el activo en caso de venta en la fecha de cierre de los estados financieros.

Las siguientes variables que tienen que ser observadas para poder realizar la medición anterior:

- ✓ Plazo estimado de recuperación.
- ✓ Tasa de interés de mercado para los activos medidos al costo.
- ✓ Para el caso de las otras cuentas por cobrar no se tiene establecida una tasa de interés teniendo en cuenta que el plazo estimado de recuperación es de 30 días.

Si en períodos posteriores, el importe de una pérdida por deterioro del valor disminuye y la disminución puede relacionarse objetivamente con un hecho ocurrido con posterioridad al reconocimiento del deterioro (tal como una mejora en cualquiera de los elementos como evidencia objetiva), la cooperativa revierte la pérdida por deterioro reconocida con anterioridad.

La reversión no da lugar a un importe en libros. La entidad reconoce el importe de la reversión en los resultados inmediatamente.

Al dar de baja una cuenta por cobrar o parte de ella, debe ser reconocida en el resultado del período, la diferencia entre:

- Su valor en libros
- La Suma de la contraprestación recibida.

NOTA 6.14. CARTERA DE CRÉDITOS

Con la expedición del Decreto 2496 de diciembre de 2015, se realizó el análisis para la aplicación de la NIIF 9 que reemplazaría la NIC 39 a partir del 1° de enero del año 2017 para entidades que conforman el Grupo 1.

En el decreto en mención se aclara que “dado que las estructuras financieras y de negocios de las cooperativas de ahorro y crédito vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria son similares a las cooperativas financieras y a las compañías de financiamiento, recomendaron se le dé el mismo tratamiento señalado en el Decreto 1851 de 2013”. Por lo tanto, en el Capítulo 5 del Decreto 2496 del año 2015 expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se expresa claramente la salvedad de aplicación para el tratamiento de la Cartera de crédito y su deterioro previstos en la NIIF 9 y NIC 39.

Financiera aplica lo dispuesto para la Cartera de Créditos lo dispuesto en la Circular Contable y Financiera de la Superintendencia Solidaria y realiza la medición del riesgo de Crédito SARC.

La Cooperativa no podrá realizar con persona natural o jurídica, directa o indirectamente, operaciones activas de crédito que conjunta o separadamente, supere el 10% del patrimonio técnico de la Cooperativa, si la única garantía de la operación es el patrimonio del deudor.

Sin embargo, cuando las operaciones respectivas cuenten con garantías o seguridades admisibles o suficientes, las operaciones de que trata el presente numeral pueden alcanzar hasta el 20 % del patrimonio técnico de la cooperativa.

Riesgo de Crédito

El riesgo crediticio, es la probabilidad de que una organización solidaria incurra en pérdidas y disminuya el valor de sus activos como consecuencia del incumplimiento del pago de las obligaciones contractuales por parte de sus deudores o contraparte.

Modalidad de Crédito

- a. Para propósitos de información, evaluación del riesgo crediticio, aplicación de normas contables y deterioros, entre otros, la cartera de créditos se debe clasificar en las siguientes modalidades de crédito: consumo, comercial, microcrédito y vivienda.

- b. Se debe clasificar en la modalidad que corresponda a cada uno de los créditos, las comisiones y cuentas por cobrar originadas en cada tipo de operación.
- c. El riesgo crediticio se define como la posibilidad de que una entidad incurra en pérdidas y se disminuya el valor de su patrimonio técnico como consecuencia de que sus deudores fallen en el cumplimiento oportuno o incumplan imperfectamente las obligaciones financieras en los términos acordados.

Clasificación de la Cartera

Consumo

Son los créditos otorgados a personas naturales cuyo objeto sea financiar la adquisición de bienes de consumo o el pago de servicios con fines no comerciales o empresariales, independientemente de su monto.

Comercial

Se definen como créditos comerciales los otorgados a personas naturales o jurídicas para el desarrollo de actividades económicas organizadas, distintos a los otorgados bajo la modalidad de microcrédito, vivienda y consumo.

Microcrédito

Microcrédito es el constituido por las operaciones activas de crédito a las cuales se refiere el Decreto 2555 de 2010, o las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen, así como las realizadas con microempresas en las cuales la principal fuente de pago de la obligación provenga de los ingresos derivados de su actividad.

El saldo de endeudamiento del deudor no puede exceder de ciento veinte (120) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la aprobación de la respectiva operación activa de crédito¹. Se entiende por saldo de endeudamiento el monto de las obligaciones vigentes a cargo de la correspondiente microempresa con el sector financiero y otros sectores, que se encuentren en los registros de los operadores de bancos de datos consultados por el respectivo acreedor, excluyendo los créditos hipotecarios para financiación de vivienda y adicionando el valor de la nueva obligación.

Se tiene por definición de microempresa aquella consagrada en las disposiciones normativas vigentes.

La cartera de créditos comercial, de consumo y microcréditos, deben clasificarse además teniendo en cuenta la naturaleza de las garantías que las amparan (garantía admisible y otras garantías), acogiéndose a lo dispuesto sobre el particular en el Decreto 2555 de 2010 y las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Dentro de la metodología interna, las anteriores modalidades pueden subdividirse en líneas de crédito (portafolios).

Vivienda

Son créditos de vivienda, independientemente del monto, aquellos otorgados a personas naturales destinados a la adquisición de vivienda nueva o usada, o a la construcción de vivienda individual.

Las características de esta modalidad deben cumplir los criterios señalados por la Ley 546 de 1999, artículo 17 y las reglas previstas en el artículo 1° del Decreto 145 de 2000 y demás normas que los modifiquen, complementen o deroguen.

De acuerdo con la Ley 546 de 1999, estos créditos deben tener las siguientes características:

- ✓ Estar denominados en UVR o en moneda legal.
- ✓ Estar amparados con garantía hipotecaria en primer grado, constituida sobre la vivienda financiada.
- ✓ El plazo de amortización debe estar comprendido entre cinco (5) años como mínimo y treinta (30) años como máximo.

Los inmuebles financiados deben estar asegurados contra los riesgos de incendio y terremoto.

Medición del riesgo

La Cooperativa evalúa permanentemente el riesgo de crédito al que está expuesta su cartera, tanto en el momento de otorgar créditos, como a lo largo de la vida de estos, incluidos los casos de reestructuraciones, refinanciaciones o modificación de condiciones y novaciones.

Para llevar a cabo la medición en la etapa del ciclo de crédito de seguimiento y control del riesgo, se deberán tener en cuenta dos (2) factores asociados específicamente al riesgo crediticio:

- **Probabilidad de incumplimiento del deudor (PI):** Probabilidad de que un asociado incumpla parcial o totalmente una obligación en un horizonte de tiempo, explicado por un conjunto de variables sociodemográficas, historial crediticio e

indicadores financieros. La probabilidad de incumplimiento permite evaluar el perfil deudor.

Se entiende por incumplimiento el evento en el cual una operación de crédito cumple con alguna de las siguientes condiciones:

- a. Créditos de consumo que se encuentren en mora mayor a 90 días
- b. Créditos comerciales que se encuentren en mora mayor a 120 días
- c. Créditos a una sola cuota con mora superior de siete (7) días, excepto las utilizaciones de las tarjetas de crédito y los cupos rotativos a una cuota.

• **Severidad o Perdida dado el incumplimiento (PDI):** Corresponde al porcentaje (%) promedio que no se logra recuperar de hacer efectiva la garantía ante un incumplimiento. La PDI varía por tipo de garantía.

Control del riesgo

Las medidas conducentes para controlar el riesgo de crédito al que se ve expuesta la cooperativa en el desarrollo de sus operaciones, son presentadas por la Gerencia de Riesgos al Comité de Riesgos, éstas deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

Permitir el control de los niveles de exposición al riesgo de crédito y los límites generales establecidos por la cooperativa.

Permitir el control de los límites y niveles de exposición al riesgo de crédito consolidado por modalidades de cartera y tipos de deudor.

Calificación de la cartera por nivel de riesgo

- a. La primera calificación asignada a cada crédito está definida en función de la modalidad de cartera, la altura de mora y el riesgo que tenga el deudor a la fecha de corte de la estimación del deterioro, como se muestra a continuación:

Para las modalidades de consumo y comercial, se deberá aplicar el modelo de referencia establecido por la Supersolidaria, el cual también arroja una calificación para poder determinar la probabilidad de incumplimiento.

- b. La calificación de la cartera se puede realizar de manera masiva en el proceso de cierre del mes o individualmente en caso de que el Comité de riesgos lo considere necesario por el riesgo de algunas operaciones crediticias.

c. Para efectos de provisión califican los créditos en las siguientes categorías:

- Categoría A o “Riesgo normal”.
- Categoría B o “Riesgo aceptable, superior al normal”.
- Categoría C o “Riesgo apreciable”.
- Categoría D o “Riesgo significativo”.
- Categoría E o “Riesgo irrecuperable”.

Categoría A o “Riesgo Normal”

Los créditos calificados en esta categoría reflejan una estructuración y atención apropiadas. Los estados financieros de los deudores o los flujos de caja del proyecto, así como el resto de información crediticia indican una capacidad de pago adecuada, en términos del monto y origen de los ingresos con que cuentan los deudores para atender los pagos requeridos.

Categoría B o “Riesgo Aceptable, Superior al normal”

Los créditos calificados en esta categoría están aceptablemente atendidos y protegidos, pero existen debilidades que potencialmente pueden afectar, transitoria o permanentemente, la capacidad de pago del deudor o los flujos de caja del proyecto, en forma tal que, de no ser corregidas oportunamente, llegarían a afectar el normal recaudo del crédito.

Categoría C o “Riesgo Apreciable”

Se califican en esta categoría los créditos que presentan insuficiencias en la capacidad de pago del deudor o en los flujos de caja del proyecto y comprometen el normal recaudo de la obligación en los términos convenidos.

Categoría D o “Riesgo Significativo”

Son créditos de difícil cobro, aquél que tiene cualquiera de las características del deficiente, pero en mayor grado, de tal suerte que la probabilidad de recaudo es altamente dudosa.

Deben clasificarse en esta categoría aquellos créditos que incurran en mora superior a siete (7) días y que su amortización sea a una sola cuota, exceptuando las tarjetas de crédito y cupos rotativos diferidos a una cuota.

Categoría E o “Riesgo irrecuperable”

Son créditos de riesgo con mínima probabilidad de recaudo.

Debe clasificarse en esta categoría aquellos créditos que superen 90 días de mora y que su amortización sea a una sola cuota, exceptuando las tarjetas de crédito y cupos rotativos diferidos a una cuota.

En los casos de los créditos nuevos, iniciarán su calificación de acuerdo con los parámetros anteriormente establecidos. A partir del segundo mes, para las modalidades de consumo con libranza, consumo sin libranza y comercial-persona natural, la calificación corresponderá a la de mayor riesgo, incluyendo en los casos que aplique, la calculada por el modelo de referencia establecido por la Superintendencia de la economía solidaria.

Calificación de la Cartera de créditos por edad de vencimiento

- a. De acuerdo con la edad de vencimiento, la cartera de créditos se califica obligatoriamente de la siguiente manera:

Calificación de la cartera de créditos por edad de vencimiento

Categoría	Comercial	Consumo	Vivienda	Microcrédito
A	0-30 días	0-30 días	0-60 días	0-30 días
B	31-90 días	31-60 días	61-150 días	31-60 días
C	91-120 días	61-90 días	151-360 días	61-90 días
D	121-150 días	91-180 días	361-540 días	91-120 días
E	> 150 días	> 180 días	> 540 días	> 120 días

- b. Las condiciones señaladas en el cuadro anterior, de edad de vencimiento y clase de cartera de créditos, son condiciones objetivas suficientes para adquirir la calificación respectiva y aplicaran para las modalidades vivienda, consumo y comercial-persona jurídica.

No obstante, lo anterior los créditos pueden calificarse en una categoría de mayor riesgo de acuerdo con los criterios de evaluación señalados en el presente documento, previo estudio documentado y sustentado por el Comité de Riesgos, el cual debe reposar en actas de evaluación a disposición de la Superintendencia.

En todo caso, siempre debe mantener la calificación de mayor riesgo entre todas las posibles calificaciones que se puedan generar, cumpliendo con lo establecido para el Sistema de Administración de Riesgo de Crédito.

Calificación de la Cartera de créditos por modelo de Referencia

Con base en los puntajes arrojados por cada uno de los modelos, se busca determinar la calificación de cada deudor en la nueva escala establecida. Los puntos de corte (límite superior) de cada calificación en el puntaje producido son los siguientes:

Calificación	Consumo con libranza	Consumo sin libranza	Comercial-Persona natural
A	0,0174	0,0559	0,234
B	0,0337	0,1066	0,4291
C	0,0479	0,2199	0,5905
D	0,0812	0,369	0,7571
E	1	1	1

- Después de calcular el puntaje para establecer la calificación por modelo de referencia de manera individual para cada una de las obligaciones, se deberá aplicar ley de arrastre interna por modalidad de cartera en los casos en que el deudor tenga más de una obligación a la que se le deba aplicar modelo, y definir la calificación de mayor riesgo para esos casos.
- En los casos de los créditos nuevos, inician su calificación de acuerdo con los parámetros anteriormente establecidos. A partir del segundo mes, para las modalidades de consumo con libranza, consumo sin libranza y comercial-persona natural, la calificación corresponde a la de mayor riesgo, incluyendo en los casos que aplique, la calculada por el modelo de referencia.
- No se consideran créditos a una sola cuota, los créditos rotativos y las utilizaciones de las tarjetas de crédito. Para estos casos, se debe dar el tratamiento de calificación previsto para los créditos de consumo o comercial, dependiendo de la clasificación del crédito.
- La Superintendencia puede ordenar recalificaciones de la cartera de crédito cuando estime que la probabilidad de recaudo sea dudosa y pueda comprometer la estabilidad financiera de la Cooperativa.

Regla de alineamiento o Arrastre

- Para efectos de constituir el respectivo deterioro, mensualmente la Cooperativa debe realizar el proceso de alineamiento interno (arrastre interno) cuando califique cualquiera de los créditos de un mismo deudor en B, C, D o

en E, para lo cual debe llevar a la categoría de mayor riesgo los demás créditos de la misma clasificación otorgados a dicho deudor.

- b. En aplicación de la regla de alineamiento o arrastre, las referencias que se hagan al deudor no se entienden realizadas a los codeudores que estén vinculados a la respectiva operación de crédito.

Deterioro de Cartera

- a. El deterioro de cartera es la suma que la cooperativa destina para cubrir posibles pérdidas, sobre aquellas obligaciones que se encuentran en mora en alguna de las categorías de riesgo, con cargo al Estado de Resultados. Este deterioro se realiza automáticamente por el sistema, con base en los parámetros definidos por las normas legales.
- b. Para cubrir el riesgo crediticio, la Cooperativa establece los deterioros o provisiones de cartera, bajo el cálculo del modelo de la pérdida esperada que arroja la aplicación de los modelos de referencia para las carteras de consumo con libranza, consumo sin libranza y la cartera comercial persona natural y para la cartera comercial persona jurídica, microcrédito y vivienda por altura de mora.
- c. Los deterioros o provisiones de cartera deben considerar explícitamente los ajustes contra cíclicos de los modelos, de manera que, en los periodos de mejora en la calidad crediticia, se constituyan mayores provisiones de las que son necesarias en tales condiciones, a fin de compensar, al menos en parte, las que deben constituirse en periodos de deterioro en la calidad crediticia.
- d. La cooperativa debe hacer dos tipos de deterioro, una general y una individual o específica.
- e. La constitución de deterioros o provisiones generales adicionales requieren la aprobación de la Asamblea General, con una mayoría decisoria superior al 85% y debe fundamentarse técnicamente.
- f. La Cooperativa tiene políticas de cubrimiento del riesgo crediticio, mediante la constitución de deterioros o provisiones generales adicionales, derivados de la exposición crediticia, y estimados mediante metodologías y análisis desarrollados en el SARC.

Deterioro General

- a. El deterioro general recoge las posibles pérdidas que se pueden generar por eventos de riesgo, tales como desaceleraciones del ciclo económico,

- riesgos de entorno, entre otros que afectan la totalidad de la cartera y que por tanto no son diversificables.
- b. La cooperativa debe constituir como mínimo un deterioro general del uno por ciento (1%) sobre el total de la cartera de créditos bruta.
 - c. No obstante, lo anterior, si a juicio de la Superintendencia se presentan situaciones que adviertan riesgos en el manejo de la cartera o se evidencie un potencial deterioro del indicador de la cartera vencida, se puede solicitar un deterioro general superior.
 - d. Cuando el indicador de calidad de la cartera vencida exceda dos desviaciones estándar a la del promedio del sector cooperativo, el deterioro general se debe incrementar 0,2% por cada desviación estándar. Para tal efecto, la Superintendencia de la Economía Solidaria publica en su página Web, la información estadística que sirva de base para estos parámetros.

Deterioro general Adicional

- a. La Cooperativa puede constituir, con previa aprobación del consejo de administración, un deterioro general adicional, como mecanismo para fortalecer la cobertura y anticiparse al potencial deterioro de la cartera de créditos.
- b. Este deterioro general, adicional debe estar soportado en un análisis técnico y se puede utilizar para compensar el gasto de deterioro individual que se genere por el rodamiento de la cartera a categorías de mayor riesgo, en los meses posteriores a su constitución.
- c. Se debe tener a disposición de la Supersolidaria, el análisis técnico que soporta el deterioro general adicional, y la información de los créditos que dieron origen al traslado del deterioro general al individual. Ver metodología de seguimiento y control de la cartera - Metodología estimación porcentaje de deterioro general

Calificación Final para el Cálculo del deterioro individual

Para determinar la calificación con la cual se debe calcular el deterioro de las obligaciones, con o sin modelo de referencia, la cooperativa debe tener en cuenta la calificación de mayor riesgo del deudor entre todas las posibles como pueden ser:

- a) Por modelo de referencia en los casos que aplique según el modelo de pérdida esperada.
- b) Por altura de mora en los casos que aplique.

- c) Por el proceso de evaluación de cartera.
- d) Por regla de alineamiento o arrastre.
- e) Por condición de reestructurado o de cualquier otra calificación que pueda tener la operación crediticia cumpliendo con las disposiciones de la Supersolidaria.

Deterioro Individual

- a. Sin perjuicio del reconocimiento del deterioro general a que se refiere el numeral anterior, se debe mantener en todo tiempo un deterioro individual que se puede generar en la cartera por eventos de riesgo y afectar la situación financiera del deudor y por tanto su perfil de riesgo al igual que la recuperación de las garantías.
- b. La decisión de constituir un deterioro individual superior al mínimo exigido corresponde a una política adoptada por el consejo de administración.
- c. La constitución del deterioro individual se realiza en función de la pérdida esperada que arroje la aplicación del modelo de referencia para las carteras de consumo con libranza, consumo sin libranza, la cartera comercial persona natural, y para la cartera comercial persona jurídica, microcrédito y vivienda por altura de mora.
- d. Igualmente, para estimar el valor sobre el cual se debe realizar el deterioro individual de los créditos que les aplique modelo de referencia se realiza de acuerdo con la Metodología para modelos de referencia y estimación de perdida esperada establecida en la Metodología seguimiento y control de la cartera; y para los créditos sin modelo de referencia, se calcula el valor expuesto del activo (VEA), incluyendo los intereses del crédito y las cuentas por cobrar relacionados con el crédito, y en caso de tener algún tipo de garantía idónea o no idónea, se descuenta de manera proporcional de la siguiente manera:

$$VEA = \text{Saldo Capital (a)} + \text{Intereses Corrientes (b)} + \text{Cuentas x Cobrar (c)}$$

- Saldo Capital (a) = [Saldo Capital – Prorratio Valor Garantía]
- Intereses Corrientes (b) = [Intereses Corrientes – Prorratio Garantía]
- CxC (c) = [Cuentas x cobrar – Prorratio valor Garantía]

El prorratio de la garantía, para descontarlo en cada ítem del VEA se debe realizar según la participación de cada ítem sobre el total de los mismo, sin incluir los intereses de los alivios (causado y no recaudados), ya que están provisionados al 100%.

Ej.: % Prorratio Garantía Saldo Capital = Valor Garantía * [Saldo Capital / (Saldo Capital + Intereses Corrientes + Cuentas x Cobrar)].

Para el cálculo del VEA tanto en operaciones de crédito con o sin modelo de referencia, no se deberá incluir los intereses de los alivios (causado y no recaudados), ya que están provisionados al 100%.

Ej.: % Prorratio Garantía Saldo Capital = Valor Garantía * [Saldo Capital / (Saldo Capital + Intereses Corrientes + Cuentas x Cobrar)].

El valor de la garantía utilizado en este cálculo corresponderá al valor de la garantía según el porcentaje aplicado dependiendo de la altura de mora del respectivo crédito.

Para el cálculo del VEA tanto en operaciones de crédito con o sin modelo de referencia, no se deberá incluir los intereses de los alivios (causado y no recaudados), ya que están provisionados al 100%.

Deterioro individual de la cartera por altura de mora

	Vivienda		Microcrédito	
	Días	Deterioro	Días	Deterioro
A	0-60	0%	0-30	4%
B	61-150	9%	31-60	30%
C	151-360	19%	61-90	50%
D	361-540	29%	91-120	90%
E	541-1260	59%	>120	100%
E1	1261-1620	99%		
E2	>1620	100%		

- En el caso de la cartera de consumo, si la obligación supera los 360 días en mora o cualquier otra condición que la Cooperativa determine, el porcentaje de deterioro se eleva a cien por ciento (100% - E1).

- b. La decisión de constituir un deterioro individual superior al mínimo exigido corresponde a una política aprobada por el consejo de administración. Lo anterior, sin perjuicio que la Supersolidaria ordene en cualquier momento a la Cooperativa, un nivel de deterioro diferente, teniendo en cuenta como criterios de evaluación, entre otros, la real situación de los elementos del SARC de la organización vigilada.
- c. En el caso de la cartera de vivienda, si durante dos (2) años consecutivos el crédito ha permanecido en la categoría “E”, el porcentaje de deterioro se eleva a noventa y nueve por ciento (99% - E1). Si transcurre un año adicional en estas condiciones, el porcentaje de deterioro sobre la parte garantizada se eleva a cien por ciento (100% - E2).

Deterioro individual de la cartera por modelo de Referencia – PI (Probabilidad de incumplimiento)

Calificación	Consumo con Libranza	Consumo sin Libranza	Comercial PN	Commercial PJ
A	0,50%	1,50%	1,11%	0,37%
B	0,60%	5,95%	4,99%	6,21%
C	4,41%	13,82%	16,59%	12,43%
D	4,48%	32,77%	41,43%	21,05%
E	22,73%	41,71%	52,81%	58,97%
Incumplido	100%	100%	100%	100%

Tratamiento de las garantías para el cálculo de los deterioros individuales a la cartera que no le aplica el modelo de referencia.

- a. Para efectos de la constitución del deterioro o provisiones individuales, en las diferentes modalidades de crédito, con o sin modelo de referencia, se debe tener en cuenta los siguientes parámetros:
 - La naturaleza de la garantía y la altura de mora del crédito.
 - Para los créditos que no tienen modelo de referencia, se toman los porcentajes dependiendo de la garantía y altura de mora relacionados a continuación, para restarlo del valor expuesto del activo. El resultado, es el valor descubierto, sobre el cual se debe calcular el deterioro. Cuando

la diferencia entre el valor expuesto del activo y el valor de la garantía aceptada sea menor o igual a cero (0), no se aplica el deterioro.

- b. Los porcentajes para tener en cuenta, según la naturaleza de la garantía y la altura de mora de los créditos son:

Para Garantías Admisibles no Hipotecarias (Prendas, CDT de otras entidades financieras)

- a. Dependiendo del tiempo de mora del respectivo crédito, solamente se consideran para la constitución del deterioro los porcentajes del valor total de la garantía de la siguiente manera:

Tratamiento de las garantías sobre el deterioro para garantías admisibles no Hipotecarias

Tiempo de Mora del crédito	Porcentaje del valor de la garantía que se aplica
De 0 a 12 meses	70%
Más de 12 a 24 meses	50%
Más de 24 meses	0%

- b. Para establecer el valor de la garantía debe determinarse su valor de realización por métodos de reconocido valor técnico, debiendo conocer y dimensionar los requisitos de orden jurídico para hacer exigibles las garantías y medir los potenciales costos de su realización.

Garantías Hipotecarias

- a. Dependiendo del tiempo de mora del respectivo crédito, solamente se consideran para la constitución de provisiones los porcentajes del valor total de la garantía de la siguiente manera:

Efecto de garantías sobre provisiones para garantías hipotecarias

Tiempo de Mora del crédito	Porcentaje del valor de la garantía que se aplica
De 0 a 18 meses	70%
Más de 18 y hasta 24 meses	50%
Más de 24 y hasta 30 meses	30%
Más de 30 y hasta 36 meses	15%
Más de 36 meses	0%

- b. Para calcular el valor de la garantía, independientemente de la modalidad del crédito que esté garantizando, se tiene en cuenta su valor de mercado, que corresponde al valor de avalúo del bien dado en garantía que indique el aplicativo.
- c. Para los créditos de consumo y comercial que aplican modelos de referencia, se puede tomar el 100% del valor de la garantía para aplicar el factor correspondiente, y determinar si cubre el valor expuesto de la obligación, de acuerdo con lo establecido para el cálculo de la Pérdida dado el incumplimiento (PDI), según lo señalado en el modelo de pérdida esperada.
- d. Para los créditos que estén respaldados con una misma garantía, y una de las modalidades aplique el modelo de referencia, se puede tomar el 100% del valor de la garantía para realizar la distribución correspondiente.

Tratamiento de las garantías para el cálculo de los deterioros individuales a la cartera que le aplica el modelo de referencia.

La pérdida dado el incumplimiento - PDI: Se define como el porcentaje (%) promedio que no se logra recuperar luego de hacer efectiva la garantía ante un incumplimiento. La PDI varía según la clase de garantía.

La PDI por tipo de garantía aplica para las modalidades de consumo y comercial, y será la siguiente.

Tipo de garantía	P.D.I	Días después del incumplimiento	Nuevo P.D.I	Días después del incumplimiento	Nuevo P.D.I
Garantías Idóneas					
Prendarias (Vehículos, maquinaria)	50%	270	70%	540	100%
Títulos valores endosados en garantía emitidos por instituciones financieras	12%				
Garantías emitidas por fondos de garantías que administren recursos públicos (FAG, FNG)	12%				
Otras Garantías idóneas*	50%	270	70%	540	100%
Hipotecaria	40%	360	70%	720	100%
Garantías no idóneas					
Avalistas, codeudores y garantías que no cumplan con las características de idoneidad	60%	210	70%	420	100%
Garantías no idóneas					
Firma personal	75%	30	85%	90	100%

* De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1676 de 2013, en las otras garantías idóneas se incluyen las demás garantías idóneas no relacionadas en el presente cuadro.

La PDI para los deudores considerados “incumplidos” tendrá un aumento paulatino, de acuerdo con los días transcurridos después de su incumplimiento, y según el tipo de garantía idónea, como se describe en la tabla anterior.

Los días después del incumplimiento dependerán según la modalidad que se esté evaluando, ejemplo, para el caso de Consumo serán (270 + 90) días y para comercial (270 + 120) días y así sucesivamente para los demás días de incumplimiento.

Tratamiento de los Aportes Sociales

Para el reconocimiento del deterioro individual de los créditos, en todas las modalidades de cartera, con o sin modelo de referencia, garantizados con aportes sociales, la cooperativa no se descuenta al valor expuesto del activo el valor de los aportes.

Modelo para estimación o cuantificación de pérdidas esperadas

Conforme a los cronogramas propuestos por la Superintendencia de Economía Solidaria, desde el mes de julio del año 2022, la cooperativa conforme al sistema de Administración del Riesgo Crediticio -SARC estima y cuantifica las pérdidas esperadas de cada modalidad de crédito para consumo con libranza, consumo sin libranza y comercial persona natural y cuantifican la probabilidad de incumplimiento, para calcular la pérdida esperada (deterioro).

Para lo anterior se define Pérdida Esperada = [Probabilidad de incumplimiento] X [valor expuesto del activo] X [Pérdida dada el incumplimiento]. Conforme al anexo 2 del capítulo 2 Numeral 5.3 de la Circular Básica Contable y Financiera de la Supersolidaria.

Para la cartera de vivienda y microcrédito, se continuará aplicando la metodología para establecer el deterioro por altura de mora conforme anexo 1 del capítulo II numeral 5.3 de la Circular Básica Contable y Financiera de la Supersolidaria.

Los deterioros individuales se realizan en función de las pérdidas esperadas que arroje la aplicación del modelo de referencia para las carteras de consumo con libranza, consumo sin libranza y la cartera comercial persona natural, conforme al Anexo 2 de del Capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera de la Supersolidaria.

De acuerdo con la metodología, las pérdidas esperadas aumentarán en función del monto del crédito o exposición crediticia y de la probabilidad de deterioro de cada crédito; las pérdidas serán menores entre más alta sea la tasa de recuperación esperada.

Reglas de Homologación

Para las modalidades de cartera, que utilizan modelos de referencia es necesaria la homologación para realizar los reportes a las centrales de riesgo, los reportes de endeudamiento de crédito y el registro en los estados financieros.

La homologación sólo procede en el caso que la calificación final de la obligación corresponda a la de los modelos de referencia, salvo que la calificación sea mayor por otras consideraciones, como regla de arrastre, evaluación de cartera, créditos reestructurados o refinanciados.

Cartera de Consumo con y Sin Libranza:

Calificación modelo	Calificación homologada
A	A
B con mora actual entre 0-30 días	A
B con mora actual mayor a 30 días	B
C con mora actual entre 0-30 días	B
C con mora actual mayor a 30 días	C
D	C
E	C
Incumplimiento con mora entre 90 y 180 días	D
Incumplimiento con mora mayor a 180 días	E

Cartera Comercial PN:

Calificación modelo	Calificación homologada
A	A
B con mora actual entre 0-30 días	A
B con mora actual mayor a 30 días	B
C con mora actual entre 0-30 días	B
C con mora actual mayor a 30 días	C
D	C
E	C
Incumplimiento con mora entre 121 y 150 días	D
Incumplimiento con mora mayor a 150 días	E

Para efectos de la homologación, la mora actual a la que se refieren las tablas anteriores y debe entenderse como la máxima que registra el deudor en los productos alineados por modalidad de cartera.

Suspensión de intereses:

Dejará de causarse intereses e ingresos por otros conceptos, cuando un crédito presente mora como la indicada en el siguiente cuadro:

Modalidad de crédito	Mora superior A
Comercial	90 días
Consumo	60 días
Vivienda	60 días
Microcrédito	30 días

Cuando el capital del respectivo crédito ha sido calificado de mayor riesgo, igualmente los intereses y otros conceptos se debe reclasificar en la categoría de riesgo en que fue calificado su principal.

Condonación de Cartera

- a. Se entiende por condonación la exoneración del pago parcial o total de los montos de capital, intereses y demás costos originados de la obligación por parte del deudor.
 - b. En negociaciones de recuperación de cartera, se puede efectuar condonación de capital, intereses de mora e intereses corrientes y demás cuentas por cobrar, cuando con el concepto del abogado externo o auditoría procesal, se evalúe el beneficio económico que obtiene la Cooperativa frente a la negociación de cartera que implica realizar las respectivas condonaciones.
 - c. La solicitud de condonación de cartera debe ser presentada por escrito por el titular o codeudores de la obligación.
 - d. Para los asociados a los cuales se les aplicó condonación de cartera se debe realizar marcación “perfil con alerta” en el aplicativo, para identificarlos cuando presenten nuevas solicitudes de crédito.
 - e. El resultado de la evaluación de esta novedad debe constar en las actas correspondientes, debidamente autorizadas por el comité facultado.
- a. Cuando el deudor se deteriore en su categoría, se informa al director de cartera quien implementa los mecanismos necesarios para adelantar un monitoreo especial a la evolución de estos deudores.
 - b. Si los resultados del cambio en la calificación dieran lugar a deterioros (provisiones) adicionales, deben hacerse de manera inmediata.
 - c. La cooperativa debe mantener a disposición de la Superintendencia de la Economía Solidaria, durante la vigencia de los créditos, la información que acredite y justifique los cambios de la calificación de un deudor a una de menor riesgo.
 - d. Los resultados generados después de realizar la evaluación de cartera deben registrarse en el aplicativo, en la carpeta virtual o física de asociado.

Criterios de evaluación de cartera de crédito

- a. La metodología de evaluación de cartera de crédito debe contemplar como mínimo los siguientes criterios, para los cuales se utilizan los procedimientos y técnicas analíticas:

Criterio	Descripción
Capacidad de Pago	Se actualiza y verifica que el deudor mantenga las condiciones particulares que presentó al momento de otorgarle el crédito, la vigencia de los documentos aportados, la información registrada en la solicitud de crédito y la información comercial y financiera provenientes de otras fuentes. En el caso de proyectos financiados, se evalúan y demás variables sectoriales y externalidades que afecten el normal desarrollo de estos.
Solvencia del Deudor	Se actualiza y verificar a través de variables como el nivel de endeudamiento, la calidad y composición de los activos, pasivos, patrimonio y contingencias del deudor y/o del proyecto. En el caso de los bienes inmuebles se debe solicitar la información de si estos se encuentran afectados con alguna de las garantías limitantes del dominio establecidas en el Código Civil.
Garantías	Se evalúa su liquidez, idoneidad, valor y cobertura teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la celeridad con que puedan hacerse efectivas y su valor comercial utilizando para el efecto estudios técnicos existentes en el mercado, realizados por personas o entidades idóneas. Con base en estos criterios, la cooperativa realizar la actualización del valor comercial de las garantías con una periodicidad anual.
Servicio de la Deuda	Se evalúa el cumplimiento de los términos pactados, es decir, la atención oportuna de todas las cuotas (capital e intereses) o instalamentos; entendiéndose como tales, cualquier pago derivado de una operación activa de crédito que deba efectuar el deudor en una fecha determinada.
Reestructurado	Se entiende que entre más operaciones reestructuradas se hayan otorgado a un mismo deudor, mayor es el riesgo de no pago de la obligación.
Centrales de riesgo	A través de consulta proveniente de centrales de riesgo y demás fuentes que disponga la cooperativa.

Criterios para la recalificación de la cartera

- a. Los créditos que son sujetos de recalificación producto del proceso de evaluación de cartera, son deteriorados siempre y cuando cumplan los siguientes criterios:
- Los asociados que como resultado del modelo de evaluación de cartera hayan obtenido un puntaje igual o superior a 60 puntos.
 - Para los asociados con el puntaje de evaluación igual o mayor a 60 puntos, se procede a comparar la calificación de riesgo en la cooperativa al corte de la evaluación, contra la calificación guía del mercado “sumatoria mayor al 25% endeudamiento” que presenta en la información de las centrales de riesgo; si la calificación guía del mercado es mayor, se procede a recalificar la cartera en la siguiente calificación del nivel de riesgo que registra en la entidad.
 - Los asociados que en su calificación al corte en la cooperativa sea mayor a la calificación guía del mercado, se le asigna la calificación actual de riesgo de la cooperativa con una calificación subjetiva del proceso de evaluación, siempre y cuando la calificación guía del mercado no corresponda a la reportada por Financiera Comultrasan.
 - Para los asociados que aplique modelo de referencia (Consumo y comercial persona natural), con el puntaje de evaluación igual o mayor a 60 puntos, se procede a comparar la calificación de riesgo que registra en la cooperativa al corte de la evaluación, contra la calificación guía del mercado; si esta última es mayor, se le asigna la calificación actual de riesgo de la cooperativa con una calificación subjetiva del proceso de evaluación.
 - Para los asociados con el puntaje de evaluación igual o mayor a 60 puntos y que posean un crédito a único pago el cual esté catalogado como incumplido y presente una altura de mora menor o igual a 30 días al cierre, se le asignará una calificación por evaluación de cartera en B.
- b. De acuerdo con los resultados del modelo de evaluación de cartera, los asociados que obtengan un puntaje inferior o igual a 30 puntos y que registren al momento de la evaluación una calificación subjetiva, son objeto de mejoramiento en su calificación subjetiva, si cumplen los siguientes criterios:
- Calificación de temporalidad sea “A” en todos sus créditos vigentes.
 - La calificación de riesgo actual, debe estar directamente generada por una calificación subjetiva.
 - La calificación guía del mercado debe ser mejor que la calificación actual de riesgo del asociado
 - Se procede a comparar la calificación actual de riesgo con la cooperativa vs la calificación guía de mercado que presente el titular en centrales de riesgo y que su sumatoria de saldos sean más del 25%, si la calificación guía del mercado es menor, se procede a mejorar en forma escalonada un nivel; de lo contrario se mantiene la calificación actual del asociado.

- c. Adicionalmente, se realiza un análisis de perspectiva de reactivación económica basado en el comportamiento presentado del saldo vencido del mes de corte, del proceso de evaluación y el saldo vencido de 6 meses atrás, además del análisis a la diferencia entre el reporte de los últimos dos trimestres del PIB (Producto interno bruto). Los resultados del análisis se interpretan de la siguiente forma:

- Positiva: La diferencia porcentual entre saldos vencidos de los últimos 6 meses sea negativa y que se evidencie un crecimiento en el PIB en los últimos 2 trimestres.
- Estable: La diferencia porcentual entre saldos vencidos de los últimos 6 meses sea positiva y que se evidencie un crecimiento en el PIB en los últimos 2 trimestres.

Negativa: La diferencia porcentual entre saldos vencidos de los últimos 6 meses sea positiva y que se evidencie una disminución en el PIB en los últimos 2 trimestres.

Después de obtener los resultados de la evaluación de cartera y basados en una perspectiva de reactivación económica negativa, se le incrementan 10 puntos, para aquellos asociados que se encuentren en puntajes sensibles a mejoramiento o deterioro. Asociados puntaje de 25 y 30 (Mejoramiento), 50 y 55 (Deterioro).

- d. Los créditos aliviados que fueron objeto de una calificación de riesgos por la aplicación de la circular externa 017 del 17 de julio de 2020 y que obtengan una calificación inferior a 60 puntos y teniendo en cuenta las perspectivas de reactivación de la economía, son mejorados en una calificación, si cumplen con los siguientes criterios.
- El periodo de alivio otorgado ya ha terminado, y el asociado ya ha cancelado por lo menos 1 cuota, reactivando sus pagos de forma normal.
 - El asociado tiene mora al cierre del mes, menor o igual a 30 días en todas sus operaciones de crédito.
 - Este mejoramiento es aplicado de forma escalonada, al cierre de cada periodo mensual, de acuerdo con su hábito de pago, por lo tanto, es una calificación con respecto a la calificación actual de riesgo.

Soportes de la evaluación de cartera

- a. De las actuaciones del Comité Evaluador de Cartera se deja constancia por escrito en acta, la cual debe contener los siguientes datos:
 - Ciudad, agencia y fecha.
 - Nombre de los participantes.
 - Desarrollo del tema, tratando de generalizar los aspectos evaluados en la sesión.
 - Metodología aplicada en la evaluación.
 - Relación de los créditos evaluados, su calificación y las observaciones a que den lugar.
 - Los miembros responsables del registro de la calificación en el aplicativo y de la revisión de dicho registro.
 - Firma de los participantes.
- b. En el acta de evaluación de cartera, se registra el resultado de la evaluación realizada y las anotaciones correspondientes con su debida fundamentación.
- c. Cuando del resultado de la evaluación, surjan modificaciones en la calificación de la cartera que impliquen la recalificación a una categoría de mayor riesgo, la información del deudor debe registrarse en el acta de evaluación de cartera y en el Formato Evaluación y calificación de cartera del asociado.
- d. El acta de evaluación de cartera es custodiada por la gerencia de riesgos y el Formato Evaluación y calificación de cartera en la hoja de vida del asociado.

Los resultados de la evaluación de cartera en materia de recalificación de créditos aprobada por el consejo de administración, debe permanecer hasta el próximo proceso de evaluación de cartera, o se puede modificar antes si existe evidencia de un cambio en el nivel de riesgo que amerite su recalificación, teniendo en cuenta que la morosidad no puede ser el único factor para considerar.

El comité Evaluador de cartera está conformado de acuerdo con la normativa vigente y las políticas de la cooperativa en el SARC.

Baja en cuentas

- a. La baja en cuentas o castigos corresponde a una depuración contable sobre partidas o cantidades registradas en el activo consideradas irre recuperables o

de no conversión en efectivo, con el fin de revelar la realidad económica de los bienes y derechos existentes.

- b. La decisión de dar baja en cuenta o realizar castigo de cartera, depende de las políticas contables de la Cooperativa, sin que ello libere a los administradores de la responsabilidad del manejo adecuado de sus activos.
- c. Al momento de exclusión o retiro voluntario del asociado, se debe efectuar el cruce de aportes sociales y otros valores a favor del asociado retirado sobre el saldo insoluto de las obligaciones. Por lo tanto, no puede existir baja en cuenta de estas operaciones o castigo sobre deudores que continúen asociados a la Cooperativa. En caso de pérdidas del ejercicio se debe efectuar retención proporcional a los aportes, y luego proceder a la baja en cuenta del saldo insoluto de la obligación.
- d. Sin perjuicio de las acciones que se deriven como responsabilidades a cargo de los administradores, como consecuencia de dar baja en cuenta de activos que dejaron de generar un beneficio económico futuro, el Consejo de administración previo el análisis de los informes presentados por el comité de riesgos autoriza la baja en cuenta o castigo de cartera, bajo el cumplimiento de los requisitos mínimos.
- e. No puede existir baja en cuenta o castigo de cartera y cuentas por cobrar derivadas de esta, relacionada con deudores que continúen asociados a la organización solidaria por lo cual, al momento de exclusión o retiro voluntario del asociado, se debe efectuar el cruce de aportes sociales y otros valores a favor del asociado retirado.
- f. El consejo de administración debe ampararse en los informes presentados por el estamento encargado (gerente, comités y/o abogados). Los informes deben estar debidamente sustentados, indicando en forma detallada el origen de la decisión y soportados en documentos técnicos, que demuestren el estudio adelantado y los resultados de la gestión de recuperación de cartera.
- g. Se entiende por baja en cuentas o cartera castigada aquellas obligaciones sobre las que la cooperativa, por haber considerado una contingencia probable de pérdida, de ir recuperabilidad o de no conversión en efectivo, ha constituido los deterioros respectivos en un 100% y la obligación debe estar calificada como categoría "E".

Para la baja en cuentas o cartera castigada, la cooperativa debe constituir los deterioros respectivos en un 100%, considerando una ir recuperabilidad

de las obligaciones, las cuales quedan calificadas en categoría “E” y son excluidas del cuerpo de balance.

Igualmente, las obligaciones que después de haberse efectuado todas las gestiones que la cooperativa tiene a su alcance legal administrativa y operativamente para su recuperación no ha sido posible, ha decidido excluirlos del cuerpo del balance.

- h. Para someter una obligación a baja en cuentas o castigo, previamente se debieron agotar todas las etapas de cobro (administrativo, prejurídico, etapa extraprocesal y jurídico según cuantía) para la recuperación de la obligación.
- i. Toda solicitud de baja en cuentas o castigo de cartera debe estar debidamente soportada por el concepto jurídico del abogado encargado del proceso o del jefe de cobranzas jurídicas o del ente externo encargado de dicha gestión en el caso de operaciones que por normatividad no requieren la etapa de cobro jurídico.
- j. Para realizar la baja en cuentas o castigo del producto Tarjeta de crédito, es necesario que se realice el traslado de la cartera del aplicativo Sistema de Administración de Tarjetas - SAT al aplicativo Xiscoop, para poder efectuar el proceso a la obligación.
- k. El valor total de las deudas castigadas debe ser contabilizado disminuyendo el deterioro y haciendo el registro correspondiente en cuentas de orden.
- l. Cuando una obligación sea sometida a la baja en cuentas o castigo se debe cruzar todos los saldos a favor de los deudores incluyendo aportes. En el caso de los codeudores los aportes sólo pueden asignarse al crédito si no tienen otras obligaciones pendientes con la cooperativa, una vez finalizada la deuda los aportes de los codeudores son aplicados a la obligación castigada.
- m. Para hacer efectivo el cruce de aportes, se debe aplicar lo surtir el procedimiento para exclusión de asociados, establecido en los estatutos, teniendo en cuenta la aprobación del que el único organismo facultado para tomar esa decisión es el consejo de administración.
- n. El comité administrativo de cartera puede aprobar la aceleración de los deterioros de créditos que presenten un mayor riesgo, para poder dar de baja en cuentas o ser castigados posteriormente.
- o. Para créditos de la metodología de microfinanzas, aplica la baja en cuanta o castigo de cartera, sin haber ejecutado la gestión de cobro jurídico, dado a

que la baja en cuentas puede realizarse mayor a los 120 días, tiempo en el cual las operaciones están 100% deterioradas y calificadas en E.

- p. Aplica dar baja en cuentas o castigar sin judicializar las operaciones hasta \$5.000.000, dado que estas no son sujetas de envío a cobro jurídico.

Casos en que no aplica dar baja en cuenta o castigo

- a. Para titulares con varias operaciones de crédito, no aplica baja en cuenta o castigo si por lo menos una operación no cumple con las condiciones generales de castigo.
- b. Operaciones con aval del FRG/FNG/FAG, cuyo cruce extingue la operación (dado que en estos casos la Cooperativa debe asumir el valor a cancelar a los respectivos fondos).

Obligaciones que pueden darse de baja en cuenta o ser sometidas a castigo

- a. Los saldos pendientes de una obligación cuando los bienes embargados en proceso ejecutivo o recibidos en dación en pago, no son suficientes para cancelar la totalidad de esta.
- b. El saldo pendiente de una obligación cuando el producto del remate de bienes no cubra la totalidad de la deuda.
- c. La totalidad de una obligación cuando la diligencia de secuestro fue imposible de realizar o no se cumplió la finalidad para la cual fue solicitada.
- d. La totalidad de la obligación cuando las medidas de cobro sean infructuosas o las medidas cautelares solicitadas al instaurar la demanda no sean efectivas.
- e. Las obligaciones con garantía personal por ausencia total de bienes susceptibles de embargo.
- f. La porción no cubierta de la obligación, cuando la existencia de pasivos laborales o fiscales externos disminuyan la garantía embargada por la Cooperativa.
- g. Aquellas obligaciones en que las medidas cautelares, tengan un tiempo de recuperación superior a 1 año.

El Consejo de Administración es el estamento facultado para aprobar el castigo de cartera.

Para efectos de solicitar la aprobación del castigo, es necesario que además de haberse cumplido con el proceso de cobro para su recuperación, se presente a la Revisoría Fiscal, la siguiente información:

- a. Monto de la cartera de créditos a dar de baja en cuenta o castigar, discriminando las condiciones de cada una de las obligaciones.
- b. Resumen de las gestiones realizadas en las etapas de cobro administrativo, pre jurídico y jurídico según cuantía.
- c. Concepto del abogado que adelantó el proceso de cobro jurídico o del jefe de cobranzas jurídicas, sobre la recuperabilidad a corto o largo plazo.
- d. Concepto definitivo o ir recuperabilidad o no de la obligación por parte del jefe de cobranzas jurídicas.
- e. Con base en la evaluación de la Revisoría Fiscal, el presidente ejecutivo emite un concepto ante el Consejo de Administración sobre la viabilidad de la aprobación de baja en cuenta o del castigo.
- f. Solicitar la marcación masiva de los créditos sujetos de castigo en el sistema según acta emitida por el Consejo de Administración, previo aval de la Presidencia ejecutiva por parte del Profesional encargado del SARC.

La Secretaría General entrega la parte pertinente del acta de castigo de cartera, para proceder a ejecutar el proceso de castigo, previa autorización del Consejo de Administración

Los reportes de cartera castigada o dada de baja deberán realizarse conforme a la normativa vigente y al procedimiento establecido.

Periodicidad de la baja en cuentas

Es facultad de la Presidencia ejecutiva presentar al Consejo de Administración la solicitud del castigo, previo estudio del deterioro de la cartera, y proponer las veces que, dentro de la vigencia del año en curso, se requiera aplicar dicho proceso.

Reestructuración de créditos

Se entiende por reestructurados el mecanismo instrumentado mediante celebración de cualquier negocio jurídico que tenga como objeto modificar cualquiera de las condiciones originalmente pactadas.

Los ingresos de todos los créditos que sean reestructurados más de una vez deben contabilizarse por el sistema de caja.

En los casos a los que se refieren las Leyes 550 de 1999, 1116 de 2006 y 1564 de 2012, a partir de la fecha en que se inicie la negociación de un acuerdo de acreedores, las organizaciones solidarias titulares de las respectivas acreencias dejarán de causar intereses sobre los créditos vigentes, pero podrán mantener la calificación que tuvieran dichos créditos en la fecha de inicio de las negociaciones.

En el evento en que la negociación fracase los créditos se califican en categoría “E”, crédito incobrable.

La calificación de los créditos reestructurados, se realiza de acuerdo con las Política sistema de administración de riesgos crediticio y las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Economía Solidaria en la circular Básica Contable y Financiera.

NOTA 6.15. Activos Materiales

NOTA 6.15.1. Propiedades, planta y Equipo

Las propiedades, planta y equipo de la Cooperativa la conforman los terrenos, edificios en uso, construcciones en curso, muebles y equipo de oficina, equipo de cómputo y telecomunicación, vehículos y propiedades de inversión.

La Cooperativa establece como política el cumplimiento de los siguientes elementos, para considerar un bien como propiedad planta y equipo:

- ✓ Que se espera sea utilizado en el giro normal de sus negocios en un período de tiempo que exceda de un año.
- ✓ Que de él sea probable que se deriven beneficios económicos futuros.
- ✓ Que su valor pueda ser medido confiable y razonablemente.
- ✓ El bien se ha recibido efectivamente y a satisfacción.

De acuerdo con la política definida para el manejo de las propiedades, planta y equipo bajo NIF, la cooperativa determinó no excluir ninguna propiedad, planta y equipo dado que los mismos cumplían con las condiciones de la NIC 16.

Los terrenos, que se mantienen para uso por parte de la cooperativa se expresan a valores revaluados. Los montos revaluados son valores razonables determinados en valuaciones realizadas por valuadores profesionales externos, una vez cada 3 años o antes si los factores de mercado indican un cambio sustancial en el valor razonable.

Cualquier superávit por revaluación que surja de una valuación de terreno se reconoce en el otro resultado integral y se presenta en el patrimonio (otro resultado integral por revaluación).

En la medida en que haya sido reconocida previamente cualquier reducción por revaluación o pérdida por deterioro, un incremento en la revaluación se acredita a resultados con la parte restante del incremento reconocido en otras partidas del resultado integral.

Las disminuciones por revaluación que sufra un terreno se reconocen al momento de la valuación o prueba de deterioro, con la reducción correspondiente cargada a otras partidas de resultado integral hasta por el monto de cualquier superávit por revaluación dentro del patrimonio respecto a este activo y cualquier reducción remanente se reconoce en resultados. Cualquier superávit por revaluación remanente en el patrimonio al momento de la disposición del activo se transfiere a excedentes acumulados.

Debido a que no se puede determinar una vida útil finita del terreno, los montos registrados relacionados no se deprecian.

Los edificios, el equipo de cómputo y otro equipo, (incluyendo accesorios y mobiliario) se registran al costo de adquisición o al costo de fabricación incluyendo cualquier costo atribuible directamente para trasladar los activos a la localización y condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la Administración.

Las propiedades, planta y equipo se registran al costo de adquisición o construcción, del cual forman parte los costos y gastos directos e indirectos, causados hasta el momento en que el activo se encuentre en condiciones de utilización, tales como los de ingeniería, supervisión, impuestos no recuperables, honorarios, después de este momento se constituirán en un gasto.

Los desembolsos por mejoras y reparaciones que aumentan la vida útil de los activos se capitalizan como mayor valor del activo.

Los costos de reparaciones ordinarias y mantenimiento se cargan a los resultados en el período en que se incurren.

La depreciación de los activos se inicia cuando el activo se encuentra en condiciones de uso y se calcula para todas las clases de activos, excepto para los terrenos. Se debe depreciar de forma separada cada parte (componente identificable) de un elemento de propiedades, planta y equipo que tengan vidas útiles diferentes y su costo separado sea significativo.

La depreciación de las propiedades, planta y equipo es causada por desgaste, deterioro normal o por obsolescencia de los bienes usados en la cooperativa, este se calcula utilizando el método de línea recta. La depreciación se reconoce sobre la base de línea recta para cancelar el costo menos el valor residual estimado de las propiedades, planta y equipo el cual es cero por ciento (0%) para inmuebles.

La base para el cálculo de la depreciación debe ser el costo de adquisición, costo atribuido o valor revaluado del activo (de acuerdo con lo definido para cada activo)

menos el valor residual o de salvamento o cualquier pérdida por deterioro de valor del activo.

La depreciación de un activo debe cesar en la fecha en que el activo sea clasificado como mantenido para la venta, en la fecha en la que el activo es retirado o dado de baja, o en la fecha en que el activo está totalmente depreciado.

La Cooperativa tiene en cuenta los siguientes factores para determinar la vida útil de los activos:

- ✓ El uso del activo, el cual se estima por referencia a la capacidad o al rendimiento físico que se espere del mismo.
- ✓ El deterioro natural esperado, el cual depende de factores operativos tales como el número de turnos de trabajo en los que se utiliza el activo, el programa de reparaciones y los mantenimientos.
- ✓ La ubicación geográfica del activo.

Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo. De acuerdo con los factores antes mencionados, la cooperativa clasifica, evalúa y asigna la vida útil sus activos en los siguientes grupos:

Vida útil de activos

Clase de Activo	Vida útil	Valor residual
Edificios	Entre 30 y 70 años	0%
Muebles y enseres	Entre 3 y 10 años	0%
Equipos de oficina	Entre 3 y 10 años	0%
Equipos de cómputo	Entre 2 y 5 años	0%
Equipo de telecomunicaciones	Entre 2 y 5 años	0%
Vehículos	Entre 3 y 5 años	30%

En el caso de propiedades bajo arrendamiento financiero, las vidas útiles estimadas se determinan por referencia a otros activos comparables que se poseen o en el plazo del arrendamiento, si éste último es menor.

Los valores residuales importantes y estimados de vida útil se actualizan conforme se requiere, al menos una vez al año.

Las ganancias o pérdidas que se deriven de la disposición de propiedades, planta y equipo se determinan como diferencias entre el producto de la disposición y el valor registrado de los activos y se reconocen en resultados como parte de 'otros ingresos u otros gastos', según corresponda.

La Cooperativa mantiene pólizas de seguro para protección de las propiedades, planta y equipo que cubren riesgos de hurto, incendio, rotura de vidrios y otros, así como contratos de mantenimiento que garantizan su adecuado funcionamiento.

Los elementos de dotación que no cumplan con los criterios para ser reconocidos como activos son registrados como un gasto del periodo.

Los muebles y enseres en la cooperativa se registran en su medición inicial al costo

Los activos que no están en uso se clasifican en Propiedades de Inversión NIC 40.

La medición posterior se realiza por el modelo de revaluación para terrenos e inmuebles por avalúo técnico entre (3 a 5 años).

NOTA 6.15.2. Propiedades de Inversión

Las propiedades de inversión están representadas por aquellas propiedades (terrenos y edificaciones) que se mantienen para obtener rentas y/o para apreciación del capital (plusvalía) o ambos, y se contabilizan utilizando el modelo del costo.

De acuerdo con el párrafo 30 de la NIC 40 la Cooperativa tiene la opción de elegir el modelo de valor razonable, contenidos en los párrafos 33 al 55, o el modelo del costo contenido en el párrafo 56 para sus propiedades de inversión en la medición posterior.

La Cooperativa utiliza el modelo del costo conforme al párrafo 56 de la NIC 40 por considerar que la medición a valor razonable de estos inmuebles no es practicable porque no hay un mercado activo para esos bienes y no se puede disponer de otras formas para medir el valor razonable de manera fiable. Su tratamiento se realiza como las propiedades, planta y equipo y se deprecian mediante el método de línea recta.

Se realizan transferencias a, o de, propiedad de inversión cuando, y solo cuando, exista un cambio en su uso, que se haya evidenciado por:

El inicio de la ocupación por parte del propietario, en el caso de una transferencia de una propiedad de inversión a una instalación ocupada por el dueño.

El inicio de un desarrollo con intención de venta, en el caso de una transferencia de una propiedad de inversión a inventarios.

El fin de la ocupación por parte del dueño, en el caso de la transferencia de una instalación ocupada por el propietario a una propiedad de inversión; o el inicio de

una operación de arrendamiento operativo a un tercero, en el caso de una transferencia de inventarios a propiedad de inversión.

En el reconocimiento y medición que son aplicables cuando la entidad aplica el modelo del valor razonable para las propiedades de inversión. Cuando la entidad utiliza el modelo del costo, las transferencias entre propiedades de inversión, instalaciones ocupadas por el dueño e inventarios, no varían el importe en libros ni el costo de dichas propiedades, a efectos de medición o información a revelar.

Para la transferencia de propiedades de inversión, contabilizadas según su valor razonable, a propiedades ocupadas por el dueño o a inventarios, el costo de la propiedad a efectos de contabilizaciones posteriores, ya se utilice la NIC 16 o la NIC 2, son el valor razonable en la fecha del cambio de uso.

Si una propiedad ocupada por el dueño se convierte en una propiedad de inversión, que se contabiliza por su valor razonable, la cooperativa aplica la NIC 16 hasta la fecha del cambio de uso. La cooperativa trata cualquier diferencia, a esa fecha, entre el importe en libros de la propiedad determinado aplicando la NIC 16 y el valor razonable, de la misma forma en la que registra una revaluación aplicando lo dispuesto en la NIC 16.

Hasta la fecha en la que las propiedades ocupadas por el dueño se conviertan en propiedades de inversión, contabilizadas por su valor razonable, la entidad continúa amortizando la propiedad y reconoce cualquier pérdida por deterioro de valor que haya ocurrido.

Cualquier aumento que tenga lugar en el importe en libros es tratado como se indica a continuación:

En la medida en que tal aumento sea la reversión de una pérdida por deterioro del valor, previamente reconocida para esa propiedad, el aumento se reconoce en el resultado del periodo. El importe reconocido en el resultado del periodo no excede al importe necesario para restaurar el importe en libros que se hubiera determinado (neto de depreciación) si no se hubiera reconocido la pérdida por deterioro del valor de los activos.

Cualquier remanente del aumento se reconoce en otro resultado integral e incrementa el superávit de revaluación dentro del patrimonio. En el caso de disposiciones posteriores de las propiedades de inversión, el superávit de revaluación incluidos en el patrimonio puede ser transferidos a las ganancias acumuladas. Esta transferencia del superávit de revaluación a las ganancias acumuladas no se realiza a través de los resultados.

En caso de la transferencia de un elemento desde inventarios a propiedades de inversión, para contabilizarlo por su valor razonable, cualquier diferencia entre el valor razonable de la propiedad a esa fecha y su importe en libros anterior se reconoce en el resultado del periodo.

NOTA 6.15.3 Deterioro de los Activos

Los activos (propiedades, planta y equipo, intangibles y propiedades de inversión) estarán sujetos a pruebas de deterioro en la medida que se tengan indicios de que el valor contable de los activos es mayor que su importe recuperable.

Estos indicios son de tipo externo e interno los cuales deben ser evaluados exhaustivamente por parte de la entidad. La Cooperativa evalúa la presencia o no de indicios de deterioro del valor de sus activos no corrientes como mínimo anualmente, con el fin de asegurar que su valor neto en libros no excede su valor recuperable. Si existen tales indicios, o cuando se tiene activos intangibles que aún no están listos para el uso, a los que se les ha determinado una vida útil indefinida, se realiza la prueba de deterioro del valor de dichos activos.

La prueba de deterioro consiste en calcular el valor recuperable del activo que es el mayor entre su valor razonable y su valor en uso, y compararlo con el valor en libros de los respectivos activos.

Cuando el valor recuperable del activo es menor que su valor en libros, se considera que existe un deterioro en el valor del activo. En este caso, el valor en libros del activo se ajusta hasta alcanzar su importe recuperable, registrando una pérdida por deterioro en el resultado del ejercicio o un menor valor del superávit por revaluación del activo (si lo hay).

El deterioro registrado en períodos pasados es revertido, si y solo si, hay un cambio en los estimados usados para determinar el valor recuperable desde el último deterioro reconocido. Si el deterioro es reversado, el valor neto de los activos después de aplicar la reversión no debe exceder el valor en libros que tiene el activo si no se hubieran practicado los deterioros anteriores. Las ganancias o pérdidas se reconocen en el resultado del periodo a menos de que se trate de un activo que se mida al valor revaluado, en cuyo caso se registra con cargo a otros resultados integrales.

NOTA 6.15.4 Bienes Recibidos en Dación en Pago

Una vez agotados todos los procesos de cobro, la cooperativa puede recibir bienes en dación de pago que sean adjudicados mediante diligencia de remate.

Las condiciones y procedimiento en materia de bienes recibidos en pago están alineadas con las Políticas sistema de administración de riesgos crediticio.

Los gastos de mantenimiento y conservación de los bienes recibidos en pago se contabilizan en el Estado de Resultados Integral. Los bienes recibidos en pago (BRP), son bienes (muebles e inmuebles) recibidos por la cooperativa en dación en pago parcial o total de cartera de crédito. Estos activos son de carácter temporal considerando un plazo máximo de dos (2) años.

En caso de solicitud de prórroga de enajenación deben ser autorizadas por el Consejo de administración.

Cuando la cooperativa recibe un BRP puede registrar y contabilizar en las siguientes categorías:

Activos mantenidos para la venta (NIF 5).

Propiedad, planta y equipo (De uso en las actividades operativas de la cooperativa).

Propiedades de inversión.

Instrumentos financieros (Cartera recibida en pago).

Otros activos.

Cuando se reciban como Propiedad, planta y equipos se debe informar a la Supersolidaria con las justificaciones pertinentes.

Para registrar la dación en pago se debe validar que los avalúos que se acepte como no deben tener una antigüedad mayor a un (1) años contados a partir de su última actualización.

Los bienes recibidos en pago ya sea por dación o por adjudicación judicial, se contabilizan inicialmente por el valor aceptado en la dación o adjudicación sustentada en un avalúo de reconocido valor técnico.

Medición

Medición inicial

Los Bienes Recibidos Pago se miden inicialmente de acuerdo con el valor determinado en la adjudicación judicial o el acordado con los deudores.

Si el valor razonable menos los costos de venta de los bienes recibidos en pago son inferiores al valor de la deuda reconocida en el estado de situación financiera, dicha diferencia se reconoce inmediatamente en los resultados. En caso contrario, si el valor razonable menos los costos de venta de los bienes recibidos en pago son superiores al valor de la deuda reconocida en el estado de situación financiera, se reconoce una cuenta por pagar a favor del deudor que entregó el BRP.

Medición posterior

A la fecha de la presentación de los estados financieros los activos no corrientes mantenidos para la venta se miden al valor razonable con base en el avalúo técnico menos los costos de venta y si la intención de la Presidencia Ejecutiva es venderlo en un periodo inferior a un año se clasifica como activo corriente disponible para la venta.

Deterioro del valor de los bienes recibidos en pago

La cooperativa debe reconocer y medir la pérdida por deterioro del valor de los bienes recibidos en pago, a partir de la fecha de recibo del bien, considerando el valor de realización de los bienes recibidos en pago y los flujos netos de caja, derivados de los diferentes ingresos y gastos efectuados hasta su realización, con base en la información histórica disponible.

En todo caso, vencido el término legal para la venta sin que se haya efectuado y tampoco se haya autorizado prórroga, se exige que el reconocimiento del deterioro del valor del bien corresponda al menos al ochenta por ciento (80%) del costo de adquisición del bien recibido en pago.

Cuando el costo de adquisición del inmueble sea inferior al valor de la deuda registrada en el estado de situación financiera, la diferencia se debe reconocer, de manera inmediata, en el estado de resultados. Cuando el valor comercial del inmueble sea inferior al valor en libros de los bienes recibidos en pago, debe contabilizarse un deterioro por la diferencia.

NOTA 6.15.5 Activo no corriente mantenido para la venta

Son activos que no cumplen los requisitos del activo corriente, se mantiene para la negociación, se espera realizar dentro del periodo de los doce (12) meses posteriores a la fecha del balance. Por lo tanto, para identificar un activo no corriente, primero debemos tener claro, los activos corrientes y si no cumple con estos criterios, automáticamente se entiende como no corriente.

Aunque existen hechos y circunstancias que pueden alargar la venta de un activo no corriente mantenido para la venta, más allá de un año, una ampliación del periodo exigido para completar la venta no impide que se pueda mantener en esta clasificación. Si el retraso viene causado por hechos o circunstancias fuera del control de la entidad, existan evidencias suficientes de que la entidad se mantiene comprometida, con su plan de vender el activo.

Los activos que cumplan con los criterios de la NIIF 5, sean valorados al menor valor entre su importe en libros y valor razonable menos los costos de venta, así como que cese la depreciación de dichos activos mantenidos para la venta, y que se presenten de forma separada en el estado de situación financiera, y que los resultados de las operaciones discontinuadas se presenten por separado en el resultado integral.

Activos y pasivo por impuestos diferidos, (NIC 12 Impuesto a las ganancias y capítulo II numeral 1.3 de la Circula básica contable y financiera).

Activos asociados a beneficios a empleados, (NIC 19 Beneficios a los empleados).

Activos financieros (de largo plazo) dentro del alcance de la (NIIF 9 Instrumentos Financieros).

Activos no corrientes, contabilizados de acuerdo con el modelo de valor razonable de la (NIC 40 Propiedades de inversión).

Activos no corrientes medidos por su valor razonable menos los costos de venta, de acuerdo con la (NIC 41 Activos biológicos).

Derechos contractuales procedentes de contratos de seguro, definidos en la (NIIF 4 Contratos de seguros).

Los activos clasificados como no corrientes de acuerdo con la NIC 1. Presentación de estados financieros, no se reclasifican como activos corrientes, hasta que cumplan los criterios para ser clasificados como mantenidos para la venta de acuerdo con la NIIF 5.

NOTA 6.16 Otros Activos

NOTA 6.16.1 Intangibles

Los activos intangibles son activos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física. Se reconocen por su costo de adquisición y se miden posteriormente al costo, ajustados por su amortización y pérdidas por deterioro.

La cooperativa no reconoce en ningún caso como activos intangibles, las marcas, las publicaciones en periódicos o revistas, las listas de clientes u otras partidas similares que se hayan generado internamente. Para cada activo intangible se analiza y determina si la vida útil económica es finita o indefinida.

Los intangibles que tienen una vida útil finita son amortizados sistemáticamente a lo largo de sus vidas útiles estimadas, por el método de línea recta.

Las vidas útiles asignadas a cada activo intangible y pagos anticipados son establecidas por la cooperativa con base a la utilización esperada del activo.

En la evaluación realizada a los programas y aplicaciones informáticos adquiridos de manera separada y que fueron reconocidas en el ESFA, no fue posible determinar una vida útil por lo cual la cooperativa considera asignarles vida útil finita, por lo tanto, no se amortiza.

En todos los casos, los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados al cierre del ejercicio y si procede son ajustados prospectivamente al considerarse como un cambio en estimaciones.

Un activo intangible es dado de baja en cuentas por su venta o cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros de su uso o disposición. La diferencia entre el importe neto obtenido por su disposición, y el importe en libros del activo es reconocido como ganancia o pérdida en el resultado del periodo.

Si en la revisión anual se determina que existe evidencia objetiva de deterioro se reconoce el importe como gasto del periodo (NIC. 36).

NOTA 6.16.2. Bienes y Servicios Pagados por Anticipado

Los pagos realizados antes de que la cooperativa obtenga el acceso a los bienes o reciba los servicios objeto del pago, son reconocidos como gastos pagados por anticipado, y son amortizados en la medida en que se recibe el bien o servicio.

La duración de los pagos anticipados por servicios depende de la duración del servicio, según el contrato o la factura y/o documento equivalente.

Los pagos realizados por anticipados son los siguientes: intereses, seguros, arrendamientos, contrato de mantenimiento, honorarios, comisiones y servicios.

NOTA 6.17. Arrendamientos

De acuerdo con la NIIF 16, la Cooperativa reconoce los activos y pasivos de todos los arrendamientos con una duración superior a (12) meses, a menos que el activo subyacente sea de bajo valor. La Cooperativa reconoce un activo por derecho de uso que representa su derecho a usar el activo arrendado subyacente y un pasivo por arrendamiento que representa su obligación para hacer pagos por arrendamiento.

La Cooperativa continúa clasificando sus arrendamientos como arrendamientos operativos o arrendamientos financieros, y contabiliza esos dos (2) tipos de arrendamientos de forma diferente.

Los contratos de arrendamiento que transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de la partida arrendada se clasifican como financieros, de lo contrario se consideran operativos.

La naturaleza de las actividades por arrendamiento del arrendatario; salidas de efectivo futuras está potencialmente expuesto y no están reflejadas en la medición de los pasivos por arrendamiento. Esto incluye la exposición que surge de:

Pagos por arrendamiento variables

Opciones de ampliación y opciones de terminación

Garantías de valor residual

Arrendamientos todavía no comenzados a los que se compromete el arrendatario, restricciones o pactos impuestos por los arrendamientos; y transacciones de venta con arrendamiento posterior.

Dentro de las exenciones al reconocimiento en arrendamientos, la cooperativa puede optar por no aplicar los requerimientos de la NIIF 16, a los arrendamientos a corto plazo y arrendamientos en los que el activo subyacente es de bajo valor.

La cooperativa no tiene pactado en ninguno de los contratos de arrendamiento opciones de compra ni garantías de valor residual. De igual manera no existen

compromisos sobre arrendamientos futuros, restricciones o pactos impuestos por los arrendamientos; y transacciones de venta con arrendamiento posterior.

En todos los contratos existe la opción de renovar por periodos anuales o dar por terminado dicho contrato. Para este efecto, la cooperativa analiza anualmente, dentro de los procedimientos establecidos para la elaboración del presupuesto anual, las condiciones de cada bien arrendado, la necesidad de este, la relación beneficio/ costo para determinar la conveniencia de continuar o terminar cada contrato.

Arrendamiento o licencias de Software. De acuerdo con el Párrafo 3 literal 8 (e) de la NIIF 16, esta norma no aplica para los derechos mantenidos por un arrendamiento bajo acuerdos de licencia, por lo tanto, aplica el reconocimiento de activos por derecho de uso ni de pasivos financieros.

NOTA 6.18. Pasivos

NOTA 6.18.1. Instrumentos Financieros

Los instrumentos emitidos se clasifican como pasivos financieros siempre que, de acuerdo con su realidad económica supongan para la cooperativa una obligación contractual, directa o indirecta, de entregar efectivo u otro activo financiero, que otorgue al tenedor el derecho a exigir al emisor su rescate en una fecha y por un importe determinado o determinable, o a recibir una remuneración predeterminada siempre que haya beneficios distribuibles.

Reconocimiento

La cooperativa reconoce un pasivo financiero en su Estado Situación Financiera cuando se convierta en una parte obligada del contrato o negocio jurídico conforme a las disposiciones de este, comprende: Depósitos y exigibilidades, créditos de bancos y otras obligaciones financieras, cuentas por pagar, otros pasivos.

El reconocimiento inicial de los depósitos a término es a valor razonable. Su medición posterior por el costo amortizado, aplicando el método de la tasa de interés efectivo.

La contabilización de los cambios que se presenten en el valor de estos a partir del día siguiente a la fecha de su registro, se efectúa de forma individual para cada título.

La determinación del costo amortizado de los depósitos a término se realiza mensualmente y su reconocimiento afecta el estado de resultados en el período en que ocurra.

La cooperativa registra el valor diario de los depósitos a término bajo el método del costo amortizado, utilizando el método de tasa efectiva, considerando que estos

instrumentos financieros cumplen con las disposiciones de los párrafos 4.1.2 de la NIIF 9.

La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los flujos de efectivo futuros a través de la vida esperada del instrumento de deuda.

Los depósitos a la vista se registran por su valor nominal, reconociendo diariamente su valoración. La cooperativa reconoce, en el estado de situación financiera el valor de los depósitos, una a vez se hayan formalizado las obligaciones de pago de los flujos de efectivo.

NOTA 6.18.2. Depósitos y Exigibilidades

Los depósitos se consideran como instrumentos financieros pasivos, dado que son exigibles contractualmente por parte del asociado ahorrador hacia la cooperativa.

Éstos corresponden a exigibilidades a cargo de la cooperativa por la captación de recursos a través de depósitos a la vista, a término, mediante la expedición de CDAT, contractual o permanente, conforme lo establece la ley.

Las modalidades de captación se establecen en las Políticas de captación como es Ahorro a la Vista, Ahorro Contractual y CDAT.

Los intereses reconocidos por la cooperativa para los CDAT y producto contractual se registran el rubro 6150.

NOTA 6.18.3. Crédito de Bancos y otras Obligaciones Financieras

Registra el valor de los instrumentos financieros pasivos originados en las obligaciones contraídas por la entidad mediante la obtención de recursos provenientes de bancos y otras entidades bajo la modalidad de créditos directos y utilización de líneas de crédito establecidas para ser aplicada a fines específicos.

El reconocimiento inicial de obligaciones financieras es a valor razonable. Estos instrumentos son reclasificados a la categoría de costo amortizado.

La Cooperativa reconoce, en el estado de situación financiera el valor de las obligaciones financieras, una a vez se hayan formalizado las obligaciones de pago de los flujos de efectivo.

NOTA 6.18.4. Cuentas por Pagar y Otras

Registra los instrumentos financieros pasivos generados por importes causados y pendientes de pago, tales como los rendimientos pactados por la utilización de recursos de terceros, las comisiones y honorarios por servicios, sumas recibidas en virtud de la relación contractual establecida en promesas de compraventa, y dineros adeudados a proveedores.

Igualmente, registra obligaciones causadas y pendientes de pago por concepto de impuestos, retenciones y aportes laborales, arrendamientos, contribuciones y

afiliaciones y otras sumas por pagar de características similares. Así mismo, se registra en este grupo el movimiento correspondiente al impuesto a las ventas y las multas, sanciones, litigios, indemnizaciones y demandas falladas en contra y que existe la obligación irrevocable de pago.

Las cuentas por pagar son pasivos financieros que representan obligaciones de pagos fijos o determinables.

La cooperativa reconoce inicialmente los valores pendientes de pago, por su valor nominal o costo de transacción.

Las cuentas por pagar que no tienen intereses o pacto de reajuste se miden posteriormente a la fecha de presentación de los Estados Financieros por el saldo a pagar.

Las cuentas por pagar que tienen intereses o pacto de reajuste serán medidas al costo amortizado.

NOTA 6.18.5. Impuestos Corrientes

Impuesto sobre la Renta y Complementarios

La Cooperativa, es una entidad perteneciente al Régimen Tributario Especial de acuerdo con lo establecido artículo 19 – 4 del Estatuto Tributario. En virtud de ello, su calidad de contribuyente del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, depende de que la cooperativa cumpla con las exigencias establecidas en la Legislación Cooperativa (Ley 79 de 1988 y Ley 454 de 1998) en el Estatuto Tributario (Artículo 19 - 4).

La tasa de impuesto de renta es del 20% y se liquida sobre la base del excedente contable ajustado por aquellos conceptos que no cumplan los requisitos para ser deducibles de acuerdo con las restricciones establecidas en el decreto 2150 de 2017.

El impuesto de renta no afecta el estado de resultado por cuanto la ley dispone que son tomado de los fondos de educación y solidaridad constituidos con los excedentes del ejercicio.

Industria y Comercio

Grava el ingreso producto de actividades industriales, comerciales o de servicios realizadas en la jurisdicción de una municipalidad o distrito, con o sin establecimiento comercial. Las tarifas del impuesto de industria y comercio varían según el municipio donde se generan los ingresos.

Impuesto al valor agregado (IVA)

Es un gravamen que recae sobre el consumo de bienes, servicios y explotación de juegos de suerte y azar. Es un impuesto del orden nacional, indirecto, de naturaleza real, de causación instantánea y de régimen general.

Gravamen a los movimientos financieros (GMF)

Impuesto aplicado a las transacciones financieras, tales como: cuentas corrientes, cuentas de ahorros, certificado de ahorro a término, planes contractuales, tarjetas de crédito, cheques de gerencia y desembolso de créditos.

NOTA 6.18.6. Fondos Sociales

Los fondos sociales se constituyen de conformidad con los artículos 54 de la Ley 79 de 1988, la reglamentación de la Superintendencia de la Economía Solidaria y con los estatutos de la cooperativa.

Los fondos sociales se reconocen a su valor nominal como pasivos, porque se originan en hechos pasados, como resultado de la distribución de excedentes, aprobado por la Asamblea General de delegados.

Los fondos sociales y mutuales corresponden a recursos con destinación específica y son la base fundamental de las cooperativas. Se dividen en tres grupos:

- ✓ Fondos sociales de ley.
- ✓ Fondos mutuales que manejan riesgos contingentes y en contraprestación otorgan auxilios mutuales.
- ✓ Fondos mutuales que manejan riesgos contingentes que pagan indemnizaciones, retribuciones, etc.

Los fondos sociales pasivos de carácter agotable y los fondos mutuales tienen destinación específica. Deben estar previamente creados por la asamblea general y ser reglamentados por el Consejo de administración.

El reglamento de todo fondo debe contener, como mínimo, las siguientes especificaciones:

Destinación de los recursos que se apropian, Períodos en que se han de ejecutar los recursos.

El fondo de educación y el fondo de solidaridad son fondos sociales pasivos de carácter agotables, creados por ley, solamente de conformidad con lo establecido en el reglamento y su destinación es inmodificable.

Los fondos sociales pasivos no pueden utilizarse para gastos que sean propios del desarrollo operacional de la organización solidaria.

En la cooperativa los excedentes resultantes al cierre del ejercicio económico anual dan lugar, entre otros fines, a la creación o incremento legal de los dos fondos sociales pasivos definidos por ley, es decir, los de solidaridad y de educación conforme a la ley.

Con el remanente del excedente, se creen o alimenten a discrecionalidad de la cooperativa otros fondos sociales pasivos de carácter voluntario. Igualmente, con el remanente del excedente, la asamblea general puede crear reservas y fondos patrimoniales conforme a la ley.

Los recursos de los fondos sociales pasivos de carácter voluntario, creados o incrementados con excedentes, se deben ejecutar con fundamento en los respectivos reglamentos.

Dentro de este grupo se tiene fondo de desarrollo empresarial y el fondo de solidaridad Cartera.

Cuando el organismo solidario esté registrando pérdidas (del ejercicio o acumuladas) o se encuentre restituyendo la reserva para protección de aportes, en ninguna circunstancia pueden alimentar fondos sociales pasivos contra gastos del ejercicio.

Por decisión de la asamblea general, la cooperativa puede crear otras reservas y fondos con fines determinados, diferentes a los establecidos por la ley, la cooperativa determina el valor a proveer en cada fondo o reserva con el remanente del excedente del ejercicio anual.

Las reservas son de carácter patrimonial mientras que los fondos con fines determinado pueden ser de tipo patrimonial o pasivos de carácter agotable.

Los fondos con fines determinados se ejecutan con forme a las políticas de la cooperativa y lo dispuesto por la ley.

Las reservas y los fondos se registran contablemente conforme al marco normativo vigente.

Por cada fondo social se revela, el nombre y destinación, el saldo al inicio del periodo, los incrementos, las utilizaciones y el saldo al final de periodo.

NOTA 6.18.7. Pasivos por Beneficios a los empleados

Son todas las formas de remuneración dadas, por la entidad a cambio del servicio prestado por los empleados.

El origen de las retribuciones son los beneficios que pueden estar determinados por contratos o acuerdos formalizados entre la cooperativa y sus empleados, la ley o por prácticas no formalizadas que dan lugar a una obligación real.

- Beneficios a corto plazo.
- Beneficios de los empleados a largo plazo.
- Beneficios post empleo.
- Beneficios por terminación de contrato.

Beneficios a corto plazo.

Son registrados en el estado de resultados del periodo en el que son incurridos y presentados en el estado de la situación financiera como un pasivo si al final del periodo sobre el que se informa se adeudan al empleado beneficiado.

De acuerdo con la legislación laboral en Colombia y la aprobación del Consejo de Administración, los empleados tienen derecho a beneficios de corto plazo tales definidos en la Política de gestión humana.

Los beneficios a corto plazo no requieren cálculos actuariales, para medir la obligación por tanto no hay ni ganancias o pérdidas actuariales.

Todos los beneficios a corto plazo son reconocidos a los empleados que hayan prestado sus servicios durante el periodo contable y se cancelan dentro del mismo periodo o más tardar en el periodo siguiente.

Beneficio extralegal / Individual beneficio retorno asociado

Los beneficios extralegal e individual se registran de acuerdo con los lineamiento y procedimientos definidos por la Gerencia de gestión humana.

En el mes de diciembre, al evaluar los resultados el Consejo de Administración, aprueba el pasivo de acuerdo con lo estipulado por las políticas definidas por la Gerencia de gestión humana.

Prima extralegal de vacaciones (Bonificación vacaciones)

La cooperativa otorga una bonificación adicional que no constituye salario de acuerdo con los lineamientos definidos por la Gerencia de gestión humana.

Beneficios a largo plazo

Pago que no se liquida en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el que los empleados hayan prestado los servicios que les otorgan esos beneficios.

Prima de antigüedad (Quinquenio)

Los parámetros y supuestos tenidos en cuenta en el cálculo del pasivo para las primas de antigüedad son valor tiempo, salario, incremento y la tabla de deserción o retiro fue calculada con un índice de rotación distribuido en dos grupos:

administrativos (menor rotación) y comerciales (asesores comerciales – mayor rotación), la cual se revisa cada año.

Se considera como fecha de pago al momento en que la persona cumple el respectivo quinquenio.

Las definidas por la Gerencia de gestión humana.

Beneficios post empleo.

Pagos liquidados después de completar su periodo de empleo en la cooperativa. Ejemplo: pensiones, prestación de servicios públicos gratuitos o a precios económicamente no significativos, planes de salud y educación.

Planes de aportación definida.

Las contribuciones a los planes de aportación definida como los fondos de pensiones se reconocen en los resultados del periodo en la medida en que se causa la obligación con cada empleado.

Para el caso de las pensiones de jubilación cuando se retiran los empleados después de cumplir la edad y el tiempo de servicio fijados por la legislación laboral vigente, son asumidas por fondos públicos o privados de pensiones con base en planes de contribución definida donde la cooperativa y los empleados aportan mensualmente valores definidos por la ley colombiana, para tener acceso a la pensión al retiro del empleado.

Planes de beneficios definidos.

Son aquellos en los que la cooperativa tiene la obligación legal o implícita de responder por los pagos de los beneficios de pensiones de jubilación que quedaron a su cargo.

El costo de este beneficio se determina mediante el método de la unidad de crédito proyectada. El pasivo se mide anualmente por el valor presente de los pagos futuros esperados que son necesarios para liquidar las obligaciones derivadas de los servicios prestados por los empleados en el período corriente y en los anteriores.

La actualización del pasivo por ganancias y pérdidas actuariales se reconoce en el estado de situación financiera contra los resultados acumulados a través del otro resultado integral, estas partidas no se reclasifican a los resultados del período en períodos posteriores; el costo de los servicios pasados y presentes, y el interés neto sobre el pasivo se reconoce en el resultado del período, distribuido entre el costo de ventas, y los gastos de administración, de venta y de distribución, así mismo como las ganancias y pérdidas por reducciones de los beneficios y las liquidaciones no rutinarias. El interés sobre el pasivo se calcula aplicando la tasa de descuento.

A la fecha la cooperativa no tiene ninguna obligación laboral clasificada en este beneficio.

Beneficio por terminación de contrato

Se requiere que la cooperativa tenga un plan formal detallado para la terminación del contrato y que no pueda evitarlo. El plan detallado debe incluir al menos:

La ubicación, función y número aproximado de empleados cuyos servicios son terminados, los beneficios para cada tipo de trabajo o función, la fecha en la cual el plan es implementado.

La implementación debe comenzar tan pronto como sea posible y debe ser finalizada de forma suficientemente rápida para que sea poco probable que haya cambios materiales en el plan.

Los beneficios por terminación de contrato son reconocidos en el estado de resultados del periodo en el que son incurridos.

NOTA 6.18.8. Otros pasivos Financieros

Agrupar los instrumentos financieros pasivos representados en aquellas cuentas que reflejan movimientos internos entre las diferentes agencias, obligaciones laborales consolidadas, ingresos recibidos para terceros, así como otros pasivos diversos.

Las operaciones de naturaleza transitoria deben ser objeto de permanente estudio a fin de reclasificarse en las cuentas de instrumentos financieros pasivos.

NOTA 6.19.9. Pasivos estimados y provisiones

La cooperativa constituye provisiones para cubrir pasivos estimados, previa autorización del Consejo de Administración, siempre y cuando éstas sean justificables, cuantificables y verificables, que exista una obligación contraída y que el pago sea exigible o probable de acuerdo con la (NIC 37 "Provisiones, activos y pasivos contingentes").

El valor de las provisiones es la mejor estimación disponible a juicio de la administración del monto a desembolsar.

Debe reconocerse una provisión cuando se den las siguientes condiciones:

- ✓ La cooperativa tenga una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado.
- ✓ Es probable que la cooperativa tenga que desprenderse de recursos, que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación.
- ✓ Puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

- ✓ De no cumplirse las tres condiciones indicadas, la cooperativa no debe reconocer la provisión, pero revela el pasivo contingente.

Un pasivo contingente es una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados y cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia o no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad; o una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque:

No es probable que para satisfacerla se vaya a requerir una salida de recursos que incorporen beneficios económicos.

El importe de la obligación no pueda ser medido con la suficiente fiabilidad.

La cooperativa no debe reconocer contablemente una obligación de carácter contingente. Por el contrario, debe informar acerca de la obligación en cuestión en los estados financieros, salvo en el caso de que la salida de recursos que incorporen beneficios económicos tenga una probabilidad remota.

Las provisiones por procesos legales, contratos onerosos y por otras reclamaciones se reconocen cuando la cooperativa tiene la obligación presente o asumida como resultado de un evento pasado que probablemente lleven a una salida de recursos económicos por parte de la entidad y los montos se pueden estimar confiablemente.

El tiempo o el monto de esa salida pueden aún ser inciertos.

Las provisiones por reestructuración se reconocen únicamente si se ha desarrollado e implementado un plan formal detallado para la reestructuración y la cooperativa ha anunciado al menos las principales características del plan a las personas que se vean afectadas o ha iniciado con la implementación. No se reconocen provisiones por pérdidas de operación futuras.

Las provisiones se miden con base en el gasto estimado requerido para liquidar la obligación presente, a la luz de la evidencia más confiable disponible a la fecha de reporte, incluyendo los riesgos e incertidumbres asociados con la obligación actual.

En los casos en los que existe un número similar de obligaciones, la posibilidad de que se requiera un egreso para la liquidación, se determina mediante la consideración de esa clase de obligaciones como un todo. Las provisiones se descuentan a sus valores presentes, en los casos en los que el valor en tiempo del dinero es material.

Cualquier reembolso que la cooperativa considere que se va a cobrar de un tercero con respecto a una obligación, se reconoce como un activo por separado. Sin embargo, este activo no puede exceder el monto de la provisión relativa. No se reconoce ningún pasivo en aquellos casos en los que se considere poco probable

una posible salida de recursos económicos como resultado de una obligación presente.

NOTA 6.20 Patrimonio

El patrimonio de la Cooperativa está constituido por los aportes, fondos de destinación específica, las reservas, el excedente y las partidas por conversión a NIIF.

NOTA 6.20.1. Aportes Sociales

Los aportes sociales como elemento del patrimonio comprenden los aportes sociales amortizados (son aquellos que requiere de los asociados) que son de propiedad de la cooperativa y los aportes sociales ordinarios e individuales pagados (son las aportaciones mínimas que se reciben de los asociados), que hacen parte del capital mínimo e irreducible, de acuerdo con los estatutos.

Aporte social es la participación que ha sido pagada por los asociados a las cooperativas y fondos de empleados, mediante cuotas periódicas, ya sean en dinero, en especie o en trabajo convencionalmente valuados. Los aportes sociales, constituyen el capital social de las organizaciones solidarias y su monto y periodicidad de pago deben quedar establecidos en sus estatutos.

Aportes Amortizados, son aquellos aportes que las cooperativas readquieren de sus asociados con recursos del fondo para amortización de aportes. Debe efectuarse en igualdad de condiciones para todos los asociados (artículo 52 de la Ley 79 de 1988).

Esta amortización será procedente, cuando la cooperativa haya alcanzado un grado de desarrollo económico que le permita efectuar los reintegros, mantener y proyectar sus servicios a juicio de la asamblea general. No obstante, cuando los aportes amortizados representen el 50% del capital social de la organización solidaria, cualquier proyecto de readquisición de aportes que se pretenda presentar a la asamblea, requerirá autorización previa de la Superintendencia.

Ningún asociado de una organización solidaria podrá tener más del diez por ciento (10%) de los aportes sociales, si se trata de una persona natural, o más de cuarenta y nueve por ciento (49%), si se trata de una persona jurídica asociada al ente solidario (artículo 50 de la Ley 79 de 1988). Sin embargo, como se indica en el artículo 2.4.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010, los límites anteriores no aplican en el caso de las cooperativas de ahorro y crédito resultantes de los procesos de escisión impropia, adelantados en desarrollo de lo previsto en los artículos 44 y 45 de la Ley 454 de 1998

La Cooperativa reconoce, en el estado de situación financiera el valor de los aportes, una vez se haya recibido efectivamente el pago de estos.

El reconocimiento inicial de los aportes es por su valor nominal.

La aplicación de la CINIIF 2 de reclasificar una parte al pasivo fue aplicada por cuanto la excepción del Decreto 2496 de 2015 no aplica a la preparación de los estados financieros consolidados.

El capital mínimo no reducible (es el aporte social como protección al patrimonio y no es disminuable), se establece de acuerdo con los estatutos de la cooperativa.

El monto de aportes sociales mínimos no reducibles es aquel valor del aporte social que toda organización solidaria debe tener como protección al patrimonio y que, en ningún momento, podrá disminuirse durante la existencia de la organización solidaria, en virtud de lo dispuesto en el numeral 10, del artículo 19, de la Ley 79 de 1988. El aporte mínimo no reducible, debe señalarse en el estatuto y podrá ser incrementado por decisión de la asamblea general; pero, en ningún caso, podrá disminuirse. Por su vocación de permanencia, los aportes amortizados harán parte del aporte mínimo no reducible.

Revalorización de Aportes sociales, es una forma de reconocer la pérdida del poder adquisitivo constante de los aportes, toda vez que éstos se consideran un capital de riesgo y no generan rendimiento alguno. Esta revalorización se efectuará, con cargo al fondo patrimonial para amortización de aportes y previa autorización de la asamblea. En caso de retiro de asociados antes de diciembre de cada año, aplicará la revalorización de aportes teniendo en cuenta lo que apruebe la asamblea al cierre del ejercicio. La revalorización se hará, con base en la fecha de solicitud de retiro y el cálculo del monto promedio día/año aportado por el asociado.

NOTA 6.21. Otras Revelaciones / Contingencias

Se revelan adicionalmente las operaciones mediante las cuales la cooperativa adquiere un derecho o asume una obligación, cuyo cumplimiento está condicionado a que un hecho se produzca o no, dependiendo de factores futuros imprevisibles.

NOTA 6.22. Reconocimiento de Ingresos

Se reconoce un ingreso en el Estado de Resultados, cuando ha surgido un incremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un incremento en los activos o un decremento en los pasivos y además el importe del ingreso puede medirse con fiabilidad.

En los ingresos solo se reconocen aquellas partidas que, pudiendo ser medidas con fiabilidad, poseen un grado de certidumbre suficiente.

Los ingresos por intereses remuneratorios sobre la cartera de créditos se reconocen en el momento en que se causan, a partir del uso de sistemas de amortización admisibles en Colombia, según las tasas y planes de pago contractuales. Se aplica la regla de suspensión de intereses que consiste en dejar de causar intereses e ingresos por otros conceptos cuando un crédito presenta mora desde categoría C y se le da el tratamiento de activo contingente.

NOTA 6.23. Reconocimiento de Gastos

Se reconoce un gasto en el Estado de Resultados, cuando ha surgido un decremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un decremento en los activos o un incremento en los pasivos, y además el gasto puede medirse con fiabilidad.

Los gastos se reconocen en el Estado de Resultados sobre la base de una asociación directa entre los costos incurridos y la obtención de partidas específicas de ingresos.

NOTA 6.24. Partes relacionadas

Una parte relacionada, es una persona o entidad que está relacionada con la entidad que prepara los estados financieros. Son parte relacionadas los miembros del consejo de administración, junta de vigilancia, alta gerencia y sus familiares cercanos, siempre y cuando estos últimos tengan control o influencia significativa en la entidad.

La Cooperativa revela las remuneraciones del personal clave de la Presidencia, y adicionalmente revela si han presentado transacciones significativas con partes relacionadas durante los periodos cubiertos por los estados financieros, la naturaleza de la relación con la parte relacionada, así como la información sobre las transacciones y saldos pendientes, incluyendo compromisos, que sea necesaria para que los usuarios comprendan el efecto potencial de la relación sobre los estados financieros.

Igualmente revelará: (a) el importe de las transacciones; (b) el importe de los saldos pendientes, incluyendo compromisos, y: (i) sus plazos y condiciones, incluyendo si están garantizados, así como la naturaleza de la contraprestación fijada para su liquidación; y (ii) detalles de cualquier garantía otorgada o recibida; (c) estimaciones por deudas de dudoso cobro relativas a importes incluidos en los saldos pendientes; y (d) el gasto reconocido durante el periodo con respecto a las deudas incobrables y de dudoso cobro, procedentes de partes relacionadas.”

NOTA 7. DETALLE DE LAS PRINCIPALES CUENTAS

Detalle	Año 2022					Año 2021
	Matriz	Subordinada 1	Subordinada 2	Consolidado 2022	Variación Financiera VS Consolidado	Consolidado 2021
Activo	1.641.307.696	1.431.821	751.619	1.641.531.011	223.314	1.534.574.795
Pasivo	1.106.156.495	35.056	260.471	1.116.213.294	10.056.799	1.042.172.461
Patrimonio	535.151.201	1.396.765	491.148	525.317.717	-9.833.485	492.402.334

Cifras expresadas en miles de pesos colombianos.

Año 2022						Año 2021
Detalle	Matriz	Subordinada 1	Subordinada 2	Consolidado 2022	Variación Financiera a VS Consolidado	Consolidado 2021
Ingresos	281.419.721	1.111.591	1.601.140	282.131.874	712.153	240.560.006
Costos y Gastos	244.535.602	910.562	1.454.499	245.101.114	565.512	194.498.114
Excedente	36.884.119	201.030	146.641	37.030.760	146.641	46.110.647

Cifras expresadas en miles de pesos colombianos.

En los estados financieros consolidados al corte del 31 de diciembre de 2022, las cifras de mayor participación corresponden a los activos, pasivos, patrimonio, ingresos e ingresos y flujos de efectivo a los de financiera Comultrasan (matriz), teniendo en cuenta el tamaño de las subordinadas Shareppy SAS Y Shareppy Internacional SAS.

En el cuadro anterior, se observa la información general de los estados financieros de la Cooperativa frente a las subordinadas y se puede concluir que se mantiene los resultados y el crecimiento de la entidad y la consolidación no afecta las principales cifras de la Cooperativa.

Los activos al 31 de diciembre de 2022 (consolidados) alcanzaron el valor de \$1 billón 641 mil 531 millones.

Esta variación se explica principalmente por la eliminación de la inversión por el método de participación en Shareppy SAS, las operaciones recíprocas y el crecimiento del efectivo, de las inversiones y de activos materiales e intangibles.

Los pasivos consolidados alcanzaron el valor de \$1 billón 116 mil 213 millones al corte 31 de diciembre de 2022. Cuya variación corresponde al traslado de los aportes que exceden el capital mínimo reducible por \$10.679 millones, teniendo en cuenta la aplicación en aportes dado que no existe excepción al consolidar los estados financieros conforme al estándar para consolidar.

El patrimonio consolidado de la matriz y subordinadas se ubicó en \$525 mil 318 millones, teniendo en cuenta que la disminución obedece a la reclasificación del aporte que excede el mínimo reducible, la eliminación del método de participación y el patrimonio del 50% de la no controladora.

NOTA 7.1 Efectivo y equivalente al efectivo

El valor registrado en efectivo y equivalentes de efectivo corresponde al efectivo en caja y cajeros automáticos, depósitos a la vista en bancos y otras entidades financieras, fondos comunes ordinarios (carteras colectivas) y fondo de liquidez, como se describe a continuación:

Detalle	Matriz	Subordina da 1	Subordina da 2	Combi nación	Ajustes y Reclasifi caciones	Consoli dado 2022	consolidad o 2021	Varia ción Relati va
Caja	12.369.557	237	399	12.370.193	0	12.370.193	12.562.853	-1,53%
Bancos y otras entidades con actividad financieras	244.535.602	910.562	1.454.499	246.900.663	906.919	38.516.201	18.655.413	106,46%
Equivalentes al efectivo (compromiso de pago)	10.869.269	0	0	10.869.269	0	10.869.269	6.269.915	73,36%
Efectivo de uso restringido y/o con destinación específica	182.213.491	0	0	182.213.491	0	182.213.491	166.495.395	9,44%
Total	449.987.918	910.799	1.454.898	452.353.615	906.919	243.969.154	203.983.576	19,60%

Cifras expresadas en miles de pesos colombianos

El valor registrado en efectivo y equivalentes de efectivo corresponde al efectivo en caja y cajeros automáticos, depósitos a la vista en bancos y otras entidades financieras, fondos comunes ordinarios (carteras colectivas) y fondo de liquidez, como se describe a continuación:

El efectivo y equivalente al efectivo al cierre de 2022, comprende los dineros en Caja y Bancos, correspondientes a los recursos de primera instancia a los cuales puede acudir la cooperativa para el cumplimiento de sus operaciones. Su comportamiento histórico de utilización llevó a establecer que parte de este se podría llevar a otras inversiones de mayor rentabilidad.

En las subordinadas el efectivo se encuentra en cuentas de ahorro

Se han preparado y revisado las conciliaciones bancarias, correspondientes a al año 2022 de las cuentas bancarias de las entidades que conforman el grupo.

El efectivo de uso restringido corresponde a las cuentas de ahorro y CDTs destinadas al Fondo de Liquidez que solamente pueden ser utilizadas en casos especiales, para solucionar problemas de liquidez, con el visto y aviso inmediato a la Superintendencia de la Economía Solidaria.

El fondo de liquidez mantuvo los saldos suficientes para cubrir sus requerimientos inmediatos de liquidez y sin sufrir exposición significativa al riesgo de liquidez. Así mismo, con la aplicación del modelo estándar los Indicadores de Riesgo de Liquidez IRL (razón) e IRL (monto) a 30 días, estuvieron por encima de los límites requeridos.

Conforme a las instrucciones impartidas en el decreto 704 de 2019 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como lo contemplado en la Circular Externa 07 de octubre de 2019 de la Supersolidaria y la Circular Básica Contable y Financiera actualizada, la cooperativa mantuvo un fondo de liquidez al corte de 31 de diciembre de 2022 en el 19,30% de los depósitos y exigibilidades, siendo superior al mínimo exigido (10% del total de los depósitos y exigibilidades de los asociados).

Salvo el Fondo de Liquidez, el efectivo y equivalente del efectivo a 31 de diciembre de 2022 y 2021, no presentan restricciones o gravámenes que impidan su normal

manejo. Los depósitos de ahorros en bancos y las inversiones a corto plazo son remunerados a condiciones del mercado.

NOTA 7.2 Activos Financieros de Inversión

Detalle	Matriz	Subordinada 1	Subordinada 2	Combinación	Eliminaciones	Ajustes y Reclasificaciones	Consolidado 2022	consolidado 2021	Variación Relativa
Entidades subsidiarias	698.383	491.148	0	1.189.531	1.042.875	0	146.656	76.326	92,14%
Entidades asociadas	0	228	54	282	0	282	0	0	0,00%
Instrumentos de patrimonio (aportes sociales SES)	3.931.937	0	0	3.931.937	0	0	3.931.937	3.920.937	0,28%
Contabilizadas a costo amortizado	3.290.516	300.000	300.000	3.890.516	0	0	3.890.516	85.085.567	-95,43%
Valor razonable con cambios en el resultado	9.925.655	0	0	9.925.655	0	0	9.925.655	47.363.559	-79,04%
Total	17.846.492	791.376	300.054	18.937.921	1.042.875	282	17.894.765	136.446.389	-86,89%

Cifras expresadas en miles de pesos colombianos

Saldo de inversiones al 31 de diciembre de 2022 se compone así:

Al corte de 31 de diciembre de 2022, la Cooperativa alcanzó una inversión en Shareppy SAS de 1.250 acciones equivalentes al 50% de la participación. Por lo tanto, conforme a la normativa vigente al alcanzar esa participación y generar control sobre la misma se debe medir dicha inversión por el método de participación patrimonial y se presenta estados financieros consolidados con Shareppy SAS, asimismo realizó solicitud de grupo en Cámara de Comercio por autorización del Consejo de Administración con Shareppy Internacional igualmente, las cuales quedaron por escritura Pública en Cámara de comercio la situación de grupo con dichas entidades en el año 2021.

Durante el año 2022 la Cooperativa mantuvo estable las inversiones en acciones de Shareppy, la cuales presentaron una valoración por método de participación de \$698 millones.

Asimismo, esta es las inversiones de Shareppy SAS.

Inversión Nominal	2022	2021
	173.000	173.000
Método de Participación		
Patrimonio Shareppy Internacional SAS	491.148	344.507
Número de acciones en circulación	0	0
Valor nominal de la acción	1.000	1.000
Valor intrínseco de la acción	2.839	1.991
Valor inversión Shareppy Internacional SAS	491.148	344.507
Incremento de la inversión	146.641	

Cifras expresadas en miles de pesos colombianos

NOTA 7.3 Cartera de créditos

De acuerdo con la normatividad establecida por la Superintendencia de la Economía Solidaria y según las políticas y prácticas contables, la totalidad de la cartera de créditos fue clasificada, evaluada y calificada al corte de 31 de diciembre de 2022.

A continuación, se detalla el neto de cartera (capital + intereses – deterioro).

Detalle	Matriz	Subordinada 1	Subordinada 2	Combinación	Consolidado 2022	consolidado 2021	Variación Relativa
Cartera créditos	1.287.179.996	0	0	1.287.179.996	1.287.179.996	1.113.474.867	15,60%

Cifras expresadas en miles de pesos colombianos

En estos saldos de la cartera únicamente se encuentra los saldos de la cartera de la cooperativa, dado que la entidad subordinada no tiene este tipo de activos.

Con la expedición del Decreto 2496 de diciembre de 2015, se realizó el análisis para la aplicación de la NIIF 9 que reemplazaría la NIC 39 a partir del 1° de enero del año 2018 para entidades que conforman el Grupo 1. En los estados financieros consolidados se pierde la excepción en la aplicación de los dispuesto en el capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera, y se aplica la NIIF 9. Instrumentos Financieros. Es importante recalcar que la cooperativa para el caso de la Cartera de Créditos no modifica su medición por impracticabilidad, al 31 de diciembre de 2022 se aplica el modelo de referencia impartida por la Superintendencia de Economía Solidaria en la Circular Básica Contable y Financiera que evalúa el riesgo de crédito en las condiciones reales del sector cooperativo y de la economía colombiana.

De acuerdo con la normatividad establecida por la Superintendencia de la Economía Solidaria y según las políticas y prácticas contables, la totalidad de la cartera de créditos fue clasificada, evaluada y calificada al corte de 31 de diciembre de 2022. Sus saldos comparativos se presentan a continuación:

Detalle	31 dic.22	31 dic.21	Variación Absoluta	Variación Relativa
Cartera bruta (capital)	1.482.078.262	1.310.810.799	171.267.463	13,07%
Vivienda	2.980.193	3.701.233	-721.041	-19,48%
Garantía Admisible	2.980.193	3.701.233	-721.041	-19,48%
Consumo	869.357.201	753.606.996	115.750.206	15,36%
garantía Admisible	49.833.667	55.955.685	-6.122.019	-10,94%
Otras Garantías	819.523.535	697.651.310	121.872.225	17,47%
Microcréditos	390.195.041	338.089.629	52.105.412	15,41%
garantía Admisible	18.188.582	17.281.111	907.471	5,25%
Otras garantías	372.006.459	320.808.518	51.197.941	15,96%
Comerciales	219.545.827	215.412.941	4.132.886	1,92%
garantía Admisible	63.386.229	68.541.142	-5.154.912	-7,52%
Otras garantías	156.159.598	146.871.799	9.287.799	6,32%
Deterioro cartera de crédito	210.197.416	208.329.383	1.868.033	0,90%
Vivienda	172.689	142.451	30.238	21,23%
Consumo	52.313.127	36.435.417	15.877.710	43,58%
Microcréditos	35.570.875	37.875.838	-2.304.963	-6,09%
Comerciales	20.396.540	22.729.257	-2.332.717	-10,26%
General	101.744.186	111.146.421	-9.402.235	-8,46%
Cartera de crédito neta	1.271.880.846	1.102.481.416	169.399.430	15,37%

Cifras expresadas en miles de pesos colombianos

La cartera bruta al corte de diciembre de 2022, terminó con un saldo de \$1 billón 482 mil 78 millones frente a \$1 billón 310 mil 811 millones del año 2021 con un crecimiento de 171 mil millones que representa el 13.07%, un importante resultado en el año 2022.

La participación en los saldos de la Cartera bruta de acuerdo con la clasificación de la cartera a corte 31 de diciembre de 2022 fue: Consumo 58.66%, Comercial 14.81%, Microcrédito 26.33% y Vivienda 0.20%.

La Cartera Neta, dentro de la composición del activo participa con el 77,49%, ganado participación y una mayor colocación en el año 2022.

El rubro de cartera incluye adicionalmente al capital, los intereses causados al corte de fin del ejercicio.

A continuación, se detalla los intereses por cobrar:

Detalle	31 dic.22	31 dic.21	Variación Absoluta	Variación Relativa
Intereses de cartera	31.996.993	35.913.226	-3.916.232	-10,90%
Vivienda	107.301	134.434	-27.133	-20,18%
Sin periodo de gracia	31.428	48.639	-17.211	-35,38%
Con periodo de gracia-COVID	75.873	85.794	-9.922	100,00%
Consumo	11.632.205	12.195.602	-563.398	-4,62%
Sin periodo de gracia	7.184.832	5.564.537	1.620.295	29,12%
Con periodo de gracia-COVID	4.447.372	6.631.065	-2.183.693	100,00%
Microcrédito	13.232.073	15.593.023	-2.360.950	-15,14%
Sin periodo de gracia	7.946.127	6.305.674	1.640.453	26,02%
Con periodo de gracia-COVID	5.285.947	9.287.350	-4.001.403	100,00%
Comercial	7.025.414	7.990.166	-964.752	-12,07%
Sin periodo de gracia	4.006.975	3.709.067	297.909	8,03%
Con periodo de gracia-COVID	3.018.439	4.281.100	-1.262.661	100,00%
Deterioro intereses cartera de crédito	16.697.843	24.919.775	-8.221.932	-32,99%
Vivienda	78.822	99.456	-20.633	-20,75%
Sin periodo de gracia	2.950	13.661	-10.712	-78,41%
Con periodo de gracia-COVID	75.873	85.794	-9.922	100,00%
Consumo	6.042.637	8.188.973	-2.146.337	-26,21%
Sin periodo de gracia	1.595.264	1.557.908	37.356	2,40%
Con periodo de gracia-COVID	4.447.372	6.631.065	-2.183.693	100,00%
Microcrédito	6.420.974	10.803.411	-4.382.437	-40,57%
Sin periodo de gracia	1.135.028	1.516.061	-381.034	-25,13%
Con periodo de gracia-COVID	5.285.947	9.287.350	-4.001.403	100,00%
Comercial	4.155.410	5.827.935	-1.672.525	-28,70%
Comercial	1.136.971	1.546.835	-409.864	-26,50%
Comercial con periodos de gracia	3.018.439	4.281.100	-1.262.661	100,00%
Intereses neto cartera	15.299.150	10.993.451	4.305.699	39,17%

Cifras expresadas en miles de pesos colombianos

Cartera por calificación, clasificación, capital, intereses y garantías a 31 de diciembre de 2022

Tipo de garantía	Capital	Intereses	Total	Deterioro capital	Deterioro intereses	Valor garantía
Admisible						
Consumo						
A	45.641.851	942.297	46.584.148	253.323	688.756	149.961.374
B	1.292.472	45.553	1.338.025	34.730	34.447	4.272.162
C	389.016	34.342	423.358	49.793	27.961	2.133.788
D	292.303	25.259	317.563	61.743	22.287	996.014
E	2.218.024	179.512	2.397.536	1.549.420	157.636	7.377.156
Total	49.833.667	1.226.964	51.060.630	1.949.010	931.086	164.740.494
Comercial						
A	48.051.529	1.357.267	49.408.796	190.828	786.290	249.954.505
B	1.734.357	177.206	1.911.563	93.200	156.803	12.216.944
C	1.039.585	93.308	1.132.892	155.038	82.556	5.898.942
D	302.293	29.567	331.860	50.096	28.095	1.804.989
E	12.258.466	952.886	13.211.352	10.432.988	842.101	33.386.991
Total	63.386.229	2.610.234	65.996.463	10.922.150	1.895.844	303.262.370
Microcrédito						
A	15.334.740	589.646	15.924.386	16.361	342.459	79.996.613
B	282.361	29.764	312.125	5.461	23.265	1.467.073
C	96.112	11.825	107.936	0	6.635	721.418
D	148.847	34.503	183.350	5.098	29.134	1.325.358
E	2.326.522	181.826	2.508.348	1.853.074	168.476	9.187.887
Total	18.188.582	847.563	19.036.145	1.879.994	569.968	92.698.349
Vivienda						
A	2.719.729	98.624	2.818.353	0	71.644	14.363.463
B	15.347	1.488	16.834	0	1.437	105.714
C	2.321	532	2.853	0	484	45.376
D	17.874	1.224	19.098	0	654	73.187
E	224.921	5.434	230.355	172.689	4.603	970.028
Total	2.980.193	107.301	3.087.494	172.689	78.822	15.557.767
Total garantía admisible	134.388.670	4.792.062	139.180.732	14.923.844	3.475.721	576.258.980

Cifras expresadas en miles de pesos colombianos

Tipo de garantía	Capital	Intereses	Total	Deterioro capital	Deterioro intereses	Valor garantía
Otras garantías						
Consumo						
A	699.183.311	6.386.868	705.570.179	7.064.885	1.906.738	0
B	37.582.378	611.699	38.194.077	1.818.786	307.534	0
C	40.599.732	882.215	41.481.947	6.035.941	493.954	0
D	11.787.712	519.106	12.306.819	7.901.494	432.324	0
E	30.370.402	2.005.352	32.375.755	27.543.009	1.971.001	0
Total	819.523.535	10.405.241	829.928.776	50.364.117	5.111.550	0
Comercial						
A	142.712.272	3.007.546	145.719.818	1.092.324	960.792	0
B	2.208.250	227.323	2.435.573	176.255	194.187	0
C	2.763.559	252.609	3.016.168	809.401	202.003	0
D	268.401	18.577	286.977	100.925	16.282	0
E	8.207.116	909.126	9.116.242	7.295.484	886.302	0
Total	156.159.598	4.415.180	160.574.778	9.474.390	2.259.565	0
Microcrédito						
A	346.739.186	9.619.763	356.358.949	13.869.567	3.282.061	0
B	5.678.229	510.130	6.188.360	1.703.469	367.013	0
C	2.511.461	220.746	2.732.207	1.255.731	175.535	0
D	2.154.688	201.152	2.355.840	1.939.219	193.679	0
E	14.922.895	1.832.718	16.755.613	14.922.895	1.832.718	0
Total	372.006.459	12.384.510	384.390.970	33.690.880	5.851.006	0
Total otras garantías	1.347.689.592	27.204.932	1.374.894.524	93.529.387	13.222.122	0
Gran total	1.482.078.262	31.996.993	1.514.075.255	108.453.230	16.697.843	576.258.980

Cifras expresadas en miles de pesos colombianos

Cartera por calificación, clasificación, capital, intereses y garantías a 31 de diciembre de 2021

Tipo de garantía	Capital	Intereses	Total	Deterioro capital	Deterioro intereses	Valor garantía
Admisible						
Consumo						
A	52.219.284	1.120.481	53.339.764	0	818.378	141.702.143
B	993.445	77.244	1.070.689	1.306	57.633	2.882.281
C	488.245	46.947	535.193	0	46.947	1.300.519
D	57.391	3.145	60.536	0	3.145	174.582
E	2.197.320	162.435	2.359.755	704.046	162.435	6.165.225
Total	55.955.685	1.410.252	57.365.938	705.352	1.088.538	152.224.750
Comercial						
A	52.876.834	1.915.484	54.792.318	0	1.298.069	221.976.165
B	1.617.129	115.702	1.732.831	3.888	89.456	7.388.429
C	992.039	155.409	1.147.448	0	155.409	3.551.653
D	960.850	121.339	1.082.189	0	121.339	3.814.762
E	12.094.289	912.059	13.006.349	8.905.275	912.059	28.899.865
Total	68.541.142	3.219.993	71.761.135	8.909.163	2.576.332	265.630.873
Microcrédito						
A	13.580.006	624.950	14.204.956	1.113	433.292	64.629.254
B	513.426	55.362	568.787	0	46.149	2.592.432
C	292.272	37.742	330.014	0	37.742	1.241.680
D	102.577	4.286	106.863	0	4.286	999.649
E	2.792.830	226.260	3.019.090	1.889.193	226.260	10.057.444
Total	17.281.111	948.599	18.229.710	1.890.306	747.729	79.520.460
Vivienda						
A	3.305.953	111.912	3.417.864	0	78.165	12.055.313
B	49.121	3.806	52.927	0	2.575	261.021
C	42.377	5.063	47.440	0	5.063	192.128
D	9.571	51	9.622	0	51	75.390
E	294.211	13.603	307.814	142.451	13.603	953.410
Total	3.701.233	134.434	3.835.667	142.451	99.456	13.537.263
Total garantía admisible	145.479.171	5.713.279	151.192.449	11.647.272	4.512.055	510.913.345

Cifras expresadas en miles de pesos colombianos

Tipo de garantía	Capital	Intereses	Total	Deterioro capital	Deterioro intereses	Valor garantía
Otras garantías						
Consumo						
A	644.262.107	7.095.937	651.358.044	121.005	3.574.343	0
B	10.437.644	518.267	10.955.912	941.853	354.946	0
C	5.224.322	290.760	5.515.082	992.621	290.760	0
D	7.919.750	551.504	8.471.254	3.888.470	551.504	0
E	29.807.488	2.328.881	32.136.369	29.786.116	2.328.881	0
Total	697.651.310	10.785.350	708.436.661	35.730.065	7.100.435	0
Comercial						
A	130.214.341	3.239.109	133.453.450	106.311	1.780.869	0
B	2.689.144	246.786	2.935.930	519.037	186.456	0
C	1.494.229	135.648	1.629.877	732.172	135.648	0
D	1.281.240	143.541	1.424.781	1.269.728	143.541	0
E	11.192.845	1.005.089	12.197.934	11.192.845	1.005.089	0
Total	146.871.799	4.770.173	151.641.972	13.820.094	3.251.602	0
Microcrédito						
A	291.692.802	10.280.040	301.972.842	11.671.456	5.840.583	0
B	4.840.383	614.914	5.455.296	1.453.585	465.629	0
C	2.376.825	297.400	2.674.225	1.189.536	297.400	0
D	2.277.152	312.018	2.589.170	2.049.598	312.018	0
E	19.621.357	3.140.052	22.761.409	19.621.357	3.140.052	0
Total	320.808.518	14.644.424	335.452.943	35.985.532	10.055.682	0
Total otras garantías	1.165.331.628	30.199.947	1.195.531.575	85.535.691	20.407.720	0
Gran total	1.310.810.799	35.913.226	1.346.724.024	97.182.962	24.919.775	510.913.345

Cifras expresadas en miles de pesos colombianos

Cartera por zona geográfica saldo diciembre de 2022

Cartera clasificada por zona geográfica	Capital	Intereses	Total	Deterioro capital	Deterioro Intereses	Valor garantía
Consumo						
Bucaramanga y zonas aledañas	214.204.354	3.065.332	217.269.685	12.260.524	1.693.460	94.646.823
Centro del país	285.457.156	3.351.202	288.808.357	17.827.715	1.485.953	15.361.766
Centro y sur Santander	32.164.901	517.539	32.682.439	2.004.595	318.009	12.434.714
Costa Atlántica	142.746.786	2.429.438	145.176.224	11.331.007	1.433.835	5.975.110
Magdalena medio Santander	102.101.037	996.010	103.097.047	3.752.871	459.428	19.970.419
Norte de Santander	55.553.376	704.855	56.258.230	2.807.318	345.383	10.030.414
Sur del Cesar	37.129.593	567.830	37.697.423	2.329.096	306.569	6.321.248
Total	869.357.201	11.632.205	880.989.406	52.313.127	6.042.637	164.740.494

Comercial						
Bucaramanga y zonas aledañas	70.846.110	2.340.115	73.186.225	8.074.311	1.563.420	107.000.036
Centro del país	37.188.122	672.090	37.860.211	1.215.995	342.371	18.240.886
Centro y sur Santander	22.701.039	968.408	23.669.447	1.810.341	467.692	25.833.345
Costa Atlántica	14.658.678	611.461	15.270.139	1.470.736	436.567	11.521.675
Magdalena medio Santander	33.140.112	1.283.433	34.423.546	4.936.577	752.710	102.789.719
Norte de Santander	17.714.687	382.192	18.096.879	1.082.233	227.222	12.384.350
Sur del Cesar	23.297.078	767.716	24.064.794	1.806.347	365.428	25.492.359
Total	219.545.827	7.025.414	226.571.241	20.396.540	4.155.410	303.262.370

Microcrédito						
Bucaramanga y zonas aledañas	96.032.194	3.193.555	99.225.749	8.864.679	1.700.501	33.139.268
Centro del país	57.668.037	1.630.356	59.298.393	5.133.078	695.843	2.225.753
Centro y sur Santander	53.850.868	2.143.906	55.994.775	4.658.433	940.728	13.619.525
Costa Atlántica	37.416.916	1.368.601	38.785.517	4.552.305	756.045	1.220.753
Magdalena medio Santander	68.770.723	2.340.865	71.111.588	5.946.757	1.001.241	27.868.480
Norte de Santander	38.345.070	1.209.710	39.554.780	3.273.643	662.117	4.437.483
Sur del Cesar	38.111.233	1.345.080	39.456.313	3.141.979	664.500	10.187.088
Total	390.195.041	13.232.073	403.427.114	35.570.875	6.420.974	92.698.349

Cartera clasificada por zona geográfica	Capital	Intereses	Total	Deterioro capital	Deterioro Intereses	Valor garantía
Vivienda						
Bucaramanga y zonas aledañas	951.643	37.713	989.356	12.975	27.744	4.572.815
Centro del país	177.150	6.474	183.624	15.122	4.626	1.112.227
Centro y sur Santander	583.300	24.994	608.293	0	19.352	3.593.350
Costa Atlántica	24.608	2.760	27.368	0	2.492	471.671
Magdalena medio Santander	535.653	9.727	545.380	111.823	5.221	2.015.796
Norte de Santander	556.138	18.429	574.567	32.768	13.667	2.822.266
Sur del Cesar	151.701	7.205	158.906	0	5.719	969.642
Total	2.980.193	107.301	3.087.494	172.689	78.822	15.557.767

Gran total	1.482.078.262	31.996.993	1.514.075.255	108.453.230	16.697.843	576.258.980
-------------------	----------------------	-------------------	----------------------	--------------------	-------------------	--------------------

Cifras expresadas en miles de pesos colombianos

Cartera por zona geográfica saldo diciembre de 2021

Cartera clasificada por zona geográfica	Capital	Intereses	Total	Deterioro capital	Deterioro Intereses	Valor garantía
Consumo						
Bucaramanga y zonas aledañas	201.425.956	3.417.021	204.842.978	9.725.936	2.292.724	85.686.925
Centro del país	227.673.952	3.172.081	230.846.033	10.664.866	1.992.295	12.342.900
Centro y sur de Santander	36.755.254	648.206	37.403.460	1.532.870	436.924	12.453.378
Costa Atlántica	111.476.138	2.615.553	114.091.691	8.377.573	2.019.254	5.376.869
Magdalena medio	94.892.362	980.197	95.872.559	2.741.778	591.240	22.058.770
Norte de Santander	48.872.063	750.141	49.622.205	1.745.429	455.360	9.070.139
Sur del Cesar	32.511.271	612.402	33.123.673	1.646.965	401.177	5.235.769
Total	753.606.996	12.195.602	765.802.598	36.435.417	8.188.973	152.224.750

Cartera clasificada por zona geográfica	Capital	Intereses	Total	Deterioro capital	Deterioro Intereses	Valor garantía
Comercial						
Bucaramanga y zonas aledañas	74.299.699	2.797.855	77.097.554	8.554.334	2.230.795	100.632.989
Centro del país	24.160.681	672.833	24.833.514	1.437.338	487.331	13.475.125
Centro y sur de Santander	26.116.574	1.118.140	27.234.714	2.314.427	673.797	30.990.047
Costa Atlántica	16.434.733	752.113	17.186.846	1.882.122	599.574	9.981.398
Magdalena medio	35.756.276	1.387.535	37.143.811	5.208.960	946.397	77.748.736
Norte de Santander	16.593.804	522.365	17.116.169	1.453.938	393.639	11.413.604
Sur del Cesar	22.051.174	739.326	22.790.500	1.878.137	496.401	21.388.976
Total	215.412.941	7.990.166	223.403.107	22.729.257	5.827.935	265.630.873

Cartera clasificada por zona geográfica	Capital	Intereses	Total	Deterioro capital	Deterioro Intereses	Valor garantía
Microcrédito						
Bucaramanga y zonas aledañas	85.024.385	4.030.596	89.054.981	9.834.008	2.942.466	25.390.078
Centro del país	37.250.128	1.706.194	38.956.322	4.266.870	1.168.738	1.682.438
Centro y sur de Santander	52.065.279	2.400.285	54.465.563	5.278.161	1.525.590	11.033.115
Costa Atlántica	34.104.967	1.828.493	35.933.459	5.173.016	1.355.563	1.162.571
Magdalena medio	64.389.191	2.441.575	66.830.766	6.375.303	1.518.628	27.691.001
Norte de Santander	31.392.198	1.627.001	33.019.199	3.588.260	1.218.700	3.857.726
Sur del Cesar	33.863.481	1.558.881	35.422.362	3.360.221	1.073.726	8.703.532
Total	338.089.629	15.593.023	353.682.652	37.875.838	10.803.411	79.520.460

Vivienda						
Bucaramanga y zonas aledañas	1.003.663	44.356	1.048.019	6.585	31.870	3.882.289
Centro del país	234.578	8.332	242.911	15.275	5.310	1.004.559
Centro y sur de Santander	971.395	33.842	1.005.237	0	25.500	3.703.955
Costa atlántica	58.098	3.546	61.644	0	3.193	351.448
Magdalena medio	504.616	13.747	518.363	89.600	8.842	1.481.937
Norte de Santander	679.030	22.777	701.807	30.990	19.019	2.210.794
Sur del Cesar	249.854	7.833	257.687	0	5.721	902.280
Total	3.701.233	134.434	3.835.667	142.451	99.456	13.537.263

Gran total	1.310.810.799	35.913.226	1.346.724.024	97.182.962	24.919.775	510.913.345
-------------------	----------------------	-------------------	----------------------	-------------------	-------------------	--------------------

Cifras expresadas en miles de pesos colombianos

Cartera por destino económico a diciembre de 2022

Destino	Comercial	Consumo	Microcrédito	Vivienda	Total
Activos fijos	41.899.721	162.131	96.185.176		138.247.028
Activos productivos			48.749		48.749
Anualizadas		38.170			38.170
Capital de trabajo	140.295.956	824.740	276.732.451		417.853.147
Cesión de activos Coopcentral	227.603		7.685		235.288
Compra de cartera y consolidación de pasivos	9.456.406	10.335.763	4.993.952		24.786.121
Compra, reforma y construcción vivienda		42.332.361		2.980.193	45.312.553
Convenios		44.593.502	171.065		44.764.567
Estudios		5.051.499			5.051.499
Financiación		18.812			18.812
Libranza		587.817.496			587.817.496

Destino	Comercial	Consumo	Microcrédito	Vivienda	Total
Libre destino	4.943.599	59.818.374	2.264.163		67.026.137
Microempresarial		316.090	9.373.943		9.690.034
Personal		52.353.222	366.004		52.719.226
Pyme	22.648.154	8.716			22.656.869
Sobregiro Tarjeta débito		1.896			1.896
Tarjeta de crédito		65.656.658			65.656.658
Vehículo	74.388	27.772	51.853		154.013
Total general	219.545.827	869.357.201	390.195.041	2.980.193	1.482.078.262

Cifras expresadas en miles de pesos colombianos

Cartera por destino económico a diciembre de 2021

Destino Económico	Comercial	Consumo	Microcrédito	Vivienda	Total
Activos fijos	43.839.743	146.077	85.721.368		129.707.188
Activos productivos			73.311		73.311
Anualizadas		58.132			58.132
Capital de trabajo	138.344.415	1.379.788	234.143.274		373.867.477
Cesión de activos Coopcentral	273.647		9.920		283.567
Codeudores		10.368			10.368
Compra de cartera y consolidación de pasivos	9.915.535	23.790.082	6.077.142		39.782.759
Compra, reforma y construcción vivienda		49.264.181	1.368	3.701.233	52.966.783
Convenios	52.074	28.522.999	327.544		28.902.617
Estudios		6.024.036			6.024.036
Financiación		17.328			17.328
Libranza		511.965.827			511.965.827
Libre destino	1.355.350	59.783.713	241.700		61.380.763
Microempresarial		1.078.836	10.839.397		11.918.234
Personal		26.422.120	581.932		27.004.052
Pyme	21.521.617	60.552			21.582.169
Sobregiros tarjeta débito		2.027			2.027
Tarjeta de crédito		45.001.212			45.001.212
Vehículo	110.560	79.715	72.672		262.947
Total	215.412.941	753.606.996	338.089.629	3.701.233	1.310.810.799

Cifras expresadas en miles de pesos colombianos

Ventas o compras de cartera

Financiera Comultrasan durante el año 2022, no realizó ni compra ni venta de cartera con ninguna entidad e igualmente ninguna de las subordinadas.

Otros tipos de modificaciones de la cartera de créditos

Financiera Comultrasan durante el año 2022, no realizó otro tipo de modificaciones de la cartera de crédito solo lo conforme a lo establecido en la Circular Básica

Contable y Financiera y la aplicación de los modelos de referencia desde julio año 2022.

Créditos reestructurados a diciembre de 2022

Clasificación	Capital	Intereses	Cuentas de orden	Deterioro capital	Deterioro intereses	Garantía
Consumo						
A	485.402	68.525	211	11.083	63.162	296.713
B	271.764	34.686	47	15.259	31.249	0
C	415.270	52.623	2.500	98.050	48.982	202.675
D	467.123	48.278	4.643	181.599	41.281	0
E	1.625.303	128.564	339.645	1.413.748	126.355	1.197.996
Total	3.264.862	332.676	347.046	1.719.739	311.028	1.697.384

Comercial						
A	273.973	20.197	0	3.232	16.459	2.488.113
B	2.080.104	261.411	402	179.042	233.581	6.620.189
C	1.418.860	169.478	16.622	338.398	164.120	4.553.405
D	307.402	33.780	9.054	61.773	33.391	1.232.261
E	7.863.442	717.955	2.920.622	7.107.536	697.416	14.808.539
Total	11.943.782	1.202.821	2.946.700	7.689.981	1.144.968	29.702.507

Microcrédito						
A	373.161	71.481	0	11.731	64.291	386.055
B	59.171	8.862	62	13.023	7.387	93.957
C	105.940	14.799	422	52.970	13.432	0
D	162.721	36.602	2.049	76.691	32.940	846.697
E	2.229.479	227.986	1.017.692	2.130.903	225.285	3.969.355
Total	2.930.473	359.730	1.020.225	2.285.318	343.335	5.296.064

Vivienda						
A	30.126	1.097	0	0	901	150.751
B	0	0	0	0	0	0
C	0	0	0	0	0	0
D	0	0	0	0	0	0
E	33.792	0	9.036	33.792	0	57.543
Total	63.918	1.097	9.036	33.792	901	208.293

Gran Total	18.203.035	1.896.323	4.323.007	11.728.829	1.800.233	36.904.248
------------	------------	-----------	-----------	------------	-----------	------------

Cifras expresadas en miles de pesos colombianos

Al 31 de diciembre de 2022, el saldo de capital reestructurado fue de \$18.203 millones correspondiente a 796 operaciones de crédito.

El número de operaciones reestructuradas en el año 2022 fue de 78 créditos, equivalente a un saldo de capital de \$1.345 millones.

Créditos reestructurados a diciembre de 2021

Clasificación	Capital	Intereses	Cuentas de orden	Deterioro capital	Deterioro intereses	Garantía
Consumo						
A	4.924.765	344.986	3.160	0	290.382	1.833.409
B	1.028.466	79.791	1.771	87.942	68.289	202.597
C	718.060	60.384	5.217	136.431	60.384	0
D	879.267	92.492	8.712	427.402	92.492	87.982
E	3.500.139	264.002	709.849	3.353.061	264.002	1.449.108
Total	11.050.697	841.655	728.709	4.004.837	775.550	3.573.097

Comercial						
A	5.199.941	492.108	5.439	0	428.551	15.272.823
B	1.376.734	124.676	3.486	148.826	98.734	3.194.086
C	882.168	73.406	6.818	290.015	73.406	1.547.250
D	719.153	72.853	26.008	292.675	72.853	1.480.560
E	9.910.529	759.037	3.225.212	8.843.695	759.037	12.375.192
Total	18.088.526	1.522.080	3.266.964	9.575.211	1.432.581	33.869.911

Microcrédito						
A	2.475.963	321.515	2.469	71.365	278.758	3.670.515
B	686.322	101.418	2.342	138.895	90.089	1.055.305
C	589.460	80.612	9.968	218.745	80.612	609.229
D	505.325	56.310	13.948	375.444	56.310	905.149
E	4.215.160	483.766	1.261.273	3.856.299	483.766	4.640.000
Total	8.472.230	1.043.621	1.290.000	4.660.748	989.535	10.880.199

Vivienda						
A	77.873	1.927	0	0	1.509	382.605
B	0	0	0	0	0	0
C	0	0	0	0	0	0
D	0	0	0	0	0	0
E	50.024	405	7.446	33.792	405	155.035
Total	127.897	2.332	7.446	33.792	1.914	537.640

Gran Total	37.739.351	3.409.688	5.293.119	18.274.588	3.199.581	48.860.847
-------------------	-------------------	------------------	------------------	-------------------	------------------	-------------------

Cifras expresadas en miles de pesos colombianos

Al 31 de diciembre de 2021 el número de créditos reestructurados es de 2290 créditos.

Acuerdos extra concordatarios y procesos de concurso universal de acreedores

A la fecha no existen acuerdos “extra concordatarios” como tampoco personas que se encuentren tramitando “procesos de concurso universal de acreedores” de que trataba Ley 550 de 1999, por cuanto la misma estuvo vigente hasta el 1° de julio de 2007 por expresa disposición de Ley 1116 de 2006.

Tramite de insolvencia

A cierre 31 de diciembre de 2022, se encuentra con tramite de insolvencia 566 operaciones de crédito por un capital \$11.113 millones amparados bajo los procesos y características de los deudores establecidos en la Ley 1116 de 2006 y 1564 de 2012 sus decretos y modificaciones.

Estado de cobro	Estado Cartera	No. Operaciones de crédito	Capital
Insolvente	Activo	566	11.113.394

Cifras expresadas en miles de pesos colombianos

Los créditos con tramite de insolvencia han sido calificados de acuerdo con el nivel de riesgo determinado en la evaluación general de cartera y han constituido el deterioro individual, conforme a la reglamentación de la Superintendencia de la Economía Solidaria y las políticas internas aprobadas por el Consejo de Administración de Financiera Comultrasan, por lo tanto, la partida no afecta la razonabilidad de los estados financieros del año 2022.

Castigo de cartera 2022

Los castigos de cartera del año en el año 2022 fueron de \$25.313 millones por capital, \$892 millones por intereses corrientes y \$1.551 millones intereses periodo de gracia (COVID) los cuales se realizaron en los meses de mayo y diciembre de 2022, con el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Superintendencia de Economía Solidaria y la política enunciada en la nota 6.14.

Capital	Mayo	Diciembre	Total
Consumo	4.497.934	6.655.721	11.153.656
Microcrédito	2.358.356	7.128.181	9.486.537
Comercial	3.746.124	926.848	4.672.972
Total	10.602.415	14.710.750	25.313.165

Cifras expresadas en miles de pesos colombianos

Intereses	Mayo	Diciembre	Total
Consumo	133.325	194.084	327.409
Microcrédito	59.180	276.379	335.560
Comercial	184.643	44.247	228.890
Total	377.148	514.711	891.858

Cifras expresadas en miles de pesos colombianos

Intereses COVID	Mayo	Diciembre	Total
Consumo	0	527.086	527.086
Microcrédito	0	939.482	939.482
Comercial	0	84.363	84.363
Total	0	1.550.931	1.550.931

Cifras expresadas en miles de pesos colombianos

Durante el año 2021, se castigaron 7.806 créditos y en el año 2022 fue de 5.429 créditos.

La Cooperativa durante la vigencia 2022, aplicando las normas respectivas, castigó cartera (capital) por un valor de **\$25.313 millones**, dicha cartera a pesar de estar **100%** beneficiada con alivios financieros, fue de difícil recuperación dado el alto deterioro en la capacidad económica de los asociados producto del impacto económico negativo que produjo la contingencia Covid-19 en sus ingresos.

Movimiento del deterioro por modalidad de crédito

De conformidad con las políticas aprobadas por el Consejo de Administración de la Cooperativa, al corte del 31 de diciembre de 2022, se aplicó un deterioro general del 6,86% sobre la cartera bruta la cual se encuentra dentro del rango determinado por la metodología de medición del riesgo de crédito por matrices de rodamiento.

Así mismo, la cartera alcanzó un indicador de cobertura por riesgo 115,69% y un indicador cobertura cartera vencida mayor a 30 días de 237,72% al 31 de diciembre de 2022.

En el cuadro siguiente se presenta el detalle del movimiento del deterioro de cartera en el año 2022:

Deterioro Capital

Detalle	Vivienda	Consumo	Microcrédito	Comercial	General	Total
Saldo a 31 dic. 2021	142.451	36.435.417	37.875.838	22.729.257	111.146.421	208.329.383
Mas: Deterioro cargado a gastos del periodo.	44.818	25.610.777	20.187.451	3.923.273	6.038.549	55.804.870
Menos: Préstamos castigados.	0	11.153.656	9.486.537	4.672.972	0	25.313.165
Menos: Reintegro o ingreso menos recuperaciones.	14.580	11.681.684	13.005.877	3.795.655	125.875	28.623.672
Uso deterioro general SARC	0	13.102.272	0	2.212.637	15.314.909	0
Saldo a 31 dic. 2022	172.689	52.313.127	35.570.875	20.396.540	101.744.186	210.197.416

Cifras expresadas en miles de pesos colombianos

Deterioro intereses corrientes y periodo de gracia

Detalle	Vivienda	Consumo	Microcrédito	Comercial	Total
Saldo a 31 dic. 2021	99.456	8.188.973	10.803.411	5.827.935	24.919.775
Mas: Deterioro cargado a gastos del periodo.	436	919.323	859.784	207.199	1.986.742
Menos: Préstamos castigados.	0	854.495	1.275.042	313.253	2.442.790
Menos: Reintegro o ingreso menos recuperaciones.	21.069	2.211.164	3.967.179	1.566.471	7.765.883
Saldo a 31 dic. 2022	78.822	6.042.637	6.420.974	4.155.410	16.697.843

Cifras expresadas en miles de pesos colombianos

Indicadores de calidad de la cartera comparativos diciembre de 2022-2021

Indicador	Diciembre de 2022	Diciembre de 2021
Mora	5,97%	6,65%
Riesgo	12,26%	9,36%

Indicador de cartera vencida

El compromiso, esfuerzo y responsabilidad de los asociados con el pago de los créditos, en conjunto con un equipo humano de gestión conectado con las necesidades y realidades de nuestros asociados, además de la aplicación de alternativas personalizadas de normalización de cartera, jalonaron una adecuada dinámica de recuperación de cartera durante el año.

Al cierre de la vigencia 2022, la cartera con mora superior a 30 días se ubicó en el **5,97%**; una disminución de **68 puntos** básicos en el indicador de cartera vencida con respecto a la vigencia anterior.

Calidad de la Cartera:

Comprometidos con nuestra responsabilidad social y en alineación con la política nacional de 'Borrón y cuenta nueva', Financiera Comultrasan posibilitó el mejoramiento del perfil crediticio de los asociados, en pro de facilitar el acceso a nuevas fuentes de financiación, ejecutando un paquete importante de políticas de condonación, y alternativas para la facilidad del pago de la cartera castigada.

Al cierre de 2022 el recaudo de cartera castigada superó los **\$6.600 millones**, un crecimiento del **30,84%** con respecto a la recuperación de la vigencia anterior.

Desde Financiera Comultrasan ratificamos el acompañamiento y apoyo a nuestros asociados, así como a todos los sectores sociales desde los que se lucha a diario por seguir creciendo y avanzando. Recorreremos juntos el camino para seguir adelante.

Dentro del plan de implementación de los sistemas de administración de riesgos y adelantándose al cronograma detallado en la circular básica contable y financiera de la Superintendencia de Economía Solidaria, en el mes de julio de 2022, la Cooperativa realizó la implementación de los modelos de pérdida esperada para las clasificaciones de consumo y comercial persona natural. El impacto generado por la aplicación del modelo se observó en el crecimiento del saldo de la cartera en riesgo, también presentó un impacto en el deterioro (provisiones), generando un gasto neto por un valor de **\$15.315 millones**, gasto que fue solventado realizando el traslado de este valor desde el deterioro general adicional, así mismo este proceso generó un reintegro de gasto por valor de **\$3.262 millones**, con lo cual el impacto de la aplicación del modelo se cuantificó en **\$12.052 millones**.

El saldo en riesgo de la cooperativa también se vio impactado en el mes de julio en **\$55.473 millones** debido a la implementación de los modelos de pérdida esperada, siendo la modalidad de consumo con libranza la más impactada con un incremento de **\$37.009 millones** en su saldo en riesgo. El indicador de riesgo de la cooperativa pasó de estar en el mes de junio en **8,64%** al **12,30%** en el mes de julio luego de

esta implementación, para finalmente ubicarse a corte de diciembre 2022 en **12,26%**, es importante resaltar el fuerte impacto en el indicador de riesgo de la modalidad consumo con libranza generado por la aplicación del modelo de pérdida esperada, el cual a cierre de 2022 se ubicó en **17,12%**, ampliamente distante de su indicador de mora que cerró en **0,93%**.

NOTA. 7.4 Cuentas por cobrar

Detalle	Matriz	Subordina da 1	Subordinada 2	Combina ción	Ajustes y Reclasifi caciones	Consolida do 2022	consolida do 2021	Variación Relativa
Deudores por prestación de servicios	0	26.981	26.460	53.441	0	53.441	99.163	-46,11%
Avances y anticipos entregados	0	0	1.160	1.160	0	1.160	45	2491,73%
Arrendamientos	7.727	0	0	7.727	0	7.727	8.465	-8,71%
Activos por impuestos corrientes	1.884.578	87.592	90.336	2.062.506	0	2.062.506	1.240.354	66,28%
Otras cuentas por cobrar	11.043.078	0	332	11.043.410	10.050	11.033.360	6.663.473	65,58%
Total	12.935.383	114.573	118.288	13.168.244	10.050	13.158.194	8.011.499	64,24%

Cifras expresadas en miles de pesos colombianos

Con relación a la información consolidada, predomina las partidas de la matriz Financiera Comultrasan, el incremento por valor de \$223 millones corresponde a las empresas subordinadas que dentro de este rubro incluyen deudores que representan la cartera por venta de bienes y servicios que tienen la subordinada por cobrar. La variación de un año a otro corresponde al 64,24%.

Las cuentas por cobrar de las subordinadas corresponden a cartera sin riesgo deterioro.

El siguiente es un resumen de las cuentas por cobrar a 31 de diciembre de 2022 y a 31 de diciembre de 2021 de la matriz Financiera Comultrasan.

Detalle	31 dic.22	31 dic.21	Variación Absoluta	Variación Relativa
Arrendamientos	7.727	8.465	-737	-8,71%
Anticipo de Impuestos	1.884.578	1.092.022	792.555	72,58%
Responsabilidades pendientes	0	2.300	-2.300	-100,00%
(-) Deterioro responsabilidades empleados	0	-2.300	2.300	-100,00%
Otras Cuentas por Cobrar	11.829.161	7.142.365	4.686.796	65,62%
menos: Deterioro otras cuentas por cobrar	-786.083	-478.892	-307.191	64,15%
Total	12.935.383	7.763.960	5.171.423	66,61%

Cifras expresadas en miles pesos colombianos

NOTA 7.5 Activos Materiales

Detalle	Matriz	Shareppy SAS separado	Shareppy Internacional Individual	Combinación	Consolidado 2022	Consolidado 2021	Variación Relativa
Propiedades, planta y equipo	68.961.533	4.929	30.391	68.996.853	68.996.853	60.791.723	13,50%
Propiedades de inversión medidas al costo	5.746.402	0	0	5.746.402	5.746.402	7.034.589	-18,31%
	74.707.935	4.929	30.391	74.743.255	74.743.255	67.826.312	10,20%

Cifras expresadas en miles de pesos colombianos

Con relación a los activos materiales, propiedad planta y equipo de las subordinadas representan lo siguiente:

Shareppy SAS

Detalle	2022	2021
Equipo de Oficina	5.744	5.744
Equipo de Comunicación y computación	60.191	60.191
Depreciación Acumulada	-61.006	-54.343
Total	4.929	11.592

Cifras expresadas en miles de pesos colombianos

Shareppy Internacional SAS

Detalle	2022	2021
Equipo de Comunicación y Computación	43.682	25.444
Depreciación Acumulada	-13.291	-5.764
Total	30.391	19.680

Cifras expresadas en miles de pesos colombianos

A continuación, se presenta el resumen de los activos materiales de la matriz a 31 de diciembre de 2022 y a 31 de diciembre de 2021 de la Matriz por representar el mayor % de participación en la consolidación.

Propiedad planta y equipo y propiedad de inversión	31 dic.22	31 dic.21	Variación Absoluta	Variación Relativa
Costo a 31 diciembre del año anterior	32.225.389	46.643.578	-14.418.189	-30,91%
Revaluación ESFA	28.761.786	28.761.786	0	0,00%
Aumento o disminución traslados (costo)	-2.619.016	306.502	-2.925.518	-954,49%
Aumento o disminución por revaluación 31 dic.2018	6.807.864	6.807.864	0	0,00%
Aumento o disminución por revaluación 31 dic.2022	9.531.912		9.531.912	100,00%
Depreciación acumulada a 31 diciembre	0	14.724.691	-14.724.691	-100,00%
Importe neto final del periodo	74.707.935	67.795.039	6.912.896	10,20%

Cifras expresadas en pesos colombianos

Detalle	31 dic.22	31 dic.21	Variación Absoluta	Variación Relativa
Propiedad planta y equipo	68.961.533	60.760.451	8.201.082	13,50%
Propiedad planta y equipo	81.396.352	74.910.849	6.485.503	8,66%
(-) Depreciación	12.434.819	14.150.398	-1.715.579	-12,12%
Propiedad de inversión medida al costo	5.746.402	7.034.589	-1.288.187	-18,31%
Propiedad de inversión medida al costo	6.308.786	7.608.882	-1.300.095	-17,09%
(-) Depreciación	562.384	574.293	-11.909	-2,07%
Total	74.707.935	67.795.039	6.912.896	10,20%

Cifras expresadas en pesos colombianos

NOTA 7.6. Otros Activos

Activos Intangibles Adquiridos-Programas y Aplicaciones Informáticas

Detalle	Matriz	Subordinada 1	Subordinada 2	Combinación	Consolidado 2022	consolidado 2021	Variación Relativa
Bienes y servicios pagados por anticipado	0	0	0	0	0	181.597	-100,00%
Activos intangibles adquiridos	4.197.598	316.904	0	4.514.502	4.514.502	4.556.374	-0,92%
Activos por impuestos diferidos	0	0	0	0	0	59.682	-100,00%
	4.197.598	316.904	0	4.514.502	4.514.502	4.797.652	-5,90%

Cifras expresadas en miles de pesos colombianos

Dentro de las cuentas de otros activos, los otros activos de la subordinada 1 representan el 7,02% del consolidado y los activos intangibles es la partida más representativa.

En el siguiente cuadro se detalla la composición de los activos intangibles de la matriz a 31 de diciembre de 2022 y a 31 de diciembre de 2021.

Detalle	31 dic.22	31 dic.21	Variación Absoluta	Variación Relativa
Plataforma Smartroad				
Sigmicrofinanzas	736.256	736.256	0	0,00%
Core Financiero Xiscoop	2.718.450	2.718.450	0	0,00%
Safix - Erp	538.954	538.954	0	0,00%
Aplicación móvil	203.939	203.939	0	0,00%
Total	4.197.598	4.197.598	0	0,00%

Cifras expresadas en miles de pesos colombianos

Activos intangibles de la Subordinada está representada en aplicaciones que se encuentran con registro de patente de la subordinada por valor de \$359 millones de pesos.

Bienes y Servicios Pagados por Anticipado

Detalle	31 dic.22	31 dic.21	Variación Absoluta	Variación Relativa
Seguros	0	181.597	-181.597	-100,00%
Total	0	181.597	-181.597	100,00%

Cifras expresadas en miles de pesos colombianos

NOTA 7.7. Activo por impuesto diferido

Financiera Comultrasan no tiene activo por impuesto diferido y las subordinadas no presentaron activo por impuesto diferido en el año 2022.

NOTA 8. PASIVOS

Detalle	Matriz	Subordinada 1	Subordinada 2	Combinación	Ajustes y Reclasificaciones	Consolidado 2022	consolidado 2021	Variación Relativa
Pasivos	1.106.156.495	35.056	260.471	1.106.452.022	9.761.272	1.116.213.294	1.042.172.461	7,10%

Cifras expresadas en miles de pesos colombianos

El pasivo consolidado alcanzó \$1.116.213 millones seguido por la partida que representa las subordinadas.

El pasivo de la matriz cerró el 2022 con un saldo de \$1 billón 106 mil 156 millones, registrando un crecimiento de 7,06%, equivalente a \$72.961 millones.

El pasivo presentó un crecimiento impulsado principalmente por el incremento de los depósitos. Esto último refleja la confianza de los asociados hacia la entidad, lo cual nos permite continuar creciendo y apoyando las iniciativas de los emprendedores a través del crédito, y brindando la labor social en las comunidades donde hacemos presencia.

NOTA 8.1 Depósitos y Exigibilidades

Detalle	Matriz	Subordinada 1	Subordinada 2	Combinación	Ajustes y Reclasificaciones	Consolidado 2022	consolidado 2021	Variación Relativa
Depósitos de ahorro	207.932.340	0	0	207.932.340	306.919	207.625.422	220.411.635	-5,80%
CDAT	701.387.291	0	0	701.387.291	600.000	700.787.291	642.025.654	9,15%
depósitos de ahorro contractual	59.605.110	0	0	59.605.110	0	59.605.110	56.964.028	4,64%
Total	968.924.741	0	0	968.924.741	906.919	968.017.823	919.401.317	5,29%

Cifras expresadas en miles de pesos colombianos

Dentro de este grupo se eliminó las operaciones recíprocas con las subordinadas por \$907 millones entre eliminaciones, ajustes y reclasificaciones.

NOTA 8.2. Créditos con bancos y otras obligaciones financieras

Detalle	Matriz	Subordinada 1	Subordinada 2	Combinación	Consolidado 2022	consolidado 2021	Variación Relativa
Créditos ordinarios corto plazo	39.419	0	0	39.419	39.419	36.890	6,85%
Finagro	69.419.678	0	0	69.419.678	69.419.678	69.362.883	0,08%
Findeter	160.831	0	0	160.831	160.831	354.124	-54,58%
Bancóldex	9.853.029	0	0	9.853.029	9.853.029	2.902.866	239,42%
Total	79.472.957	0	0	79.472.957	79.472.957	72.656.764	9,38%

Cifras expresadas en miles de pesos colombianos

Dentro de este grupo el mayor valor lo representa la matriz, de las subordinadas se tiene las siguientes obligaciones:

EL saldo de créditos otorgados por entidades financieras a 31 de diciembre de 2022 y 2021 de la matriz, comprende lo siguiente:

Detalle capital	31 dic.22	31 dic.21	Variación Absoluta	Variación Relativa
Bancos Cooperativos	39.419	32.258	7.161	22,20%
Finagro	68.052.398	69.186.518	-1.134.121	-1,64%
Findeter	158.940	350.774	-191.834	-54,69%
Bancóldex	9.830.303	2.899.065	6.931.238	239,09%
Total	78.081.059	72.468.615	5.612.444	7,74%

Detalle intereses	31 dic.22	31 dic.21	Variación Absoluta	Variación Relativa
Finagro	1.367.281	176.365	1.190.916	675,26%
Findeter	1.891	3.350	-1.459	-43,56%
Bancóldex	22.726	3.801	18.925	497,94%
Total intereses	1.391.898	183.516	1.208.382	658,46%

Total obligaciones financieras más intereses				
	79.472.957	72.652.131	6.820.826	9,39%

Cifras expresadas en miles de pesos colombianos

Durante el año 2022 la Cooperativa mantuvo su respaldo al sector agropecuario mediante operaciones de redescuento con Finagro. Debido a que se continuó manteniendo un adecuado nivel de liquidez, la cooperativa no tuvo que acudir a toma de créditos con otras entidades financieras.

NOTA 8.3. Cuentas por pagar y pasivos por impuestos corrientes

Detalle	Matriz	Subordina da 1	Subordinad a 2	Combinación	Ajustes y Reclasif icacione s	Consolida do 2022	consolidad o 2021	Variación Relativa
Comisiones y honorarios	5.380	0	0	5.380	0	5.380	93.053	-94,22%
Costos y gastos por pagar	987.468	0	1	987.469	0	987.469	1.171.557	-15,71%
Proveedores	5.357	10.390	0	15.747	0	15.747	42	37244,77%
Contribuciones y afiliaciones	1.201.897	0	0	1.201.897	0	1.201.897	1.131.658	6,21%
Gravamen de los movimientos financieros	140.332	0	0	140.332	0	140.332	107.947	30,00%
Retefuente	821.656	1.799	2.321	825.776	0	825.776	489.510	68,69%
Pasivo por impuestos corrientes	1.957.649	1.676	135.937	2.095.262	0	2.095.262	1.631.629	28,42%
Valores por reintegrar	12.805.901	0	0	12.805.901	10.050	12.795.851	719.256	1679,04%
Retenciones y aportes laborales	1.043.627	2.970	19.368	1.065.965	0	1.065.965	821.413	29,77%
Remanentes por pagar	1.960.120	0	0	1.960.120	0	1.960.120	1.773.804	10,50%
Total	20.929.386	16.835	157.627	21.103.848	10.050	21.093.798	7.939.869	165,67%

Cifras expresadas en miles de pesos colombianos

Dentro de estas cuentas el incremento por las Subordinadas fue de \$174 millones que corresponden a pasivos propios de la operación.

NOTA 8.4. Fondos sociales de Ley y otros fondos pasivos con destinación específica

Detalle	Matriz	Subordinada 1	Subordinada 2	Combinación	Consolidado 2022	consolidado 2021	Variación Relativa
Educación	735.044	0	0	735.044	735.044	388.658	89,12%
Solidaridad	14.042.822	0	0	14.042.822	14.042.822	12.768.301	9,98%
Para otros fines	10.740.010	0	0	10.740.010	10.740.010	10.740.010	0,00%
Total	25.517.877	0	0	25.517.877	25.517.877	23.896.969	6,78%

Cifras expresadas en miles de pesos colombianos

Esta partida corresponde únicamente a la matriz por ser una entidad del sector cooperativo así:

Detalle	31 dic.22	31 dic.21	Variación Absoluta	Variación Relativa
Fondo de educación	735.044	388.658	346.386	89,12%
Fondo de Solidaridad	8.896.276	7.476.799	1.419.476	18,99%
Fondo Desarrollo Empresarial	10.003.207	10.003.207	0	0,00%
Fondo para contingencias	736.804	736.804	0	0,00%
Fondo Solidaridad Cartera	5.146.547	5.291.502	-144.955	-2,74%
Total	25.517.877	23.896.969	1.620.908	6,78%

Cifras expresadas en miles de pesos colombianos

Los saldos de los fondos sociales pasivos de ley año 2022, obedece a los valores que por la distribución de excedentes del año 2021 (Asamblea General de delegados celebrada el 19 de marzo de 2022 (Ley 79 de 1988 artículo 54)

Se aplicó así:

- 20% para el Fondo de Educación por la suma de \$9.188.075.339,56.
10% para Fondo de Solidaridad por \$4.594.037.669.78., al presupuesto apropiado de los excedentes del año 2021, para el fondo de solidaridad, durante el año 2022 se trasladaron \$ 36 millones correspondientes a valores decretados como revalorización de aportes asociados a cuentas canceladas entre el 31 de diciembre de 2021 (conforme a lo aprobado en la Asamblea General)

Igualmente, se presenta en el cuadro a continuación:

FONDOS SOCIALES DE EDUCACIÓN Y SOLIDARIDAD 2022						
Detalle	Saldo a 31/12/2021	Traslado retornos decretados Asamblea 2022	Apropiación Excedentes 2021	Presupuesto año 2022	Ejecución acumulada 31/12/2022	Saldo por ejecutar 31/12/2022
Fondo Educación						
Pago a la DIAN por impuesto de renta régimen especial	388.658		9.188.075	9.576.733	8.841.689	735.044
Total Fondo de Educación	388.658	0	9.188.075	9.576.733	8.841.689	735.044
Fondo solidaridad						
Pólizas					200.318	
Protección social					26.003	
Auxilios					477.632	
Cartera - Beneficio Alivios					91.084	
Apoyos Educativos					2.415.156	
Total fondo solidaridad	7.476.799	35.632	4.594.038	12.106.469	3.210.194	8.896.276
Total fondos sociales	7.865.457	35.632	13.782.113	21.683.202	12.051.883	9.631.320

Cifras expresadas en miles de pesos colombianos

La ejecución del Fondo de Educación y Solidaridad se realizó de acuerdo la normativa cooperativa.

Fondo de Educación

La cooperativa en el año 2022 realizó el pago de impuesto de renta del año 2021 a una tasa del 20% por \$8.842 millones los cuales se tomaron del fondo de educación. Conforme a la normativa vigente Ley 1819 de 2016 que adicionó el artículo 19-4, el cual determinó que las cooperativas pertenecen al Régimen Tributario Especial y tributan sobre sus beneficios netos o excedentes a la tarifa única especial del veinte por ciento (20%), tomando el impuesto de renta de los fondos de educación y solidaridad.

El saldo por ejecutar del fondo de educación al cierre del año 2022 de \$735 millones se mantuvo pendiente hasta que quedara en firme la declaración de renta año 2021 que tenía beneficio de auditoría, dado que este valor fue producto de tomar un descuento tributario (industria y comercio). Se ejecutará en el año 2023 conforme a la normativa y naturaleza de este fondo y destino presupuestado.

Fondo de Solidaridad

Promoviendo la calidad de vida de la comunidad, el Fondo de Solidaridad destinó recursos para actividades y apoyo a diversos sectores especialmente se destaca en la educación de asociados por la suma de \$2.415 millones de pesos y \$91 millones por alivios de cartera entre otras actividades de auxilios por \$478 millones para apoyo a calamidad y salud.

El saldo por ejecutar del fondo de solidaridad al cierre del año 2022 por \$8.896 millones se incorporará y ejecutará en el año 2023 conforme a la normativa y naturaleza de este fondo de solidaridad.

Detalle de montos ejecutados de los fondos sociales comparativos 2022-2021

Fondo de educación	2022	2021
Saldo a diciembre 31 año anterior	388.658	0
(+) Traslado Excedentes	9.188.075	1.507.413
(-) Saldo a diciembre 31 año 2022 - 2021	735.044	388.658
Ejecución en el periodo	8.841.689	1.118.755
Fondo solidaridad		
Saldo a diciembre 31 año anterior	7.476.799	7.561.762
(+) Traslado Excedentes	4.594.038	1.716.798
(+) Traslado Retornos Decretados	35.632	98.171
(-) Saldo a diciembre 31 año 2022-2021	8.896.276	7.476.799
Ejecución en el periodo	3.210.194	1.899.932
Total fondos sociales ejecutados	12.051.883	3.018.687

Cifras expresadas en miles de pesos colombianos

Fondo de Desarrollo Empresarial

El Fondo de desarrollo empresarial, fue constituido en el año 2017 con excedentes correspondientes al año 2016 por decisión de la Asamblea General delegados y ha sido incrementado con sumas asignadas por la Asamblea General del remanente de libre disposición de los excedentes generados en los años 2017 y 2018 Y 2019. Su objetivo es impulsar el desarrollo regional apalancando financieramente proyectos de innovación y emprendimiento de los asociados, según el reglamento aprobado por el Consejo de Administración.

Por el año 2022, este fondo no se ejecutó teniendo en cuenta que se dio prioridad a otras actividades sociales especialmente educación y salud.

Concepto	Valor
Saldo a diciembre de 2022	10.003.207
Saldo a diciembre de 2021	10.003.207
Ejecución 2022	0

Cifras expresadas en miles de pesos colombianos

Fondo Solidaridad Cartera

Dentro de otros Fondos Sociales con fines específicos y otros, al corte de 2022 existe el Fondo de Solidaridad Cartera cuyo fin, es cubrir contingencias de cartera por fuerza mayor o caso fortuito.

Concepto	Valor
Saldo inicial 1° enero de 2021	5.291.502
(+) Reintegros	50.160
(+) Sobrante seguro vida deudores	0
(-) Disponibilidades (ejecuciones)	-195.115
Saldo final 31 de diciembre de 2022	5.146.547

Cifras expresadas en miles de pesos colombianos

En el año 2022 se ejecutaron \$195 millones del fondo solidaridad cartera beneficiando a 136 asociados.

Fondo Contingencia

Tiene por objeto principal proteger a la entidad ante cualquier adversidad económica, suceso extraordinario o de riesgos que llegase a presentar y que no esté contemplado en sus diferentes fondos o reservas de protección existentes. Por el año 2022 no presentó movimiento.

Detalle	Valor
Saldo a diciembre de 2022	736.804
Saldo a diciembre de 2021	736.804
Ejecución fondo contingencias	0

Cifras expresadas en miles de pesos colombianos

NOTA 8.5. Pasivo por beneficio a empleados

De acuerdo con la legislación laboral colombiana los empleados tienen derecho beneficios a corto plazo salarios, vacaciones, primas legales.

Las entidades subordinadas solo mantienen beneficios a corto plazo.

Detalle	Matriz	Subordinada 1	Subordinada 2	Combinación	Consolidado 2022	Consolidado 2021	Variación Relativa
Obligaciones laborales por beneficios a empleados	7.578.067	18.221	102.844	7.699.132	7.699.132	6.755.744	13,96%
Provisión por beneficios a empleados largo plazo	501.647	0	0	501.647	501.647	610.763	-17,87%
Total	8.079.714	18.221	102.844	8.200.779	8.200.779	7.366.507	11,33%

Cifras expresadas en miles de pesos colombianos

NOTA 8.6. Otros pasivos financieros

Los otros pasivos no financieros a 31 de diciembre de 2022 corresponden en su totalidad a la matriz financiera Comultrasan está conformado por:

Los ingresos recibidos para terceros corresponden a seguros hipotecarios, Fondo Nacional de Garantías, Fondo Regional de Garantías, seguro vehículos pignorados, garantías FAG entre otros.

NOTA 8.7. Pasivos estimados y provisiones

Detalle	Matriz	Subordinada 1	Subordinada 2	Combinación	Consolidado 2022	Consolidado 2021	Variación Relativa
Provisión multas, sanciones, litigios, indemnizaciones y demandas	2.208.228	0	0	2.208.228	2.208.228	895.300	146,65%

Cifras expresadas en miles de pesos colombianos

Las subordinadas no presentan pasivos estimados y provisiones. Las provisiones a 31 de diciembre de 2022 de la matriz se realizaron con base en el concepto jurídico sobre procesos en contra correspondiente a la matriz.

A corte de diciembre 31 de 2022, la cooperativa cuenta con 10 Procesos Civiles por valor de \$572 millones y 9 Laborales por valor de \$1.636 millones cuyas provisiones son las siguientes:

Naturaleza	Estado del proceso	Provisión
Civil	Admisión de la demanda	41.542
Civil	Etapa de valoración de prueba y toma de decisiones	398.565
Civil	Otra	132.425
Laboral	Admisión de la demanda	1.138.940
Laboral	Etapa de valoración de prueba y toma de decisiones	113.071
Laboral	Sentencia	383.686
Total		2.208.228

Cifras expresadas en miles de pesos colombianos

Cabe aclarar que el área jurídica, mantiene los procesos en constante seguimiento a fin de establecer y evaluar los riesgos permanentes.

NOTA 9. PATRIMONIO

Detalle	Matriz	Subordinada 1	Subordinada 2	Combinación	Eliminaciones	Ajustes y Reclasificaciones	Consolidado 2022	consolidado 2021	Variación Relativa
Capital social - aportes sociales	156.678.508	0	0	156.678.508	0	10.678.508	146.000.000	138.769.443	5,21%
Temporalmente restringidos	10.678.508	0	0	10.678.508	0	10.678.508	0	267	-100,00%
Mínimos no reducibles	146.000.000	0	0	146.000.000	0	0	146.000.000	138.769.176	5,21%
Reservas	266.878.668	0	0	266.878.668	0	0	266.878.668	252.177.748	5,83%
Protección aportes	260.066.544	0	0	260.066.544	0	0	260.066.544	245.365.623	5,99%
Asamblea	6.812.124	0	0	6.812.124	0	0	6.812.124	6.812.124	0,00%
Fondos destinación específica	24.932.528	0	0	24.932.528	0	0	24.932.528	14.501.162	71,93%
Para amortización de aportes	24.072.370	0	0	24.072.370	0	0	24.072.370	13.734.949	75,26%
Especial	801.220	0	0	801.220	0	0	801.220	707.276	13,28%
Sociales capitalizados	58.938	0	0	58.938	0	0	58.938	58.938	0,00%
Excedentes o Resultados del Ejercicio	36.884.119	201.030	146.641	37.231.790	-201.030	0	37.030.760	46.110.647	-19,69%
Resultados acumulados por adopción por primera vez	4.675.816	0	0	4.675.816	0	0	4.675.816	4.675.816	0,00%
Otro resultado integral	45.101.562	0	0	45.101.562	0	0	45.101.562	35.569.650	26,80%
Revaluación de propiedad, planta y equipo	45.101.562	0	0	45.101.562	0	0	45.101.562	35.569.650	26,80%
Participaciones no controladoras (interés minoritario)	0	1.195.736	344.507	1.540.242	-841.860	0	698.383	597.868	16,81%
Excedentes	0	1.195.736	344.507	1.540.242	-841.860	0	698.383	597.868	16,81%
Total	535.151.201	1.396.765	491.148	537.039.114	-1.042.889	-10.678.508	525.317.717	492.402.334	6,68%

Cifras expresadas en miles de pesos colombianos

El patrimonio es el valor residual de los activos de la entidad, después de deducir su pasivo externo.

El patrimonio de la Cooperativa está conformado por los aportes de los asociados, las reservas, los fondos de destinación específica, el superávit, las ganancias (excedentes) o pérdidas de ejercicios anteriores y del presente ejercicio.

El patrimonio de las subordinadas está compuesto por capital suscrito, utilidades acumuladas y resultado del ejercicio, las dos entidades registrados resultados positivos frente al año anterior en resultados.

NOTA 9.1. Capital Social- Aportes Sociales

- **Aportes sociales**

De acuerdo con lo establecido en el decreto 2496 de 2015, la excepción del tratamiento de aportes sociales no aplica para los estados financieros consolidados. Por esta razón, atendiendo lo conceptuado en la CINIIF 2, se presentan formando parte del Pasivo los aportes sociales que exceden del capital mínimo irreducible, distribuidos así:

Detalle	Valor	Distribución
Capital social - aportes sociales	156.678.241	
Temporalmente restringidos	10.678.241	Pasivo
Mínimos no reducibles	146.000.000	Patrimonio

Cifras expresadas en miles de pesos colombianos

El capital mínimo de la Cooperativa y matriz está reglamentado en los estatutos así:

<<Artículo 105. [Modificado Acta N.º 029/2022 Asamblea. Modificado. Acta 027/2020 asamblea general ordinaria. Acta 020/2015 Asamblea General Extraordinaria.) Los aportes sociales serán variables e ilimitados; pero para todos los efectos legales y estatutarios, el mínimo no reducible será de **146 mil millones de pesos**, y en ningún momento podrá disminuirse, ni ser inferior al monto de aportes sociales mínimos de que trata el artículo 42 de la Ley 454 de 1998, el numeral 10 del artículo 19 de la Ley 79 de 1988, lo establecido en el numeral 3, capítulo V, título I de la circular básica contable y financiera de la SUPERSOLIDARIA, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.>>

<<Parágrafo. Por su vocación de permanencia, los aportes amortizados hacen parte del aporte mínimo no reducible. Para proteger estrictamente lo que se refiere este artículo, las devoluciones de los aportes sociales individuales no podrán efectuarse a los asociados cuando estas afecten el capital mínimo irreducible y/o afecten el margen mínimo de solvencia exigidos por las normas legales vigentes.>>

- **Ajustes por operaciones reciprocas**

En el proceso de consolidación se realizaron los siguientes ajustes que afectan el patrimonio:

- **Participación de la no controladora**

Corresponde al 50% del patrimonio de la subordinada Shareppy SAS que corresponde a los demás accionistas de Shareppy por valor de \$698 millones.

Financiera Comultrasan al corte del 31 de diciembre de 2022, mantuvo buenos indicadores patrimoniales como fue el margen de solvencia que se ubica en 29.74% y el quebranto patrimonial, lo cual demuestran su solidez patrimonial de 341.56%

Así mismo, se describe las reservas propias de entidades del sector solidario correspondiente a la matriz:

Representa el valor apropiado de los excedentes o resultado positivo, conforme a disposiciones legales con el propósito de proteger al patrimonio social o fondo mutual en caso de pérdidas futuras. Cuando esta reserva se hubiere empleado para compensar pérdidas, la primera aplicación de excedentes futuros será la de restablecer la reserva al nivel que tenía antes de su utilización.

Detalle	31 dic.22	31 dic.21	Variación Absoluta	Variación Relativa
Reservas Protección Aportes Sociales	260.066.544	245.365.623	14.700.921	5,99%
Total	260.066.544	245.365.623	14.700.921	5,99%

Cifras expresadas en miles de pesos colombianos

NOTA 9.2. Reserva contingencia

En el año 2015, según autorización de la Asamblea General de delegados del 14 de marzo de 2015, se constituyó la Reserva para contingencias con recursos trasladados del Fondo de Contingencias por \$7.927 millones y de Reserva de Asamblea \$3.426 millones con el objetivo de fortalecer y dar respaldo a la Cooperativa en el cubrimiento de riesgos operacionales, de mercado o jurídicos que eventualmente la puedan afectar.

Durante el año 2022 no se realizó ningún incremento a este fondo.

Detalle	31 dic.22	31 dic.21	Variación Absoluta	Variación Relativa
Reserva Contingencia	6.812.124	6.812.124	0	0,00%
Total	6.812.124	6.812.124	0	0,00%

Cifras expresadas en miles de pesos colombianos

NOTA 9.3. Fondo para amortización de aportes

Representa el valor de los recursos provenientes de los excedentes, apropiados con destino a la readquisición o amortización de aportes de los asociados de conformidad con lo previsto en los estatutos.

A continuación, se detalla los movimientos del Fondo amortización aportes sociales.

Detalle	31 dic.22	31 dic.21	Variación Absoluta	Variación Relativa
Fondo Para Amortización Aportes Sociales	24.072.370	13.734.949	10.337.422	75,26%
Total	24.072.370	13.734.949	10.337.422	75,26%

Cifras expresadas en miles de pesos colombianos

Detalle	31 dic.22
Fondo amortización de aportes a diciembre 31 de 2021	13.734.949
(+) Distribución excedentes 2021 (10% por estatutos)	4.594.038
(+) Distribución excedentes 2021 (Adicional)	5.363.305
(+) Excedente por revalorización aportes proyecto distribución Acta 29 del 19032022	423.523
(-) Readquisición de aportes - aportes amortizados	-43.444
Saldo a diciembre de 2022	24.072.370

Cifras expresadas en miles de pesos colombianos

NOTA 9.4. Fondo Revalorización de aportes

El fondo para revalorización de aportes se alimenta de los excedentes del ejercicio previa aprobación de la Asamblea General y permite reconocer hasta la inflación la pérdida del poder adquisitivo de los aportes, lo cual se establece en los estatutos de la entidad.

Detalle aprobado proyecto distribución de excedentes	31 dic.22	31 dic.21
Valor aprobado proyecto excedentes año anterior	7.500.000	2.051.735
(-) Aportes revalorizados	6.928.496	2.016.103
(-) Retornos decretados	147.982	35.632
(-) Remante de la aplicación para Fondo para amortización aportes sociales	423.523	0
Saldo	0	0

Cifras expresadas en miles de pesos colombianos

Detalle	Año 2022 (29 marzo)		Año 2021 (12 marzo)	
	No. Beneficiarios	Valor	No. Beneficiarios	Valor
Aplicación a cuentas de aportes	435.076	6.928.496	427.402	2.016.103
(Retornos decretados)	4.179	147.982	3.741	35.632
Remante de la aplicación para Fondo para amortización aportes sociales	0	423.523	0	0
	439.255	7.500.000	431.143	2.051.735

Cifras expresadas en miles de pesos colombianos

El porcentaje de revalorización aplicado en el año 2022 fue de 5,62% y en el año 2021 fue de 1,61%, teniendo en cuenta que el porcentaje máximo aplicar es el IPC del año anterior según la Ley 79 de 1988.

NOTA 9.5. Fondo especial (Artículo 10 de la ley 79 de 1988)

Corresponde a la parte de excedentes obtenidos en operaciones con terceros trasladado en el proceso de escisión. Como cooperativa especializada de ahorro y crédito sólo puede prestar servicios a sus asociados. En la distribución de excedente, se incrementó con los ingresos obtenidos en arrendamientos de propiedades de inversión (explotación de un bien de capital) lo cual no es prestación de servicios.

Detalle	31 dic.22	31 dic.21	Variación Absoluta	Variación Relativa
Fondo Especial	801.220	707.276	93.944	13,28%
Total	801.220	707.276	93.944	13,28%

Cifras expresadas en miles de pesos colombianos

El incremento del fondo especial en el año 2022 obedece a la distribución de excedentes del año 2021, conforme a la aprobación realizada por la Asamblea General delegados.

NOTA 9.6. Fondos sociales capitalizados

Representa los recursos provenientes de los fondos sociales que se han destinado a la adquisición de activos o bienes para la Cooperativa, con el ánimo de prestar servicios de carácter social a sus asociados.

Detalle	31 dic.22	31 dic.21	Variación Absoluta	Variación Relativa
Fondos Sociales Capitalizados	58.938	58.938	0	0,00%
Total	58.938	58.938	0	0,00%

Cifras expresadas en miles de pesos colombianos

NOTA 9.7. Ganancias acumuladas por adopción por primera vez

Este rubro se generó de la adopción por primera vez de los estándares internacionales de información financiera por el reconocimiento y medición de los activos, pasivos y patrimonio. En el año de transición de los Estados Financieros a corte de diciembre de 2015, se presenta diferencia entre los resultados del año.

Según los PCGA locales y convergencia NIF año 2015, por lo tanto, esta diferencia se reconoce en una subcuenta de este grupo.

Detalle	31 dic.22	31 dic.21	Variación Absoluta	Variación Relativa
Ganancias acumuladas por adopción primera vez	1.750.859	1.750.859	0	0,00%
Excedente por convergencia año 2015	2.924.957	2.924.957	0	0,00%
Total	4.675.816	4.675.816	0	0,00%

Cifras expresadas en miles de pesos colombianos

NOTA 9.8. Otros resultados integrales (ORI) – Superávit por revaluación de activos

Detalle	31 dic.22	31 dic.21	Variación Absoluta	Variación Relativa
Superávit por revaluación Activos	45.101.562	35.569.650	9.531.912	26,80%
Total	45.101.562	35.569.650	9.531.912	26,80%

Cifras expresadas en miles de pesos colombianos

Este proceso se realizó teniendo en cuenta los avalúos realizados por la empresa CVI SAS (Rafael Enrique Mora Navarro R.N.A No. 776) a los activos inmuebles (bienes de operación) y el conocimiento del experto interno de la Gerencia Administrativa de la cooperativa (Arquitecta Laura Velásquez).

Los bienes de inversión se tienen al costo y se deprecian por línea recta de acuerdo con la vida útil estimada.

NOTA 10. OTRAS REVELACIONES / CONTINGENCIAS

Se revelan las operaciones mediante las cuales la Cooperativa adquiere un derecho o asume una obligación, cuyo cumplimiento está condicionado a que un hecho se produzca o no, dependiendo de factores futuros imprevisibles:

Activos contingentes:

Dejará de causarse intereses e ingresos por otros conceptos, cuando un crédito presente mora como la indicada en el siguiente cuadro:

Modalidad de crédito	Mora superior A
Comercial	90 días
Consumo	60 días
Vivienda	60 días
Microcrédito	30 días

y se procede a contabilizar en cuentas de orden.

Deudoras	31 dic.22	31 dic.21
Intereses cartera comercial	5.073.720	5.445.919
Intereses cartera consumo	3.282.200	3.291.758
Intereses cartera hipotecaria	59.938	46.851
Intereses cartera microcrédito	3.193.168	3.490.484
Total	11.609.027	12.275.011

Cifras expresadas en miles de pesos colombianos

Por sentencia del Consejo de Estado 23692 del 30 de julio de 2020, se declaró “Nulidad parcial del artículo 1.2.1.5.4.9 del DUR 1625 de 2016, sustituido por el artículo 2 del Decreto 2150 de 2017. Exoneración de aportes parafiscales. Cooperativas. Límites a la Potestad reglamentaria” por medio del cual el Consejo de Estado falló a favor de las cooperativas en el sentido de que el Decreto 2150 de 2017 superó lo establecido en la ley 1819 de 2016 y negó a estas entidades el derecho que tenían a la exoneración de aportes parafiscales al SENA, ICBF y a la seguridad social en salud sobre los salarios devengados por trabajadores que ganaran menos de 10 SMMLV, desde el 1 de enero de 2017. La cooperativa está en proceso de solicitud de recursos producto de exoneración en el pago de seguridad social y parafiscales (SENA, ICBF) año 2017 y 2018 teniendo como base legal la sentencia del Consejo de Estado 23692 del 30 de junio de 2020 que declaró nulidad en las expresiones “19-4” y “1.2.1.2.2.1 del artículo 2 del decreto 2150 de 2017”

Finca el Piñal

Actualmente se encuentra en proceso de litigio la Finca el piñal ubicado en la vereda Tierra adentro del municipio de Barrancabermeja, por invasión de terceros, este bien había sido donado a la Fundación en el año 2010, no obstante la finca aparece en el certificado de libertad y tradición a nombre de Financiera Comultrasan, por el proceso que se encuentra en curso, dado que el registro de la escritura pública por inconvenientes jurídicos desde la donación del predio, no se cuenta con la posesión del mismo.

Actualmente tienen procesos en la inspección de policía y el juzgado de Barrancabermeja por invasión y supuestos dueños, a 31 de diciembre de 2022 la gerencia está adelantando las diligencias para establecer el área del terreno ya que no se conoce la extensión de este y no se ha podido realizar avalúo de este. El predio tiene pendiente formalizar la escritura de la compra del 50% realizado por Financiera Comultrasan, Se vienen adelantando gestiones para lograr la posesión y seguridad jurídica del terreno. Fundación Comultrasan viene cancelando el impuesto predial del mismo. Los temas jurídicos los viene ejecutando Financiera Comultrasan, ya que es quién aparece en el certificado de libertad y tradición.

Aguachica. Carrera 10 B-8-82

Al corte 31 de diciembre de 2022, se revela que se encuentra pendiente el registro de un bien por el 11,05% por adjudicación vía judicial fruto de un proceso de liquidación patrimonial, pendiente de establecer proceso divisorio por el área jurídica y la determinación del valor por avalúo con las demás entidades a quienes fue adjudica el resto de 88,95% para el 100%.

Inmuebles del contrato de transacción PE 0084 del 30 de noviembre de 2020

Tipo de inmueble	Ciudad	Observación
Apartamento	Bogotá	En custodia de la gerencia administrativa. Recibido el mes de agosto de 2021.
Casa	Bucaramanga	
Casa campestre	Piedecuesta	Se recibe arriendo conforme al contrato y por concepto derecho de uso.

Cuentas de orden	31 dic.22	31 dic.21
Créditos a favor no utilizados	189.167.299	148.964.416
Compromisos por créditos aprobados no desembolsados	88.051.907	67.499.332
Retención contingente PAP VIS	13.405	16.067

Cifras expresadas en miles de pesos colombianos

Cuentas bancarias con restricción uso de recursos por procesos embargos

A corte 31 de diciembre de 2022, la cooperativa tiene restricción para disposición uso de recursos en cuatro cuentas bancarias por ordenamiento de juzgados en procesos ejecutivos por valor de \$637 millones. Esta medida no afecta el normal funcionamiento de la cooperativa ni la liquidez, ya que representa el 1.64% del total del saldo en bancos.

Se encuentra en proceso de reclamación y descongelamiento de los recursos por parte del área jurídica de la cooperativa.

NOTA 11. RECONOCIMIENTO DE INGRESOS

Detalle	Matriz	Subordinada 1	Subordinada 2	Combinación	Eliminaciones	Ajustes y Reclasificaciones	Consolidado 2022	consolidado 2021	Variación Relativa
Ingresos por venta de bienes y servicios	206.845.301	950.805	1.569.718	209.365.823	0	1.686.352	207.679.471	181.039.461	14,72%
Comercio al por mayor y al por menor	0	950.805	1.569.718	2.520.523	0	1.686.352	834.170	750.098	11,21%
Ingresos cartera de créditos	206.845.301	0	0	206.845.301	0	0	206.845.301	180.447.437	14,63%
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas (DB)	0	0	0	0	0	0	0	158.075	-100,00%
otros ingresos	74.574.420	160.786	31.422	74.766.629	0	314.226	74.452.403	59.520.546	25,09%
Utilidad en venta de inversiones y otros activos	106.884	0	0	106.884	0	0	106.884	0	100,00%
Valoración inversiones	18.619.750	146.641	4.194	18.770.585	0	247.156	18.523.429	6.449.765	187,20%
Otros ingresos	10.279.397	14.145	27.229	10.320.771	0	67.070	10.253.702	9.476.307	8,20%
Recuperaciones deterioro	43.400.261	0	0	43.400.261	0	0	43.400.261	40.948.273	5,99%
Administrativos y sociales	2.099.771	0	0	2.099.771	0	0	2.099.771	2.573.299	-18,40%
Indemnizaciones	13.568	0	0	13.568	0	0	13.568	0	100,00%
Diferencia en cambio	54.789	0	0	54.789	0	0	54.789	72.903	-24,85%
	281.419.721	1.111.591	1.601.140	284.132.452	0	2.000.578	282.131.874	240.560.006	17,28%

Cifras expresadas en miles de pesos colombianos

En la partida valoración inversiones, se realizó la eliminación del ingreso por el método de participación patrimonial por valor de \$247 millones que corresponde al ingreso registrado por la matriz \$100 millones y la subordinada 1 \$147.

El resultado atribuible a la participación de la no controladora es por valor de \$46 millones

Los ajustes y reclasificaciones por operaciones recíprocas fueron:

Disminución del ingreso por valor de \$1.732 millones, que corresponde al valor de las facturas por prestación de servicios canceladas por la controlante a las subordinadas durante el año 2022 y que fueron registradas como ingreso por las subordinadas.

La gestión administrativa y financiera realizada por la cooperativa en el año 2022 se condensa en el estado de resultados. En este informe se observa que en el último año se presentó una reducción de los resultados del año anterior, producto del alza de tasas de captación que incrementaron los costos de la cooperativa.

NOTA 12. COSTOS Y GASTOS

A continuación, se detalla los costos y gastos de la matriz por ser las partidas más relevantes en la consolidación:

Costos

Detalle	Matriz	Subordinada 1	Subordinada 2	Combinación	Ajustes y Reclasificaciones	Consolidado 2022	consolidado 2021	Variación Relativa
Comercio al por mayor y al por menor	0	742.631	1.113.553	1.856.184	51.509	1.804.676	1.471.998	22,60%
Intereses de depósitos, de créditos de bancos y otras obligaciones	49.770.629	0	0	49.770.629	15.561	49.755.069	31.027.387	60,36%
	49.770.629	742.631	1.113.553	51.626.814	67.070	51.559.744	32.499.385	58,65%

Cifras expresadas en miles de pesos colombianos

Gastos

Detalle	Matriz	Subordinada 1	Subordinada 2	Combinación	Ajustes y Reclasificaciones	Consolidado 2022	Consolidado 2021	Variación Relativa
Administración	188.109.736	122.507	301.614	188.533.857	1.732.479	186.801.377	156.681.621	19,22%
Beneficio a empleados	64.964.962	0	249.600	65.214.561	0	65.214.561	52.907.109	23,26%
Generales	60.059.677	73.971	52.015	60.185.662	1.732.479	58.453.183	44.072.610	32,63%
Deterioro	58.501.418	0	0	58.501.418	0	58.501.418	54.944.631	6,47%
Amortización y agotamiento	0	41.872	0	41.872	0	41.872	41.872	0,00%
Depreciación propiedad, planta y equipo	4.471.834	6.663	0	4.478.497	0	4.478.497	4.610.190	-2,86%
Depreciación propiedades de inversión medidas al costo	111.846	0	0	111.846	0	111.846	105.210	6,31%
Otros gastos	6.655.236	45.424	39.331	6.739.992	0	6.739.992	5.317.108	26,76%
Financieros	3.424.866	5.431	7.972	3.438.269	0	3.438.269	2.931.048	17,31%
Varios	3.230.370	7.042	358	3.237.770	0	3.237.770	2.343.869	38,14%
Renta y complementarios	0	32.951	31.002	63.953	0	63.953	42.191	51,58%
Total	194.764.972	167.931	340.946	195.273.849	1.732.479	193.541.370	161.998.729	19,47%

Cifras expresadas en miles de pesos colombianos

Los ajustes y reclasificaciones que afectaron los costos y gastos de la consolidación fueron:

- Disminución del costo \$67 millones que corresponden intereses que tienen de productos.
- Gastos por eliminación de las facturas que las subordinadas emitieron a la matriz por valor de \$1.732 millones.

Resultados del ejercicio

Detalle	Matriz	Subordinada 1	Subordinada 2	Combinación	Eliminaciones	Consolidado 2022	consolidado 2021	Variación Relativa
Resultado del ejercicio	36.884.119	201.030	146.641	37.231.790	-201.030	37.030.760	46.110.647	-19,69%

Cifras expresadas en miles de pesos colombianos

NOTA 13. TRANSACCIONES CON OTRAS PARTES RELACIONADAS

Teniendo en cuenta NIC 24 información a revelar sobre partes relacionadas en cuanto a detallar el control conjunto de una participada o influencia significativa, la cooperativa al corte de 31 de diciembre de 2022 tiene el control e inversión del 50% en Shareppy SAS con 1250 acciones cuyo valor por el método de participación patrimonial como subordinada fue de \$698 millones. Shareppy SAS presta servicios tecnológicos y desarrollo de software.

Por lo anterior, con dicha entidad e igualmente por la declaración grupo con Shareppy SAS y Shareppy internacional (no se tiene inversión) se presenta estados financieros separados y consolidados, teniendo en cuenta que se eliminan en la consolidación.

En el año 2022, financiera Comultrasan y Shareppy SAS e internacional se realizó transacciones con la cooperativa por la prestación de servicios tecnológicos en programas de computador, desarrollo de software, asesoría tecnológica y mantenimiento de software a precios de mercado y de administración Datacenter.

Saldos de los productos de las subordinadas en la matriz (Financiera Comultrasan)

NOTA 14. OTROS ESTADOS FINANCIEROS**NOTA 14.1. En el estado de cambios en el patrimonio**

Se observa la eliminación de operaciones recíprocas, método participación patrimonial y reclasificación de partidas.

NOTA 14.2 Estado de Flujos de Efectivo método indirecto**Actividades de operación.**

Disminución de los depósitos por valor de \$907 millones, que corresponde a los ahorros, CDATS que la subordinada 1 y la subordinada 2 tiene constituidos en la controlante.

Actividades de Financiación.

No se observa eliminación de partidas.

Actividades de Inversión.

Disminución en las inversiones por valor de \$201 millones, que corresponde al ingreso por método participación patrimonial (\$247 millones) menos el resultado de la no controladora (\$46 millones).

NOTA 15. REVELACIÓN DE RIESGOS

El cumplimiento de la misión social y nuestros objetivos estratégicos son la brújula que nos guía para avanzar superando retos y velando por quienes depositan su confianza en nosotros, en este contexto, durante la vigencia 2022, la Cooperativa continuó fortaleciendo su modelo de gestión de riesgos como un elemento fundamental para garantizar dicho compromiso y alineación estratégica.

Este marco de gestión incluye la identificación de los distintos riesgos a los que está expuesta la Cooperativa, la definición de roles y responsabilidades de cada uno de los líderes frente a los mismos y la vinculación de sus colaboradores que ejercen cada una de sus funciones. Desde los diferentes sistemas de control o administración de riesgo, se emprendieron las siguientes medidas orientadas a mejorar la gestión y el tratamiento de los riesgos, así como su prevención y control:

En Gobierno y Cultura de Riesgo, el Consejo de Administración a través de sus comités — comité de riesgos, comité interno de administración de riesgo de liquidez y comité de auditoría — han realizado la definición de políticas, análisis, medición, seguimiento y mitigación de los niveles de exposición de riesgo, derivado de la estrategia y las operaciones de la cooperativa; a quienes les corresponde ser los encargados de asesorar al Consejo de Administración, acerca de la evolución, administración del riesgo, el cumplimiento de los informes, los correctivos implementados, junto con la realización de los esfuerzos necesarios para evitar la materialización del riesgo en la Cooperativa.

En 2022, se realizaron capacitaciones en la gestión de riesgos, protección de datos, antisoborno y circular 036 a los miembros principales y suplente del Consejo de Administración. Así mismo durante este periodo también se realizaron capacitaciones a todos los colaboradores en tema de gestión de riesgo operativo, riesgo de liquidez, sistema integrado de administración de riesgo y protección de datos personales.

El Riesgo de Liquidez SARL, las actividades realizadas en torno a este riesgo se enmarcaron en la reglamentación expedida por la Superintendencia de Economía Solidaria, donde se realiza la medición del riesgo de liquidez, la identificación de factores de riesgo, el control y monitoreo de las señales de alerta, revisión de indicadores financieros, nivel de activos líquidos requeridos y escenarios de estrés establecidos por la cooperativa para detectar preventivamente posibles defectos de liquidez.

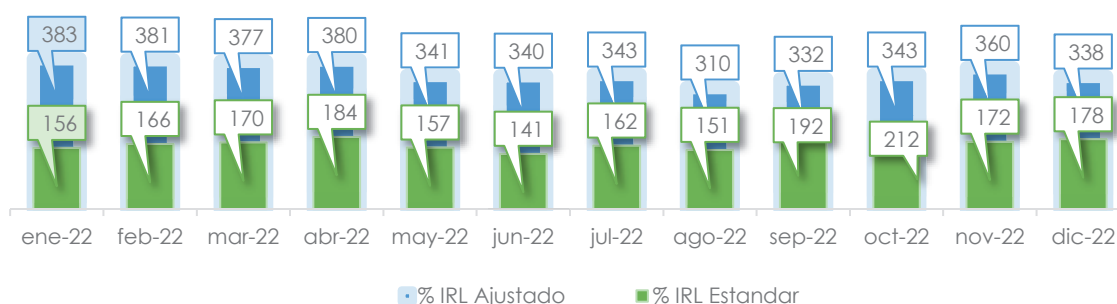
Es relevante destacar que durante el año 2022, no se presentó exposición significativa de riesgo de liquidez, por lo cual no fue necesaria la activación del plan de contingencia establecido en la política interna. La información sobre este control y monitoreo se evidenció en los diferentes informes presentados al comité de riesgo de liquidez y al Consejo de Administración.

La estructura de pasivos de la Cooperativa al cierre de diciembre de 2022 se distribuyó de la siguiente manera: Ahorro a la vista, **18,80%**; Certificado de Ahorro a Término CDAT, **63,41%**; Crédito Externo, **7,18%**; Depósitos Contractuales, **5,39%** y otros pasivos, **5,22%**.

Al cierre del ejercicio, la Cooperativa finalizó con una brecha acumulada a 90 días de **\$45.434 millones** según la metodología estándar y un total de activos líquidos por valor de **\$244.369 millones**, incluidos **\$182.213 millones** del fondo de liquidez, los cuales son suficientes para cubrir sus requerimientos inmediatos de liquidez sin sufrir exposición significativa.

El IRL (monto) acumulado a 30 días del mes de diciembre de 2022 alcanzó la suma de **\$130.162 millones**, y un IRL (ratio) del **178%**, que representa el exceso de recursos con que cuenta la institución para hacerle frente a posibles faltantes de liquidez a corto plazo.

% IRL (Indicador Riesgo de Liquidez)



Fuente: Gerencia de Riesgos

El IRL estándar se calcula bajo unos parámetros de comportamiento estresados, dado que los vencimientos contractuales de títulos CDATs son retirados de la Cooperativa en su totalidad (porcentaje de renovación de 0%) y esto, si bien puede suceder, es un escenario hipotético, ya que el promedio de renovación reflejado en el año 2022 mantuvo cifras muy estables, al cierre de diciembre 31 de 2022, este porcentaje se ubicó en el **83,86%** y registró un promedio anual del **85,96%**.

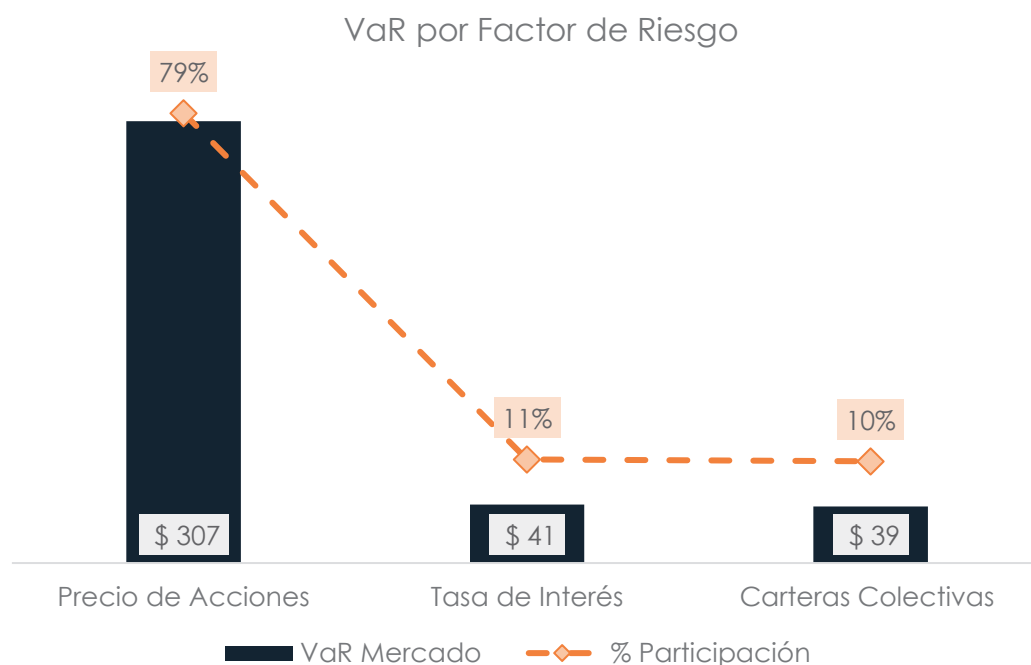
De acuerdo con las instrucciones impartidas en la reglamentación expedida por la Superintendencia de Economía Solidaria, la Cooperativa debe mantener un fondo de liquidez mínimo del **10%** del total de los depósitos de los asociados, a corte de 31 de diciembre de 2022, este indicador se sitúa en el **19,30%**, siendo superior al mínimo reglamentado, todo esto en busca de conservar un nivel adecuado de activos líquidos y aprovechar mejores rentabilidades dada la dinámica de crecimiento en tasas presentadas durante el año 2022.

El Riesgo de mercado SARM se entiende como la posibilidad de que la Cooperativa incurra en pérdidas asociadas a la disminución del valor de su

portafolio, como consecuencia de cambios en el precio de los instrumentos financieros en los cuales se mantienen posiciones, dentro o fuera de balance, lo cual puede llegar a afectar la percepción del mercado sobre la estabilidad y viabilidad financiera de la Cooperativa.

Se evidencia la exposición de las inversiones del portafolio de la Cooperativa frente a las variaciones de precios, tasas de interés y carteras colectivas. La gestión de los recursos del portafolio de inversiones de la organización continuó orientada a operar bajo un perfil conservador alineado con las políticas y estrategias definidas por el Consejo de Administración y de acuerdo con las disposiciones normativas vigentes emitidas por la Superintendencia de Economía Solidaria.

Así mismo, como parte de la gestión del SARM en el año 2022 se realizaron actualizaciones del manual en conjunto a la implementación del anexo metodológico de la medición del VaR de mercado (MEV). Este modelo permite medir y cuantificar las pérdidas esperadas derivadas de la exposición al riesgo de mercado del portafolio, teniendo en cuenta insumos estadísticos suministrados por la Superintendencia de Economía Solidaria.



Fuente: Gerencia de Riesgos

La máxima pérdida posible del portafolio de inversiones a diciembre de 2022 fue de **\$387** millones que representó el **0,09%** del patrimonio técnico, alcanzando un nivel conservador dentro de la exposición de las inversiones, lo anterior producto de la composición del portafolio de inversiones en un patrimonio autónomo, carteras

colectivas y en acciones de baja bursatilidad que ascendió a **\$208.091 millones**; su composición por factor de riesgo está dado por precio de acciones con el **79%**, tasa de interés con una participación del **11%**, y carteras colectivas del 10%. Cabe resaltar que la exposición al riesgo de mercado de la cooperativa mantuvo resultados conservadores frente a los niveles de tolerancia aprobados por el Consejo de Administración. A partir del mes de noviembre de 2022, las inversiones del fondo de liquidez se valoran a precio mercado mediante proveedor de precios “Precia”, reflejando una mayor utilidad en comparación a la valoración anteriormente aplicada bajo la metodología “TIR”.

El margen de solvencia de la Cooperativa, que es una medida del capital necesario para asumir el riesgo, se ubicó en **29,74%** al cierre de 2022 y afectado por riesgo de mercado fue de **29,65%**, cumpliendo así con el margen mínimo establecido para los establecimientos de crédito del **9%** y reflejando su capacidad financiera para asumir pérdidas en su portafolio.

En Financiera Comultrasan la gestión del riesgo de crédito SARC evalúa permanentemente el riesgo de incumplimiento de sus asociados en sus activos crediticios desde el momento de la originación hasta su recuperación de conformidad con los lineamientos establecidos por el Consejo de Administración y la alta gerencia, los cuales se encuentran ajustados conforme la normatividad vigente establecida por la Superintendencia de Economía Solidaria.

Durante el año 2022, la entidad alcanzó un saldo de cartera bruta de **\$1 billón 482 mil millones**, el cual reflejó el crecimiento histórico más representativo de la cartera con **\$171.267 millones** equivalente al **13,07%**, producto de una oportuna estrategia de colocación en las clasificaciones de consumo y microcrédito, siendo la primera que presentó el mayor crecimiento de saldo capital durante el 2022 con un **15,36% (\$115.750 millones)** jalonado por la eficiencia en la dinámica de otorgamiento en las líneas de pago personal y libranza. La clasificación microcrédito presentó un crecimiento del **15,41% (\$52.105 millones)**, principalmente influenciado por las colocaciones en el segmento Microempresarial.

Durante el año 2022 la cooperativa ha fortalecido sus metodologías y campañas de perfilamiento de asociados a partir de la generación de bases históricas de comportamiento de pago de estos, dando un enfoque de profundización y fidelización, siempre teniendo como prioridad una menor exposición al riesgo.

Al cierre de diciembre de 2022, el indicador de cartera vencida de la institución alcanzó un **5,97%**, con un decrecimiento de **68** puntos básicos frente al registrado el año anterior de **6,65%**. Es importante resaltar la gestión realizada por el equipo humano de conciliación — el cual basado en una adecuada gestión del riesgo de crédito, soportada en aliados estratégico, robustecimiento de sus estrategias de cobranza, oportuna detección de alertas tempranas y sustentado en los seguimientos mensuales a la cartera — permitieron situar la cartera vencida mayor

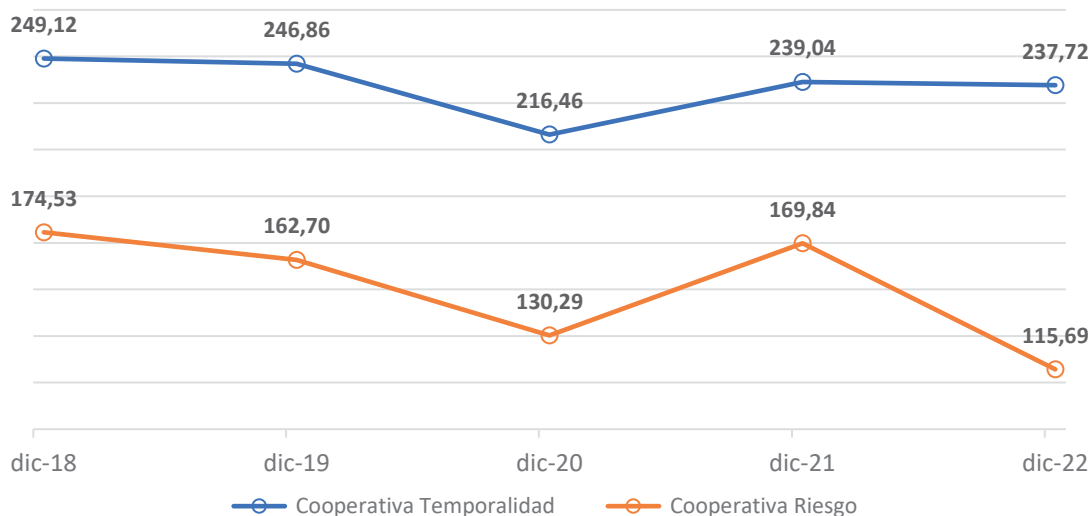
a 30 días en **\$88.424 millones**, el cual presenta un sostenimiento en comparación con el año anterior, solamente creciendo **\$1.273 millones**.

Dentro del plan de implementación de los sistemas de administración de riesgos y adelantándose al cronograma detallado en la circular básica contable y financiera de la Superintendencia de Economía Solidaria, en el mes de julio de 2022, la Cooperativa realizó la implementación de los modelos de pérdida esperada para las clasificaciones de consumo y comercial persona natural. El impacto generado por la aplicación del modelo se observó en el crecimiento del saldo de la cartera en riesgo, también presentó un impacto en el deterioro (provisiones), generando un gasto neto por un valor de **\$15.315 millones**, gasto que fue solventado realizando el traslado de este valor desde el deterioro general adicional, así mismo este proceso generó un reintegro de gasto por valor de **\$3.262 millones**, con lo cual el impacto de la aplicación del modelo se cuantificó en **\$12.052 millones**.

El saldo en riesgo de la cooperativa también se vio impactado en el mes de julio en **\$55.473 millones** debido a la implementación de los modelos de pérdida esperada, siendo la modalidad de consumo con libranza la más impactada con un incremento de **\$37.009 millones** en su saldo en riesgo. El indicador de riesgo de la cooperativa pasó de estar en el mes de junio en **8,64%** al **12,30%** en el mes de julio luego de esta implementación, para finalmente ubicarse a corte de diciembre 2022 en **12,26%**, es importante resaltar el fuerte impacto en el indicador de riesgo de la modalidad consumo con libranza generado por la aplicación del modelo de pérdida esperada, el cual a cierre de 2022 se ubicó en **17,12%**, ampliamente distante de su indicador de mora que cerró en **0,93%**.

Al cierre del año 2022, la organización presentó un indicador de cubrimiento de la cartera vencida (mora) de **237,72%**, mostrando una leve disminución con respecto al año anterior; en cuanto al indicador de cubrimiento de la cartera en riesgo, este se ubica en **115,69%** presentando una disminución representativa versus el año anterior, esto producto del incremento del saldo en riesgo correspondiente a la aplicación de los modelos de pérdida esperada. Es importante resaltar que estos indicadores de cobertura mantienen un nivel superior comparados con el sector financiero.

Porcentaje de Cobertura



Fuente: Gerencia de Riesgos

Evaluación de Cartera

Dando cumplimiento a la normatividad establecida por la Superintendencia de Economía Solidaria en su Circular Básica Contable y Financiera, la Cooperativa aplicó su metodología vigente de evaluación de cartera.

En 2022, se desarrollaron dos comités internos que evaluaron la totalidad de la cartera en los meses de junio y diciembre; utilizando una metodología de evaluación de cartera propia y presentando al comité de riesgos los resultados de la misma, para su debida socialización ante el Consejo de Administración. Este documento metodológico contempla la evaluación de los criterios mencionados en la Circular Básica y Contable, además de la evaluación de variables internas, sumado al análisis de actividades económicas.

Como impacto de la aplicación de esta metodología, y producto de estos análisis, el Consejo de Administración aprobó la recalificación a los asociados que presentan un mayor nivel de riesgo, generando a corte de diciembre 2022, un impacto de **\$3.495 millones** en el saldo en riesgo y un gasto de provisión cercano a los **\$855 millones** de pesos.

Castigo de Cartera

Dentro de la dinámica anual de castigo, Financiera Comultrasan realizó dos castigos de cartera en los meses de mayo y diciembre, presentando un saldo total castigado durante el año 2022, de **\$25.313 millones** de pesos, que corresponden a **4.602** asociados con **5.429** operaciones de crédito. Para todas las operaciones de crédito

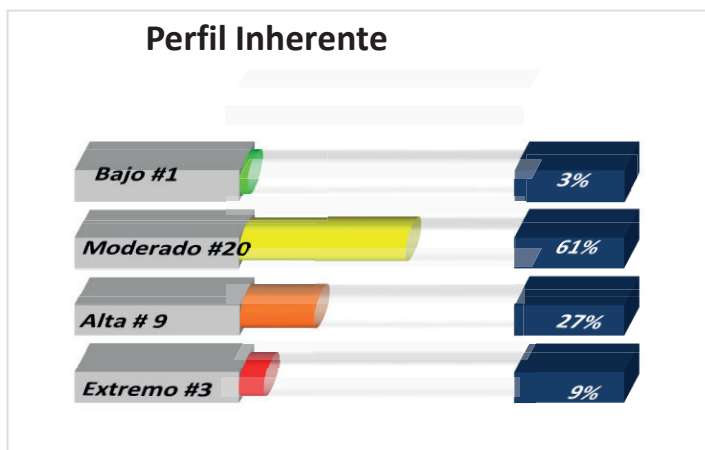
castigadas, se agotaron todas las instancias de cobro y estas fueron catalogadas como irrecuperables.

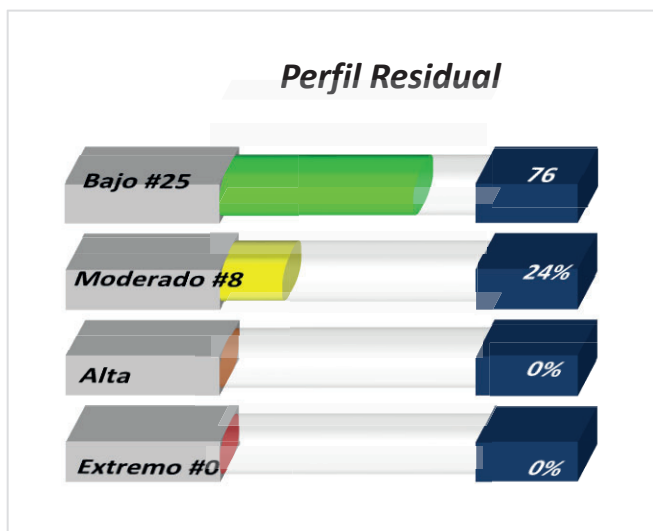
En Riesgo Operativo SARO, la institución realiza la gestión de riesgo operativo de manera coordinada bajo el modelo de las tres líneas de defensa, por medio del cual se definen roles, funciones y responsables de los riesgos y su gestión, el cumplimiento y seguimiento, así como los encargados de la supervisión.

La unidad de riesgo operativo (URO) pertenece a la segunda línea de defensa y es manejada a través de una estructura la cual se ha diseñado para una adecuada gestión del riesgo, emisión de reportes e informes al comité de riesgos y órganos de administración y control, enfatizando en los trabajos realizados durante el periodo evaluado. La meta es mantener el riesgo operativo en los niveles apropiados relacionados con los procesos que soportan el negocio, bajo políticas internas y exigencias del ente regulador.

Al cierre de la vigencia 2022, la Cooperativa registró un total de **622** riesgos identificados y **1.686** controles, el **40%** de ellos corresponden a los procesos misionales, los cuales en la cadena de valor contribuyen directamente en los productos y servicios que la entidad presta, y en esta gestión de riesgos se evidencia el esfuerzo adelantado para reducir las pérdidas a futuro, así como evitar procesos legales o eventos que afecten su reputación.

Perfil corporativo de riesgo operativo





Fuente: Gerencia de riesgos

El perfil de riesgo inherente de la cooperativa es moderado y el residual se halla en un nivel bajo, dada la efectividad y eficacia de los controles, encontrándose dentro del nivel definido por el Consejo de Administración.

Eventos que generaron pérdidas y que afectaron el estado de resultados



Cifras expresadas en millones de pesos colombianos.

Fuente: Gerencia de riesgos

En el año se presentaron eventos de riesgo operativo asociados, principalmente, a fallas en la ejecución de procesos los cuales fueron gestionados de forma oportuna.

En el año 2022 se registró un ingreso por reintegro de provisiones años anteriores de litigios por valor de \$151 millones.

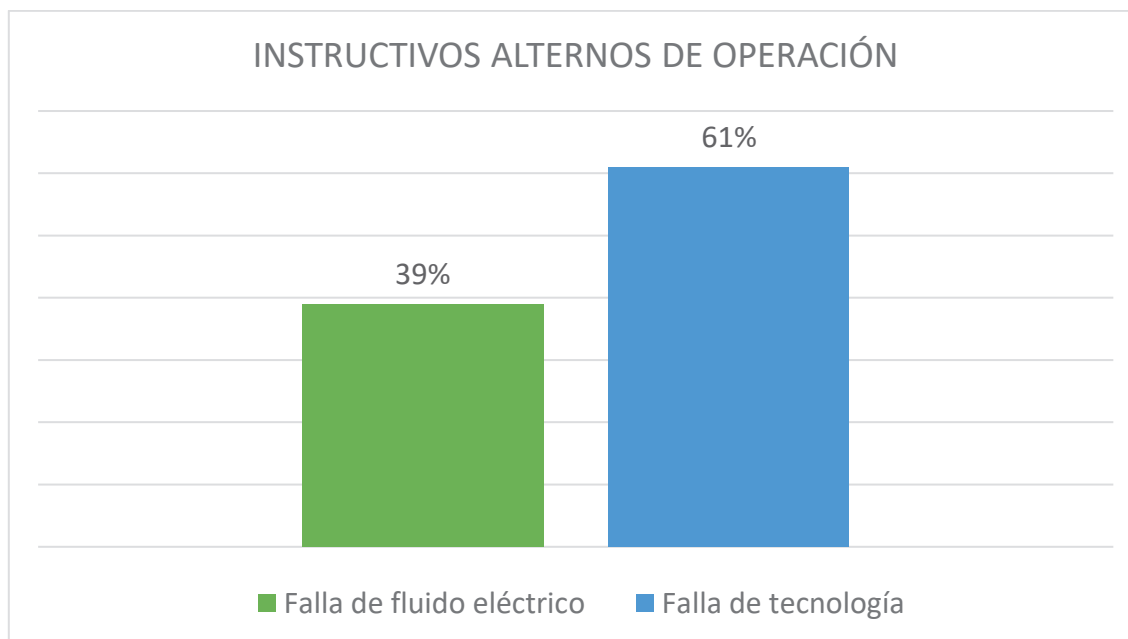
La Gerencia de Riesgos, comprometida con el desarrollo del talento humano y la importancia de promover la cultura de riesgos, implementó para 2022 estrategias como “Dale la vuelta al Riesgo”, cuyo propósito era generar conciencia y sensibilizar a todos los empleados frente a la gestión de riesgos como un aspecto que le compete a todas las áreas de la Cooperativa, a su vez que se buscó reforzar el compromiso para reportar y gestionar los eventos de riesgo.

En Gestión de Continuidad del Negocio

En el 2022, en Gestión de Continuidad del Negocio, la cooperativa continuó aplicando las alternativas operativas del plan de continuidad para desarrollar sus operaciones.

Con el objetivo de dar a conocer los lineamientos para operar y responder ante la ocurrencia de un evento de interrupción del servicio, como una falla tecnológica o una falla de energía, se capacitó a todas las agencias; adicionalmente, se realizó capacitación en continuidad del negocio a proveedores externos que realizan labores dentro de las instalaciones de Financiera Comultrasan, incluyendo al personal que labora en el *Data Center* dando cumplimiento a la norma.

Se activaron los instructivos de operación alterna para dar continuidad de la operación en las agencias, se lograron atender 24 eventos por falla de fluido eléctrico representando el **38,7%** de los eventos registrados y **38** eventos por fallas de tecnología, es decir el **61,3%**.



Fuente: Reporte dinámico eventos de interrupción

En el segundo semestre del año, se lograron realizar pruebas del plan de continuidad de los procesos de monitoreo transaccional, gestión documental y salarios y compensaciones, facilitando probar la funcionalidad y detectar oportunidades de mejora del plan de continuidad en el centro alerno de operación y profundizar los roles y responsabilidades de los equipos de recuperación; de igual modo, se revisó la distribución y servicios del centro alerno de operación, los lineamientos y servicios tecnológicos del trabajo a distancia.

Con el fin de asegurar la eficiencia del plan de continuidad de la Cooperativa, se realizó la actualización de toda la documentación de continuidad del negocio, dando cumplimiento a los puntos establecidos en la circular 036 de la Superintendencia de Economía Solidaria.

Por otra parte, se realizó simulacro nacional de evacuación con el fin de prevenir, preparar y dar respuesta a cualquier eventualidad o emergencia.

En Gestión de Seguridad de la Información

Se reconoce la seguridad de la información y la protección de los datos como elementos fundamentales en la prestación de nuestros productos y servicios.

El cambio constante y un entorno cada día más exigente nos impulsa a fortalecer permanentemente nuestros controles.

Se ofrecen productos y servicios pensados en facilitar la vida de nuestros asociados; que les permitan cumplir sus sueños y metas, acompañados con una estructura de seguridad en todo su ciclo de vida.

Es un compromiso de todos, partiendo desde el Consejo de administración hasta cada uno de los trabajadores, complementado con personal especializado, planes de concientización, protocolos, auditorías, una infraestructura tecnológica robusta y análisis específicos que permiten identificar y corregir fallas de manera proactiva, procedimientos y herramientas de seguridad.

Siempre en búsqueda de que nuestros clientes y asociados sientan la tranquilidad de utilizar todos los canales, ya sean físicos o virtuales y brindarles la confianza que desde el momento en que son atendido

- Actualizamos nuestra normatividad y nuestros procesos para alinearnos a las nuevas exigencias de seguridad de la información y orientar nuestros esfuerzos de acuerdo con los objetivos de la Cooperativa, fortaleciendo aspectos tales como gestión de incidentes de seguridad, auditorías a terceras partes, programa de concientización, intercambio de información, seguridad en nuestros canales virtuales, controles de acceso, aspectos no permitidos, seguridad en el centro de atención telefónica, entre otros.

La legislación colombiana establece unas obligaciones específicas en lo relacionado con protección de datos personales, a las cuales la Cooperativa les ha

dado estricto cumplimiento, garantizando en todo tiempo durante el año 2022, los derechos que le asisten a los titulares y la debida atención de las solicitudes relacionadas con datos personales que son recibidas a través de nuestros distintos canales.

Todos comprometidos con la gestión del riesgo, como la vía para proteger y preservar con seguridad los recursos de todos los asociados.

Monitoreo Transaccional

La Cooperativa ratifica su compromiso y dedicación en el cuidado de los recursos de los asociados cuando nos eligen y depositan su confianza como su opción de preferencia; somos conscientes de los retos en seguridad al realizar operaciones en el sector financiero, en especial, con el aumento del uso del internet a nivel mundial. Por lo anterior mantenemos un monitoreo transaccional constante las 24 horas del día, durante los 365 días al año (7*24) cuyo objetivo principal es prevenir y minimizar posibles riesgos de fraude cuando se realizan operaciones en los diferentes canales de atención con tarjetas débito y crédito, canales virtuales (agencia virtual y aplicación móvil) y puntos de atención presencial (agencias); para lograrlo utilizamos una estrategia que combina recursos humanos, técnicos, y administrativos. A continuación, se destacan las siguientes actividades:

Recurso humano:

Unificamos esfuerzos con el objetivo de reforzar la capacitación y retroalimentación de nuestro equipo de trabajo de monitoreo transaccional y de los puntos de atención personal (agencias), apoyados en expertos a fin de orientarlos en temas de prevención en modalidades y tendencias de fraude; nuestro deseo es brindar un soporte eficaz a nuestros asociados en especial con el uso seguro de los canales no presenciales (agencia virtual y aplicación móvil) o medios de pago (tarjetas débito y crédito).

Recursos técnicos:

Para optimizar los procesos de monitoreo y ser eficaces, nos apoyamos en la tecnología, realidad que nos llevó a combinación y utilización de diferentes herramientas o aplicativos de proveedores en pro de los resultados de prevención. Adicionalmente, se realizó la actualización de la herramienta de monitoreo transaccional (software) para asegurar su correcto funcionamiento.

Resaltamos la importancia de mantener alianzas estratégicas con proveedores expertos en la prevención del fraude, situación que nos llevó a la renovación de la afiliación a la Asociación para la Investigación, Información y Control de Tarjetas Crédito y Débito (Incocrédito), expertos en seguridad de la industria de tarjetas de la cual se obtuvieron varios apoyos de industria como: capacitaciones e información relevante de tendencias o modalidades de fraude de tarjetas a nivel nacional e internacional, alertas tempranas para reaccionar anticipadamente, el contacto con

comercios de reconocimiento nacional en donde nuestros asociados realizan sus pagos para identificar y minimizar las situaciones inusuales de riesgo.

La cooperativa ostenta la calidad de emisor de tarjetas (débito y crédito) de acuerdo con la alianza estratégica con la franquicia Visa Internacional, de ella aprovechamos sus capacidades en herramientas (software) a la vanguardia para sus productos como una ventaja competitiva a fin de aumentar la prevención de fraude y que redunde en beneficios a nuestros asociados como por ejemplo: aprobación segura de operaciones nacionales e internacionales basado en puntajes de riesgo, actividades para identificar, crear, probar, hacer seguimiento y actuar sobre casos específicos de la prevención de fraudes en operaciones con tarjetas.

Recursos administrativos:

Contamos con una alineación interna entre las áreas responsables al interior de la cooperativa, para la definición de mejora constante de las actividades de prevención de fraude basado en riesgo; priorizamos la protección de los recursos de los asociados, junto con las actividades de información constante a través de las notificaciones (mensajes de texto o email) de sus operaciones.

Así las cosas, la generación de alertas por la gestión de monitoreo transaccional se distribuyó de la siguiente forma: tarjetas débito y crédito, **38%**; canales virtuales (agencia virtual y aplicación móvil), **48%**, y oficinas **14%**, acorde con la realización de operaciones en internet.

En Seguridad Bancaria: Financiera Comultrasan trabaja constantemente para ofrecer confianza a sus usuarios, actualizando e implementando de forma integral mejores prácticas de seguridad bancaria.

Sistema de Administración del Riesgo del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo

Durante el año 2022, trabajamos fuertemente para atender la normatividad vigente expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, aplicando un modelo que nos permite fortalecer la seguridad y confianza de nuestros grupos de interés: asociados, clientes, proveedores, empleados y socio/accionistas, con los cuales nuestra entidad mantiene una relación directa e indirecta en la operación.

Para este fin, con el debido conocimiento de la contraparte, la Cooperativa ha realizado el seguimiento y monitoreo de las transacciones en los diferentes productos, canales o medios de pagos, y en la exposición al riesgo que podría presentarse en las jurisdicciones. Todo esto apoyado en la herramienta Monitor Plus, que genera alertas tempranas relacionadas con la segmentación de los factores de riesgo y mediante la parametrización de reglas adaptativas en el módulo ACRM y el análisis de los reportes internos. Gracias a estas medidas fue posible identificar operaciones inusuales y sospechosas que se reportaron de inmediato al ente competente.

Adicionalmente se atendieron los reportes externos de obligatorio cumplimiento a la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, presentando trimestralmente la información al Consejo de Administración por parte del Oficial de Cumplimiento.

Cabe destacar que los riesgos del lavado de activos y la financiación del terrorismo (LAFT) identificados en los procesos misionales y de apoyo, se administraron sin ningún inconveniente desde la herramienta “Cero”, atendiendo los lineamientos establecidos en la metodología consignada en la política del Sistema de Administración de riesgo LAFT.

Por último, Financiera Comultrasan brindó capacitación a los colaboradores mediante un programa anual, denominado “Actualízate”, relacionado con los Módulos especializados en Sarlaft, dirigidos a las agencias y a la Dirección Administrativa, y para los miembros del Consejo de Administración, Alta y Media Dirección se ofreció capacitación especializada a través de un conferencista externo.

Asumimos la prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo con el rigor y entrega que requiere, para garantizar que somos una entidad segura y alineada con la normatividad establecida que nos permite brindar a nuestros asociados y todos aquellos actores con los que nuestra organización se relaciona, la tranquilidad que merecen y esperan de su entidad financiera.

Riesgo Legal.

Financiera Comultrasan cuenta en su interior con un equipo humano capacitado e idóneo, así como también con asesores *outhouse*, expertos en distintas ramas del derecho, para atender las acciones, necesidades jurídicas y gestión contractual de la organización, tramitándose más de **4.100** asuntos durante el 2022, con el propósito de mitigar el riesgo legal al que se encuentra expuesta la cooperativa en desarrollo de la actividad financiera que ejerce por autorización de la Superintendencia de Economía Solidaria mediante Resolución N.º 423 del 11 de junio del 2003; esto es, operaciones de captación, colocación y recaudo de recursos de nuestros asociados.

NOTA 16. GOBIERNO CORPORATIVO

Situación jurídica y cumplimiento normativo

Financiera Comultrasan realiza sus actividades de ahorro y crédito acatando en primera medida las disposiciones constitucionales, las leyes, los decretos, las resoluciones, las circularles y en general las instrucciones emitidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria en su calidad de órgano supervisor. Así mismo, regula sus servicios teniendo en cuenta los principios y valores universales del cooperativismo. En ese mismo sentido, a través de sus estatutos ha adoptado

como valores corporativos, los siguientes: confianza, compromiso, responsabilidad social, desarrollo integral y servicio.

/ Buen gobierno: con el fin de promover altos estándares de gobernabilidad, eficiencia económica, crecimiento sostenible y estabilidad financiera, la cooperativa ha establecido reglas y procedimientos para la adecuada toma de decisiones, midiendo y controlando los riesgos a los cuales se encuentra expuesta, para lo cual ha dispuesto un sistema efectivo de control interno y externo, acorde a las exigencias legales y estatutarias, a efectos de fortalecer la confianza y garantizar permanencia de sus asociados, así como responder ante las expectativa del resto de grupos de interés, logrando a cabalidad el cumplimiento de su objeto social, conforme lo establece el artículo 6 de los estatutos sociales, que señala: *"... la promoción económica y el desarrollo social de las personas, buscando elevar el nivel de vida de sus familias y la comunidad en general, el fomento del ahorro y el otorgamiento de recursos crediticios, a través de la prestación de servicios financieros a sus asociados."*

/ Gobierno corporativo: Entendido como el conjunto de normas, principios y procedimientos que regulan la estructura y el funcionamiento de los órganos de gobierno de la cooperativa y que concretamente, establece las relaciones entre la administración, órganos de control y vigilancia, y todos los empleados de la organización, con el fin de estipular las reglas por las que se rige el proceso de toma de decisiones, transparencia en su gestión, así como una adecuada administración, con integridad, credibilidad y estabilidad, en procura siempre de una generación de valor. Bajo este entendido, es que Financiera Comultrasan ha articulado la toma de decisiones que tienen que ver con la dirección estratégica general de la cooperativa con sus políticas corporativas, los mecanismos de control sobre el correcto desempeño de la dirección ejecutiva y la implementación del plan estratégico, el cumplimiento normativo y las relaciones entre los directivos y sus asociados.

/ La asamblea general de delegados: La Asamblea general está integrada por 95 delegados elegidos en el proceso electoral realizado en enero de 2022 para el periodo 2022, 2023, 2024. Está conformada por 32 mujeres y 63 hombres. Sesionó ordinariamente en una oportunidad el 19 de marzo de 2022 según consta en acta No. 029, con una asistencia de 91 delegados, donde fueron aprobados por unanimidad los informes de gestión y estados financieros con corte al 31 de diciembre del año 2021, el balance social y beneficios solidarios año 2021; el presupuesto para el año 2022 de la Asamblea General, los órganos de administración, control y vigilancia, comité de apelaciones y revisoría fiscal; reforma parcial de los estatutos sociales. En la referida reunión de Asamblea, se realizaron las elecciones de tres (3) miembros principales del consejo de administración con sus respectivos suplentes, para el periodo 2022 – 2024; elección de un miembro suplente del consejo de administración por el periodo de un año; elección de un miembro suplente del consejo de administración por el periodo de dos (2) años; elecciones de tres (3) miembros principales de la Junta de

Vigilancia con sus respectivos suplentes, para el periodo 2022 – 2024; elección de tres (3) integrantes principales del comité de apelaciones con sus respectivos suplentes, para el periodo 2022 – 2024; elección del Revisor Fiscal con su respectivo suplente, para el periodo 2022 – 2024. Elecciones que se desarrollaron conforme a lo señalado por el Estatuto, el cual ha sido adaptado en consonancia de lo establecido por el Decreto 962 de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

/ El consejo de administración. Está conformado por nueve integrantes principales con sus respectivos suplentes personales de los cuales siete son hombres y dos mujeres. El consejo de administración sesionó treinta y cinco (35) veces en el año 2022.

Se reunió en doce (12) ocasiones de forma ordinaria, siete de forma no presencial y cinco de carácter mixto (presencial -virtual) para hacer seguimiento y aprobación a la gestión de la administración, evolución de los negocios, análisis y aprobación de la actualización normativa Interna, los límites de operaciones y perfiles de los diferentes sistemas de administración de riesgos, aprobación de las solicitudes créditos que le corresponden por competencia, entre otras actividades que se encuentra registradas en las respectivas actas del consejo de administración.

Sesionó extraordinariamente en veintitrés (23) ocasiones, trece a través de la plataforma tecnológica zoom, ocho de manera mixta y dos presenciales, dentro de las cuales se destaca la aprobación de la actualización del condigo de conducta y buen gobierno, la instrumentalización de políticas y reglamentos, coma la actualización del reglamento de funcionamiento del consejo de administración, y la actualización del reglamento del sistema de elección de delegados de la Asamblea general, Impartió lineamientos estratégicos y financieros, aprobó las actualizaciones de las políticas de riesgos de crédito, mercado, liquidez, operacionales y SARLAFT relevantes de la Cooperativa.

/ La junta de vigilancia: Como organismo encargado exclusivamente del control social, entendiéndose por este el que se ejerce a efectos de garantizar la satisfacción de las necesidades de los asociados, la verificación de que los procedimientos internos se ajusten al cumplimiento normativo y estatutario, y la vigilancia del cumplimiento de los derechos y obligaciones de los asociados de la cooperativa.

La Junta de Vigilancia se reunió doce (12) veces de manera ordinaria (diez (10) sesiones se desarrollaron de manera presencial, una (1) de manera mixta y la restante de manera no presencial). Igualmente se reunió diez (10) veces de manera extraordinaria para tratar temas específicos (cuatro (4) sesiones se desarrollaron de manera presencial, dos (2) de manera física y las cuatro (4) restantes de manera mixta).

Vale destacar que en tres (3) de las sesiones extraordinarias, la Junta de Vigilancia efectuó el correspondiente control democrático a la participación de los delegados en la asamblea general.

Gestión de riesgos: La Cooperativa ha desarrollado la implementación de los diferentes sistemas de administración de riesgos, diseñando políticas, procedimientos y metodologías apoyadas en herramientas tecnológicas, para identificar, medir, controlar y monitorear los diferentes riesgos que pueden afectarla, logrando consolidar en sus trabajadores y administradores este tema como factor fundamental de la cultura organizacional.

Mensualmente, el Comité de Riesgos, Comité interno de Administración Riesgo de liquidez y trimestralmente el Comité Interno de Auditoría, evalúan el comportamiento de los diferentes riesgos que pueden afectar a la entidad y las estrategias diseñadas por la administración para su control.

El SIAR se ha constituido en el pilar para el adecuado desarrollo e implementación de los sistemas de administración de riesgos, los cuales, junto con la adopción de prácticas de buen gobierno, le han permitido a la Cooperativa: (i) Establecer y fomentar una cultura de administración de riesgos; (ii) Adoptar mecanismos de coordinación al interior de la cooperativa que garanticen la gestión integral de los distintos riesgos a los que se encuentra expuesta en el desarrollo de las actividades propias del objeto social y (iii) articular la gestión de riesgos con el plan estratégico y de negocios de la cooperativa.

Así mismo, ha desplegado todas las actividades tendientes a desarrollar un adecuado sistema de administración del riesgo del lavado de activos y de la financiación del terrorismo (SARLAFT); el cual es liderado por el Oficial de cumplimiento, quien cuenta con todo el recurso humano y técnico requerido para el cabal y efectivo cumplimiento de las disposiciones normativas.

Políticas y división de funciones: El Consejo de Administración, mediante la expedición de normatividad ha establecido las políticas generales que reglamentan los diferentes productos y servicios, así como la administración de los distintos riesgos derivados de la gestión financiera, en los cuales se definen los objetivos, funciones, responsabilidades, facultades y procedimientos. Así mismo, a través del Departamento de Gestión Organizacional y autoridades y líderes del proceso, se reglamentan los diferentes procedimientos y se imparten las instrucciones a los trabajadores de la cooperativa para su inmediata aplicación.

Reportes al Consejo de Administración: Los comités establecidos, la gerencia general y demás estamentos reportan en la periodicidad establecida la información relevante que permite evidenciar las diferentes posiciones en riesgo, acorde al perfil establecido por la entidad.

Infraestructura tecnológica: La Cooperativa mantiene y fortalece permanentemente su infraestructura tecnológica para garantizar la calidad, confidencialidad y seguridad de las operaciones e información. Cuenta con el centro de cómputo alterno, y las estrategias que permiten la continuidad de las operaciones ante una eventual contingencia.

El fortalecimiento de los procesos internos de la cooperativa, como una medida necesaria para continuar afrontando los retos institucionales, llevó al desarrollo de proyectos enfocados en la sistematización y automatización de procesos, mediante la implementación de herramientas tecnológicas especializadas, la adquisición e implementación de software necesario para la gestión de los procesos.

Estructura organizacional: Se cumple con la separación de roles para evitar el conflicto de interés y llevar una adecuada gestión de riesgos, contando con una estructura organizacional y funcional adecuada de acuerdo con el perfil de riesgo, tamaño, complejidad y volumen de las operaciones de la cooperativa.

Recurso Humano: El personal en general tiene la formación ética y profesional que se requiere para el tipo de actividad realizada por la Cooperativa.

Permanentemente se brinda capacitación interna y externa, entrenamiento con el uso de herramientas virtuales y presenciales. El sistema de teleconferencia apoyó el proceso de capacitación haciéndolo más oportuno y efectivo. Asimismo, la Cooperativa promueve la formación técnica y profesional de los empleados con auxilios educativos.

Igualmente, de acuerdo con los planes de capacitación de cada uno de los Sistemas de Administración de Riesgos, se dio cumplimiento a cada uno de ellos, dando alcance a todo el personal, Consejo de Administración y Junta de Vigilancia (titulares y suplentes).

Verificación de operaciones: A través de las áreas de Riesgos, Operaciones, Financiera, Monitoreo Transaccional, Seguridad Bancaria, y Auditoría Interna se monitorean las transacciones y el funcionamiento normal de los aplicativos según los requerimientos de los productos y servicios. Se tienen diseñadas políticas y facultades de aprobación en cada uno de los procesos, con el fin de minimizar la concentración de funciones y dando cumplimiento a los límites establecidos.

La cooperativa por su tamaño cuenta con un área de Auditoría Interna y una Revisoría Fiscal quienes ejecutan sus inspecciones a los diferentes procesos y el cumplimiento de las políticas y procedimientos, presentando los informes respectivos a la administración para sus respectivos planes de acción.

Durante el año 2022, el Consejo de Administración expidió los siguientes acuerdos:

Acuerdo No.	Fecha	Asunto
205	16 de marzo de 2022	Por medio del cual se otorga un reconocimiento al mérito "FINANCIERA COMULTRASAN"
207	20 de septiembre de 2022	Por medio del cual se actualiza artículos 3, 14 y 52 del acuerdo No.199 de 2021 Código de Conducta y Buen Gobierno de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Santander Limitada "FINANCIERA COMULTRASAN".
208	20 de septiembre de 2022	Por medio del cual se actualiza el artículo 36 reglamento de funcionamiento del Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Santander limitada "FINANCIERA COMULTRASAN o COMULTRASAN"

REFORMAS A LOS ESTATUTOS APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS ACTA 029 DEL 19/03/2022

Artículo 1. [Modificado. Acta 029/2022 Asamblea general] La COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA, es una empresa asociativa de derecho privado sin ánimo de lucro, de número variable de asociados, patrimonio variable e ilimitado, de duración indefinida en la cual los usuarios son simultáneamente los aportantes y gestores de esta.

Artículo 7° [Modificado. Acta 029/2022 Asamblea. Modificado. Acta 027/2020 Asamblea General ordinaria. Acta 021/2016 Asamblea General ordinaria] Para el cabal cumplimiento de su objetivo social, la COOPERATIVA podrá desarrollar todas las operaciones, actos, servicios y negocios que las leyes le autorizan y en particular, las siguientes:

1. Captar ahorro a través de depósitos a la vista, a término mediante expedición de Certificados de Depósito de Ahorro a Término (CDAT) o contractual.
2. Otorgar créditos.
3. Negociar títulos emitidos por terceros distintos de sus gerentes, directores y empleados.
4. Celebrar contratos de apertura de crédito.
5. Comprar y vender títulos representativos de obligaciones emitidas por entidades de derecho público de cualquier orden.

6. Efectuar operaciones de compra de cartera o factoring sobre toda clase de títulos.

7. Emitir bonos.

8. Prestar servicios de asistencia técnica, educación, capacitación y solidaridad que en desarrollo de las actividades previstas en los estatutos o por disposición de la Ley Cooperativa pueden desarrollar directamente o mediante convenios con otras entidades conforme a la normatividad cooperativa vigente. En todo caso, en la prestación de tales servicios, la COOPERATIVA no puede utilizar recursos provenientes de los depósitos de ahorro y demás recursos captados en la actividad financiera.

9. Celebrar convenios dentro de las disposiciones legales para la prestación de otros servicios especialmente aquellos celebrados con los establecimientos bancarios para el uso de cuentas corrientes.

10. Realizar con recursos de origen lícito operaciones de crédito a través de libranza o descuento directo de conformidad con lo contemplado en la Ley 1527 de 2012, Decreto N° 1840 de 2015, normas que los modifiquen, adicionen o reglamenten, y cumplimiento de las demás exigencias legales vigentes.

11. Implementar servicios, programas, proyectos complementarios de la solidaridad y asistencia social para sus asociados y la comunidad en general.

12. Realizar toda clase de actos, negocios, actividades, convenios, contratos y operaciones con entidades públicas o privadas, para la promoción y desarrollo económico y social de los asociados, familia o comunidad donde la cooperativa hace presencia, conforme a las normas y autorizaciones que le sean otorgadas de manera general por las autoridades competentes, y aquellas que sean acorde con el desarrollo del objeto del acuerdo cooperativo.

13. Efectuar cualquier clase de depósitos de bajo monto y ordinarios, créditos de consumo de bajo monto, especialmente a través de medios electrónicos y virtuales.

14. Las que autorice el Gobierno Nacional.

Parágrafo: [Modificado. Acta N° 025/2018. Asamblea general extraordinaria] Para todos los efectos legales, los programas de responsabilidad social podrán ser extendidos a la comunidad en general, y los servicios de ahorro y crédito se prestarán al personal asociado de manera virtual o electrónica, y de forma física en las sucursales, agencias y corresponsales, con recursos de origen lícito, previa autorización del organismo de supervisión en los casos que se requiera, y en cumplimiento de las demás exigencias legales vigentes.

Artículo 23. [Modificado Acta 029/2022 Asamblea] La resolución que determine la exclusión del asociado es susceptible de los recursos de reposición ante el

Consejo de administración y subsidiariamente el de apelación ante el Comité de Apelaciones, dentro de los diez (10) días hábiles a la notificación. El Consejo de Administración y el Comité de Apelaciones tendrán treinta (30) días hábiles para responder.

Artículo 33. [Modificado Acta 029/2022] La concurrencia de dos (2) miembros principales hará quórum para deliberar y tomar decisiones válidas; en tal caso, la decisión deberá ser por unanimidad. Si faltare alguno de los principales lo reemplazará su respectivo suplente y sus decisiones se tomarán por mayoría.

Artículo 42. [Modificado Acta N° 029/2022 Asamblea] La decisión o concepto que indique la Junta de Amigables Compondores con respecto al conflicto o diferencia obliga a las partes. Si éstas llegaren a un acuerdo, se hará constar en un acta que firmarán en conjunto las partes implicadas. De igual manera se procederá cuando exista desacuerdo y los afectados quedan en libertad de acudir a un tribunal de arbitramento o a la justicia ordinaria.

Artículo 52. [Modificado Acta 029/2022 Asamblea Modificado Acta 028/2021. Asamblea general ordinaria. Modificado acta N° 025/2018 Asamblea general extraordinaria] Los delegados electos no podrán en ningún caso y por ningún motivo delegar su representación y cada uno tendrá derecho a un voto.

Parágrafo 1: Los asociados vinculados laboralmente a la COOPERATIVA podrán asistir a las Asambleas como delegados, en un número de diez.

Estos delegados serán elegidos por los mismos empleados asociados hábiles de la COOPERATIVA que tengan contrato laboral con ésta.

No podrán ser delegados quienes ostenten los cargos de presidente ejecutivo, vicepresidentes y secretario general, Gerentes del área estratégica según el organigrama de la COOPERATIVA, Auditor Interno, Contador, Tesorero o quienes hagan sus veces, ni el personal vinculado a la Auditoría Interna y a la Revisoría Fiscal. Tampoco podrán ser delegados los ex-trabajadores que durante el año anterior a la elección hayan estado vinculados mediante contrato de trabajo con la COOPERATIVA. [Subrayado inaplicable: "Presidente ejecutivo". Oficio N° 20222200209741 del 02/06/2022 SUPERSOLIDARIA, confirmado mediante Resolución N° 2022220005395 del 26/08/2022 SUPERSOLIDARIA, respecto de la figura del Gerente, modificado o sustituido por la figura de "presidente ejecutivo"]

Parágrafo 2: Quien pierda su condición de empleado siendo delegado, pierde su representación como tal.

Parágrafo 3: (Modificado Acta 028/2021. Asamblea general ordinaria.) Los empleados delegados no podrán ser elegidos como miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Comité de Apelaciones. Los extrabajadores

miembros principales y suplentes del Consejo de Administración en ningún caso serán más de dos (2).

Parágrafo 4: [Modificado Acta 029/2022 Asamblea ordinaria] Los delegados no podrán tener vínculos de parentesco entre sí, como tampoco con el Presidente ejecutivo, vicepresidentes, secretario general, gerentes y directores de agencia, y de áreas estratégicas según el organigrama de la COOPERATIVA, auditor interno, contador, tesorero o quienes hagan sus veces, ni el personal vinculado a la auditoría interna, y la Revisoría fiscal hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil. Tampoco podrán ser delegados los contratistas de la Cooperativa. [Subrayado inaplicable: "Presidente ejecutivo". Oficio N° 20222200209741 del 02/06/2022 SUPERSOLIDARIA, confirmado mediante Resolución N° 2022220005395 del 26/08/2022 SUPERSOLIDARIA, respecto de la figura del Gerente, modificado o sustituido por la figura de "presidente ejecutivo"]

Parágrafo transitorio: [Adicionado Acta N° 029/2022 Asamblea] Las condiciones determinadas en el parágrafo 4 de este artículo, entraran en vigor a partir de la próxima elección de delegados para el periodo 2025-2028.

Artículo 56. [Modificado Acta N° 029/2022 Asamblea. Modificado. Acta N° 025/2018 Asamblea general extraordinaria] La elección de órganos o cuerpos plurales se hará mediante el sistema de listas o planchas aplicando el cociente electoral, de acuerdo con los procedimientos que determinen los reglamentos expedidos por la Asamblea General. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el parágrafo del artículo 96 de los presentes estatutos sociales.

Artículo 57. [Modificado Acta N° 019/2022 Asamblea. Modificado. Acta N° 027/2020 Asamblea general ordinaria. Acta N° 025/2018 Asamblea general extraordinaria] La Asamblea General de delegados, tendrá las siguientes atribuciones:

1. Establecer las políticas y directrices generales de la COOPERATIVA para el cumplimiento y mejoramiento del objeto social, delegando su aplicación al Consejo de Administración.
2. Aprobar reformas estatutarias.
3. Examinar y pronunciarse sobre los informes de los organismos de administración, vigilancia y control.
4. Aprobar, objetar o improbar los estados financieros de fin del ejercicio anual.
5. Destinar los excedentes del ejercicio económico conforme a lo previsto en la Ley y en los presentes estatutos.

6. Establecer para fines determinados, cuotas extraordinarias representadas o no, según el caso, en certificados de aportación. 7. Resolver sobre la disolución, liquidación, escisión, fusión ó incorporación de la COOPERATIVA.

8. Elegir a los integrantes del Consejo de Administración para periodos de tres (3) años.

9. Elegir a los integrantes de la Junta de vigilancia, y comité de apelaciones para periodos de tres (3) años.

10. Elegir al Revisor Fiscal principal y al segundo suplente, para un período de tres (3) años, pudiendo ser reelegidos o removidos en cualquier momento por la Asamblea y fijarle su presupuesto para el suministro de recursos humanos y técnicos destinados al adecuado desempeño de las funciones a él asignadas.

11. Ordenar al Consejo de Administración la creación de los comités que sean necesarios.

12. Ejercer las demás funciones que, de acuerdo con la Ley, los estatutos y los reglamentos, correspondan a la Asamblea General como organismo supremo.

13. Aprobar el presupuesto anual para el funcionamiento de la Asamblea General, Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Comité de Apelaciones.

14. Aprobar las políticas de retribución, atención de gastos y destinación de presupuesto para la inducción, capacitación y evaluación de las operaciones del consejo de administración y junta de vigilancia.

Parágrafo: En el evento en que el Revisor Fiscal principal elegido sea una persona jurídica, el suplente deberá ser una persona jurídica distinta a la del principal. La firma o persona jurídica elegida designará las personas naturales que ejercerán el cargo de revisor fiscal principal y suplente respectivamente.

Parágrafo transitorio: [Adicionado Acta N° 029/2022 Asamblea] Los integrantes de la Junta de vigilancia y comité de apelaciones elegidos en la Asamblea ordinaria del año 2022 tendrán periodo de tres (3) años; en la elección del año 2025, serán elegidos para periodos de tres (3) años, dos (2) años, y un (1) años.

Artículo 60. [Modificado Acta N° 029/2022 Asamblea. Modificado. Acta N° 027/2020 Asamblea general ordinaria. Acta N° 025/2018 Asamblea general extraordinaria] El Consejo de Administración estará conformado por nueve (9) integrantes principales con sus respectivos suplentes personales.

Parágrafo 1: A partir de la elección de la Asamblea general del año 2020 en cada elección de miembros del consejo de administración, se procederá a elegir los tres (3) renglones de los consejeros principales y suplentes que hayan cumplido su periodo, cuya elección es para un período de tres (3) años y así sucesivamente.

Parágrafo 2: El(la) delegado(a) que haya sido elegido por la Asamblea general como miembro del Consejo de administración, para un periodo diferente para el cual fue elegido como delegado, y si no resultara elegido, conservara su designación hasta culminar su periodo.

Parágrafo 3: Ningún miembro del Consejo de Administración podrá desempeñar empleo alguno en la COOPERATIVA mientras esté actuando como tal.

Artículo 62. [Modificado Acta N° 029/2022 Asamblea. Modificado. Acta N° 027/2020 Asamblea general ordinaria. Acta N° 025/2018 Asamblea general extraordinaria. Acta N° 024/2018 Asamblea general ordinaria] Requisitos para ser miembros de los órganos de dirección, control y vigilancia de la COOPERATIVA:

1. Ser asociado hábil.
2. Tener una antigüedad mínima de veinticuatro (24) meses como asociado de la COOPERATIVA y certificar conocimientos o experiencia suficiente en asuntos cooperativos.
3. Cumplir con la edad definida por el reglamento del Consejo de Administración.
4. No haber sido sancionado por LA COOPERATIVA, con suspensión e interdicción de los derechos cooperativos o con exclusión dentro de los cinco (5) años inmediatamente anteriores a su nominación o no haber sido retirado por justa causa si se trata de un expleado de la entidad.
5. Honorabilidad y moralidad comercial, integridad ética e idoneidad, particularmente en el manejo de fondos y de bienes en las entidades en las que haya prestado sus servicios o en aquellas con las que ha tenido vínculo de cualquier naturaleza.
6. Acreditar experiencia suficiente en la actividad que desarrolla la cooperativa y/o experiencia, o conocimientos apropiados para el cumplimiento de las responsabilidades o funciones.
7. Acreditar los requisitos exigidos por las entidades de supervisión.
8. Certificar excelentes antecedentes financieros mediante documento expedido por las centrales de riesgo o entidad competente.
9. Comprobar la carencia de antecedentes judiciales, de policía, fiscales y disciplinarios, mediante certificaciones expedidas por los entes estatales.
10. Haber recibido y cumplido a satisfacción con un curso o diplomado de mínimo de noventa (90) horas de conocimientos necesarios para la administración y dirección de cooperativas de ahorro y crédito.
11. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente o removido del cargo de representante legal, miembro del órgano de administración o de control

de una organización de economía solidaria con ocasión de medidas de intervención.

12. Demás requisitos establecidos por la Ley y por la Superintendencia de Economía Solidaria –SUPERSOLIDARIA.

Parágrafo 1: [Modificado Acta N° 029/2022 Asamblea ordinaria] Los requisitos relacionados en este artículo, deberán ser cumplidos por los asociados que aspiren a ser delegados a la Asamblea General, y para el caso del numeral 10 se puede suplir con acreditación de experiencia suficiente en la actividad que desarrolla la cooperativa y/o experiencia o conocimientos apropiados para el cumplimiento de las responsabilidades y funciones, de acuerdo con el reglamento establecido por el Consejo de Administración.

Parágrafo 2: [Modificado Acta N° 029/2022 Asamblea ordinaria] Los requisitos señalados en el presente artículo deberán ser acreditados en la forma y plazos conforme el artículo 96 de los estatutos sociales. Los asociados candidatos al Consejo de Administración deberán estar presentes de forma física o virtual en la respectiva asamblea donde se realice la elección, conforme a la convocatoria que realice el Consejo de administración.

Artículo 63. [Modificado Acta N° 029/2022 Asamblea. Modificado. Acta N° 025/2018 Asamblea general extraordinaria] Cuando por razones expuestas en los artículos relacionados del 17 al 20 de los presentes estatutos, algún integrante del Consejo de Administración **dimite** o se inhabilite, se procederá a llamar al suplente personal, para que asuma la principalía vacante por el periodo restante. Esta decisión se hará por resolución motivada suscrita por el Presidente y Secretario del Consejo de Administración. Para el caso de inhabilidad proceden los recursos de reposición ante el Consejo de administración y apelación ante el Comité de apelaciones, interpuestos dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

Artículo 69. [Modificado Acta N° 029/2022 Asamblea. Modificado acta N° 026/2019 Asamblea general ordinaria. Modificado acta N° 025/2018 Asamblea general extraordinaria] El Representante Legal, el Presidente de la Junta de Vigilancia o su delegado y el Revisor Fiscal por derecho propio, podrán asistir a las reuniones del Consejo de Administración con derecho a voz, pero no a voto. Los integrantes de los comités, los asociados y los empleados de la COOPERATIVA en general, podrán hacerlo cuando con previo aviso hayan sido citados, en este caso tendrán derecho a voz, pero no a voto y abandonarán el recinto una vez se haya agotado el tema para el cual han sido citados.

Artículo 70. [Modificado Acta N° 029/2022 Asamblea general ordinaria] Cuando una persona natural actúe en la Asamblea General en representación de una persona jurídica asociada a la COOPERATIVA **para ser** elegida como miembro de los órganos de Administración y Control **debe ser asociado hábil**, cumplirá sus

funciones en interés de la COOPERATIVA, en ningún caso, en el de la entidad que representa.

Parágrafo: En el evento de perder la calidad de representante legal de la entidad por la cual fue elegido podrá continuar ejerciendo como miembro del organismo para el cual fue electo, hasta culminar el período estatutario, siempre y cuando sea asociado hábil de la COOPERATIVA.

Artículo 71. [Modificado Acta N° 029/2022 Asamblea. Modificado. Acta N° 027/2020 Asamblea general ordinaria. Acta N° 025/2018 Asamblea general extraordinaria]. (Modificado Acta N° 024/2018 Asamblea general ordinaria) (Modificado acta 020/2015 Asamblea General extraordinaria) Son funciones del Consejo de Administración las siguientes:

1. Asignar los cargos dignatarios, nombrando de su seno un Presidente, un Vicepresidente y como Secretario actuará el Secretario General de la COOPERATIVA.
2. Integrar los comités especiales.
3. Nombrar y remover al Presidente Ejecutivo quien será el Representante Legal de la COOPERATIVA y fijar su remuneración y designar al 1º, 2º, 3º y 4º suplentes permanentes del Presidente Ejecutivo. [Subrayado inaplicable: "Presidente ejecutivo". Oficio N°2022200209741 del 02/06/2022 SUPERSOLIDARIA, confirmado mediante Resolución N°202220005395 del 26/08/2022 SUPERSOLIDARIA, respecto de la figura del Gerente, modificado o sustituido por la figura de "presidente ejecutivo"]
4. Decidir sobre admisión, exclusión o renuncia de los asociados y promover afiliaciones a través de planes especiales.
5. Determinar el monto de la fianza que debe prestar el Representante Legal y demás personal que por la naturaleza de sus funciones deba prestar esa garantía.
6. Dictar políticas generales para la prestación de servicios y administración de los riesgos de la COOPERATIVA mediante la reglamentación correspondiente.
7. Convocar a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y reglamentar los aspectos necesarios para la realización de estas.
8. Reglamentar la forma de elección de los delegados a la Asamblea al tenor de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 79 de 1988, fijando un número no inferior de treinta (30) delegados ni superior a cien (100) para períodos de tres (3) años.
9. Fijar la planta de personal, asignar sueldos, salarios y comisiones del personal al servicio de la COOPERATIVA.

10. Autorizar al Representante Legal para firmar los contratos de trabajo; igualmente para su cancelación cuando las circunstancias así lo ameriten.
11. Presentar a la Asamblea General los estados financieros de cada ejercicio y el proyecto de distribución de excedentes.
12. Determinar la naturaleza y la cuantía de las inversiones temporales, correspondientes al giro ordinario de la actividad financiera de la COOPERATIVA, por las sumas que sobrepasen el equivalente al cinco por ciento (5%) del patrimonio técnico de LA COOPERATIVA.
13. Autorizar al Representante Legal para que celebre acuerdos o transacciones cuando la cuantía supere las atribuciones otorgadas.
14. Aplicar sanciones a los asociados que infrinjan los estatutos y reglamentos de la COOPERATIVA.
15. Resolver con el concepto de los organismos de supervisión del Estado sobre las dudas en la interpretación de estos estatutos.
16. Delegar en el Representante Legal algunas de sus atribuciones dejando constancia de ello en el acta correspondiente.
17. Aprobar la creación de Sucursales, o Agencias y corresponsales de la COOPERATIVA.
18. Designar al Oficial de Cumplimiento y su respectivo suplente.
19. Adoptar el código de conducta y buen gobierno.
20. Expedir las políticas y reglamentación relacionadas con sistema integral de administración de riesgos - SIAR, y el sistema de administración de riesgo del lavado de activos y de la financiación del terrorismo.
21. Expedir su reglamento interno, y en su calidad de administrador superior de LACOOPERATIVA, orientar y reglamentar las demás actividades que, en cumplimiento del objeto social, así lo requieran.
22. [Agregado. Acta N° 029/2022 Asamblea general ordinaria] Es el máximo responsable de la gobernabilidad de la COOPERATIVA, y para tales propósitos expedirá los reglamentos que se requieran. [Subrayado inaplicable: Oficio N° 20222200209741 del 02/06/2022 SUPERSOLIDARIA. "La asamblea general es el órgano máximo de administración de las cooperativas ..." Art. 27 Ley 79/1988.]
23. Expedir los mecanismos de evaluación de sus miembros, que permitan hacerle seguimiento a su labor, periodicidad de la evaluación y los efectos de esta.
24. Reglamentar los procedimientos de calificación de perfil y parámetros para el nombramiento del Representante Legal de la COOPERATIVA y sus suplentes.

25. [Agregado Acta N° 029/2022. Asamblea general ordinaria] Aprobar el presupuesto anual de la COOPERATIVA.

26. Las demás que determine la Ley.

Artículo 73. [Modificado Acta N° 029/2022 Asamblea] El Representante Legal será elegido por el Consejo de Administración para períodos fijos, de máximo tres (3) años, pudiendo ser reelegido, y tendrá bajo su administración y dependencia a todos los trabajadores de la COOPERATIVA.

Artículo 74. [Modificado Acta N° 029/2022 Asamblea. Modificado. Acta N° 025/2018 Asamblea general extraordinaria] Para desempeñar el cargo de Presidente ejecutivo se requiere: [Subrayado inaplicable: "Presidente ejecutivo". Oficio N° 20222200209741 del 02/06/2022 SUPERSOLIDARIA, confirmado mediante Resolución N° 2022220005395 del 26/08/2022 SUPERSOLIDARIA, respecto de la figura del Gerente, modificado o sustituido por la figura de "presidente ejecutivo"]

1. Nombramiento efectuado por el Consejo de Administración.
2. Aceptación del cargo.
3. Prestar la fianza de manejo, mediante póliza adquirida en una entidad aseguradora, por la cuantía que estime conveniente el Consejo de Administración, de conformidad con la ley.
4. Registro ante las autoridades competentes.
5. Conocimiento, experiencia e idoneidad sobre la empresa COOPERATIVA y su objeto social.
6. Formación en áreas relacionadas con las operaciones de la COOPERATIVA tales como administración, economía, contaduría, derecho, finanzas o afines.
7. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente o removido del cargo de representante legal, miembro del órgano de administración o de control de una organización de economía solidaria con ocasión de medidas de intervención.

Parágrafo 1: El representante legal y sus suplentes no podrán ser simultáneamente miembros del Consejo de Administración o Junta de Vigilancia.

Parágrafo 2: [Incorporado Acta N° 029/2022 Asamblea general ordinaria] El presidente ejecutivo, vicepresidentes, secretario general y altos ejecutivos de la Cooperativa no podrán ser vinculados mediante contrato de prestación de servicios. Tampoco podrán ser personas jurídicas. [Subrayado inaplicable: "Presidente ejecutivo". Oficio N° 20222200209741 del 02/06/2022 SUPERSOLIDARIA, confirmado mediante Resolución N° 2022220005395 del

26/08/2022 SUPERSOLIDARIA, respecto de la figura del Gerente, modificado o sustituido por la figura de “presidente ejecutivo”]

Artículo 75. [Modificado Acta N° 029/2022 Asamblea. Modificado. Acta N° 025/2018 Asamblea general extraordinaria] [Modificado. Acta N° 024/2018 Asamblea general ordinaria] Las funciones del Presidente Ejecutivo son: [Subrayado inaplicable: “Presidente ejecutivo”. Oficio N° 20222200209741 del 02/06/2022 SUPERSOLIDARIA, confirmado mediante Resolución N° 2022220005395 del 26/08/2022 SUPERSOLIDARIA, respecto de la figura del Gerente, modificado o sustituido por la figura de “presidente ejecutivo”]

1. Ejecutar las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración.
2. Organizar, planear, ejecutar y controlar la prestación de los servicios de la COOPERATIVA conforme a los mandatos de la Asamblea, del Consejo de Administración en concordancia con los estatutos, reglamentos de la entidad y demás prescripciones legales.
3. Informar al Consejo de Administración acerca de los contratos y operaciones que tengan interés para la COOPERATIVA.
4. Representar judicial y extrajudicialmente a la COOPERATIVA y conferir poderes y mandatos especiales en juicios y asuntos que requieran de ellos.
5. Autorizar a los trabajadores que en su representación puedan firmar los documentos, cheques o transferencias por diferentes operaciones; cuando a su criterio sea necesario.
6. Ordenar el pago de los gastos ordinarios de la COOPERATIVA y firmar los cheques de su incumbencia. En su defecto se tendrá en cuenta lo estipulado en el numeral 5 del presente artículo.
7. Celebrar contratos y operaciones de acuerdo con las estipulaciones que para tal efecto haya expedido el Consejo de Administración en el respectivo reglamento.
8. Autorizar la apertura de cuentas en entidades bancarias, financieras y Cooperativas.
9. Informar al Consejo de Administración, sobre el estado financiero de la COOPERATIVA y en general sobre los aspectos relativos a la administración de la entidad remitiendo, para el efecto, un informe de gestión con una antelación no inferior a tres (3) días hábiles respecto de cada reunión.
10. Presentar al Consejo de Administración iniciativas sobre creación y extensión de servicios, de sucursales, agencias y corresponsales, inversiones, captación de ahorros y en general de todo aquello que tenga que ver con el desarrollo económico y social de la COOPERATIVA.

11. Designar, contratar, remover y sancionar el personal adscrito a la COOPERATIVA, reglamentar sus funciones y cancelar contratos de trabajo cuando las circunstancias lo ameriten, de acuerdo con la planta de personal aprobada por el Consejo de Administración.
12. Realizar transacciones necesarias para el desarrollo del objeto social de la COOPERATIVA hasta por una suma equivalente a mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes
13. Adquirir, contratar o enajenar a nombre de LA COOPERATIVA hasta por una suma equivalente a mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, prohibiéndose el fraccionamiento de estos, los valores indeterminados, y la delegación podrá ser hasta la cuantía de doscientos cincuenta (250) salarios mínimos legales mensuales vigentes, evitando los conflictos de interés.
14. Realizar captaciones e inversiones temporales correspondientes al giro ordinario de la actividad financiera de la COOPERATIVA hasta por sumas equivalentes al cinco por ciento (5%) del patrimonio técnico.
15. Solicitar a los organismos pertinentes que constaten diariamente el estado de caja, y tomarlas medidas necesarias para monitorear y controlar el riesgo de liquidez, y demás riesgos inherentes a la actividad desarrollada por la cooperativa.
16. Cuidar que se mantengan en seguridad los bienes y valores de la COOPERATIVA.
17. Firmar a nombre de la COOPERATIVA los contratos y hacer en forma escrita las estipulaciones de estos.
18. Presentar al Consejo de Administración para su estudio y aprobación el presupuesto anual de la COOPERATIVA, y los ajustes que requiera el presupuesto.
19. Responsabilizarse de la remisión, en forma correcta y oportuna, de todo tipo de documentos e informes que se exijan por la autoridad de inspección, control y vigilancia y de los que deban enviarse a otras instituciones por mandato de la ley o por compromiso adquirido en acuerdos o contratos.
20. Cumplir las funciones relacionadas con el sistema de administración de riesgo del lavado de activos y de la financiación del terrorismo.
21. Presentar informe de su gestión a la Asamblea General y certificar las aseveraciones contenidas en los estados financieros.
22. Delegar algunas de sus funciones en organismos y/o funcionarios competentes, de acuerdo con las normas reglamentarias que el Consejo de Administración expida en el campo social y económico.
23. Nombrar al Secretario General de la COOPERATIVA.

24. Hacer seguimiento a las decisiones o recomendaciones del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Auditoría Interna, Revisoría Fiscal y a los requerimientos del Supervisor.

25. Todas las demás que le sean asignadas por el Consejo de Administración y la Ley.

Artículo 77. [Modificado. Acta 027/2020 Asamblea general ordinaria. Acta N° 025/2018 Asamblea general] La Revisión contable y financiera, estará a cargo del Revisor Fiscal. Esta podrá ser ejercida por una persona natural o jurídica.

PARAGRAFO: [Modificado Acta N° 029/2022 Asamblea] El Revisor Fiscal principal y su suplente no pueden ser asociados de la COOPERATIVA. Tampoco podrán prestar a la COOPERATIVA servicios distintos a los relativos o concernientes a los de la naturaleza de su cargo. Igualmente, no podrán ser deudores solidarios o codeudores de créditos en la COOPERATIVA.

Artículo 78. [Modificado Acta N° 029/2022 Asamblea. Modificado. Acta N° 027/2020 Asamblea general ordinaria. Acta N° 026/2019 Asamblea general ordinaria.] [Modificado. Acta N° 025/2018 Asamblea general extraordinaria] [Modificado. Acta N° 024/2018 Asamblea general ordinaria] El Revisor Fiscal principal y su suplente deberán ser: Contadores públicos con tarjeta profesional vigente y acreditación de conocimientos en administración de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo, mediante certificación del curso e-learning de la UIAF en el módulo general y certificación de estudios en materia de riesgos, que incluya un módulo LA/FT, expedida por una institución de educación superior, reconocida oficialmente por el Ministerio de Educación Nacional, con una duración mínima de 90 horas o expedida por una organización internacional, elegidos por la Asamblea General para períodos de tres (3) años, con presupuesto determinado por ella y sin perjuicio de poder ser removidos por la misma.

Parágrafo: El Revisor Fiscal principal y su suplente podrán ser reelegidos hasta por dos (2) periodos consecutivos contados a partir de su última elección.

Artículo 84. AUTOCONTROL: [Modificado Acta N° 029/2022 Asamblea. Modificado. Acta N° 025/2018 Asamblea general extraordinaria] De conformidad con el artículo 7 de la Ley 454 de 1998, la COOPERATIVA está sometida al control social, interno y técnico de sus miembros, mediante las instancias que para el efecto se establezcan en la estructura operativa de la COOPERATIVA, siguiendo los ordenamientos dispuestos por la ley.

Artículo 86. [Modificado Acta N° 029/2022 Asamblea. Modificado. Acta N° 025/2018 Asamblea general extraordinaria.] La Junta de Vigilancia estará integrada por tres (3) miembros principales con sus respectivos suplentes personales, elegidos por la Asamblea General del año 2022: Para períodos de tres (3) años, pudiendo ser removidos por la misma Asamblea General.

Parágrafo transitorio: En la Asamblea de delegados correspondiente al año 2025 se elegirán los integrantes de la Junta de Vigilancia de la siguiente forma: Uno para un periodo de tres (3) años, el segundo para un periodo de dos (2) años, y un tercero para un periodo de un (1) año.

Parágrafo 2: El(la) delegado(a) que haya sido elegido por la Asamblea general como miembro de la Junta de Vigilancia, para un periodo diferente para el cual fue elegido como delegado, y si no resultara elegido, conservara su designación hasta culminar su periodo.

Parágrafo 3: La Junta de vigilancia expedirá su correspondiente reglamento para su funcionamiento. Ningún miembro de la Junta de Vigilancia podrá desempeñar empleo alguno en la COOPERATIVA mientras esté actuando como tal, y cumplirá con la edad definida dentro del mismo reglamento.

Artículo 93. [Modificado Acta N° 029/2022 Asamblea. Modificado. Acta N° 025/2018 Asamblea general extraordinaria] Las funciones señaladas por la Ley a este órgano deberán desarrollarse con fundamento en criterios de investigación y valoración y sus observaciones o requerimientos serán documentados debidamente.

Sus miembros responderán personal y solidariamente por el incumplimiento de las obligaciones que les imponen la Ley, los estatutos, reglamentos y código de conducta y buen gobierno.

El ejercicio de las funciones asignadas por la Ley a la Junta de Vigilancia se referirá únicamente al control social y no deberá desarrollarse sobre materias que correspondan a las de competencia de los órganos de administración y control interno de la cooperativa.

Los miembros de la Junta de Vigilancia no podrán usar o difundir en beneficio propio o ajeno la información confidencial a la que tengan conocimiento o acceso. Para tal efecto deberán sujetarse a los requisitos de confidencialidad y revelación de información establecidos en la Ley y COOPERATIVA.

Artículo 104. [Modificado Acta N° 029/2022 Asamblea. Modificado. Acta N° 025/2018 Asamblea general extraordinaria] Los aportes ordinarios o extraordinarios que hagan los asociados deben ser en dinero.

Artículo 105. [Modificado Acta N° 029/2022 Asamblea. Modificado. Acta 027/2020 asamblea general ordinaria. Acta 020/2015 Asamblea General Extraordinaria.] Los aportes sociales serán variables e ilimitados; pero para todos los efectos legales y estatutarios, el mínimo no reducible será de 146 mil millones de pesos, y en ningún momento podrá disminuirse, ni ser inferior al monto de aportes sociales mínimos de que trata el artículo 42 de la Ley 454 de 1998, el numeral 10 del artículo 19 de la Ley 79 de 1988, lo establecido en el numeral 3, capítulo V, título I de la circular

básica contable y financiera de la SUPERSOLIDARIA, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.

Parágrafo. Por su vocación de permanencia, los aportes amortizados hacen parte del aporte mínimo no reducible. Para proteger estrictamente lo que se refiere este artículo, las devoluciones de los aportes sociales individuales no podrán efectuarse a los asociados cuando estas afecten el capital mínimo irreducible y/o afecten el margen mínimo de solvencia exigidos por las normas legales vigentes.

Artículo 115. [Modificado Acta N° 029/2022 Asamblea.] No obstante, lo previsto en el artículo anterior, el excedente de la COOPERATIVA se aplicará en primer término a compensar pérdidas del ejercicio anterior o de ejercicios anteriores.

CAPITULO XI

REGIMEN DE DEBERES, RESPONSABILIDADES DE LOS ADMINISTRADORES, TRABAJADORES Y ASOCIADOS DE LA COOPERATIVA.

Artículo 121. [Modificado Acta N° 029/2022 Asamblea.] DEBERES DE LOS ADMINISTRADORES: Los administradores deben obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios. Sus actuaciones se cumplirán en interés de la COOPERATIVA, teniendo en cuenta los intereses de los asociados.

En el cumplimiento de su función los administradores deberán:

1. Realizar los esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo del objeto social.
2. Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales o estatutarias.
3. Velar porque se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a la revisoría fiscal.
4. Guardar y proteger la reserva comercial e industrial de la COOPERATIVA.
5. Guardar el derecho fundamental al buen nombre de la COOPERATIVA absteniéndose de utilizar indebidamente información privilegiada en provecho propio o de terceros.
6. Dar un trato equitativo a todos los asociados y respetar el ejercicio del derecho de inspección de todos ellos.
7. Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona o de terceros en actividades que impliquen competencia con la COOPERATIVA o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa del Consejo de Administración o de la Asamblea General. En este caso el administrador suministrará al órgano social correspondiente toda la información que sea relevante para la toma de la decisión. De la respectiva determinación deberá

excluirse el voto del administrador. En todo caso, la autorización del Consejo de Administración o Asamblea General solo podrá otorgarse cuando el acto no perjudique los intereses de la COOPERATIVA.

8. Cumplir con las políticas, procedimientos, reglamentos y mecanismos implementados por la COOPERATIVA para los sistemas de administración de riesgos, seguridad y salud en el trabajo, y protección de datos personales.

9. Abstenerse de usar o difundir en beneficio propio o ajeno la información confidencial a la que tengan conocimiento o acceso. Para tal efecto deberán sujetarse a los requisitos de confidencialidad y revelación de información establecidos en la Ley y la COOPERATIVA.

10. Las demás establecidas por Ley.

Parágrafo: El presente artículo se hace extensivo a todos los trabajadores de la COOPERATIVA, en los casos que sea pertinente, sin perjuicio de lo contemplado en el reglamento interno de trabajo.

Artículo 122. CONFLICTO DE INTERESES. [Modificado Acta N° 029/2022 Asamblea. Modificado. Acta N° 025/2018 Asamblea general extraordinaria] Además de lo establecido en el numeral 7 del artículo anterior, la COOPERATIVA, sus administradores, representantes legales y cualquier trabajador deberá atender las políticas y procedimientos establecidos en el código de buen gobierno y deberán abstenerse de realizar cualquier operación que dé lugar a conflicto de interés entre ellos y los asociados.

Parágrafo: [Adicionado Acta N° 029/2022 Asamblea General] Todo directivo, administrador o trabajador de la Cooperativa en razón a su actividad deberá declararse impedido para actuar en el asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviese el cónyuge, compañero(a) permanente o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, o su socio o socios de hecho o derecho.

Artículo 126. [Modificado Acta N° 029/2022 Asamblea] Los miembros del Consejo de Administración, el presidente ejecutivo y representante legal, serán responsables por violación a la Ley, los estatutos, el código de conducta y buen gobierno y/o los reglamentos. [Subrayado inaplicable: "presidente ejecutivo". Oficio N° 20222200209741 del 02/06/2022 SUPERSOLIDARIA, confirmado mediante Resolución N° 2022220005395 del 26/08/2022 SUPERSOLIDARIA, respecto de la figura del Gerente, modificado o sustituido por la figura de "presidente ejecutivo"]

Parágrafo: [Adicionado Acta N° 029/2022 Asamblea general] La persona encargada de entregar la información tanto al Consejo de administración, como a la presidencia ejecutiva, que sirva de ilustración y claridad sobre los temas, en los cuales de deba tomar decisiones y omite entregar la misma de manera integral,

será responsable ante la Cooperativa y demás autoridades, de acuerdo con sus competencias, constituyéndose dicha omisión una falta disciplinaria gravísima.

CAPITULO XII

INCOMPATIBILIDADES DE LOS ADMINISTRADORES, ORGANOS DE CONTROL, TRABAJADORES Y ASOCIADOS DE LA COOPERATIVA

Artículo 129. INCOMPATIBILIDADES DE LOS ADMINISTRADORES, MIEMBROS DE JUNTA DE VIGILANCIA Y CONSEJO DE ADMINISTRACION: [Modificado Acta N° 029/2022 Asamblea. Modificado. Acta N° 025/2018 Asamblea general extraordinaria] El Representante legal, los suplentes del Representante legal, trabajadores, miembros de la Junta de Vigilancia y el Comité de apelaciones no podrán ser simultáneamente miembros del Consejo de Administración de la COOPERATIVA.

Los miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Comité de Apelaciones no podrán celebrar contratos de prestación de servicios o de asesoría con la entidad por sí ó a través de personas jurídicas en las que participen o hayan participado en calidad de socios dentro de los dos años anteriores, ni llevar asuntos de la COOPERATIVA en calidad de empleado o de asesor.

Parágrafo: Los cónyuges, compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o primero civil de los miembros de la Junta de Vigilancia, Consejo de Administración, Representante Legal y suplentes, Secretario General, Revisor Fiscal y de los demás empleados de la COOPERATIVA, tampoco podrán celebrar contratos de prestación de servicios o de asesoría con ésta.

Artículo 131. [Modificado Acta N° 029/2022 Asamblea.] No podrán vincularse a través del contrato de trabajo a la COOPERATIVA, personas ligadas con los trabajadores de la COOPERATIVA por vínculo matrimonial, unión libre o por parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

Estas mismas incompatibilidades se extienden al Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Comité de Apelaciones.

Artículo 133. CREDITOS A ASOCIADOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION O JUNTA DE VIGILANCIA: [Modificado Acta N° 029/2022 Asamblea. Modificado. Acta N° 025/2018 Asamblea general extraordinaria] La aprobación de los créditos que soliciten los asociados titulares del 5% o más de los aportes sociales, los miembros del Consejo de Administración, los de la Junta de Vigilancia o las personas jurídicas de las cuales éstos sean administradores o miembros de su Junta de Vigilancia, deberán ser aprobados por el Consejo de

Administración y requerirán del quórum especial establecido en las disposiciones legales.

Parágrafo 1: En las mismas condiciones, las solicitudes de crédito del Presidente Ejecutivo, Vicepresidentes, Secretario General, Gerentes de áreas, Gerentes o Directores de agencias y Sucursales, también deberán ser sometidas a la aprobación del consejo de administración, cuyos miembros serán responsables por el otorgamiento de créditos en condiciones que incumplan las disposiciones legales y estatutarias sobre la materia. [Subrayado inaplicable: "Presidente ejecutivo". Oficio N° 20222200209741 del 02/06/2022 SUPERSOLIDARIA, confirmado mediante Resolución N° 2022220005395 del 26/08/2022 SUPERSOLIDARIA, respecto de la figura del Gerente, modificado o sustituido por la figura de "presidente ejecutivo"]

Parágrafo 2: Lo establecido en este artículo se extiende igualmente a los cónyuges o compañeros permanentes y parientes hasta segundo grado de consanguinidad segundo de afinidad y único civil, y lo señalado en el numeral 12 del artículo 16 de los presentes estatutos.

Artículo 140. [Modificado Acta N° 029/2022 Asamblea. Modificado. Acta N° 025/2018 Asamblea general extraordinaria] Los remanentes resultantes de la liquidación de la COOPERATIVA pasarán en primera opción a la FUNDACIÓN COMULTRASAN PARA EL DESARROLLO SOCIAL y en su defecto, a la FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO Y FINANCIERAS DE COLOMBIA - FECOLFIN.

NOTA 17. CONTROLES DE LEY

Financiera Comultrasan ha cumplido con todas las normas que regulan la actividad financiera, los asuntos legales de naturaleza cooperativa aplicables, régimen tributario, normas laborales, comerciales, normas que regulan la legalidad del software y derechos de autor, de protección de datos y de manera especial las del Fondo de Liquidez, de capital mínimo y margen de solvencia, cupos individuales de créditos, límite individual de captaciones e inversiones.

Régimen Prudencial

Fondo de Liquidez

La Cooperativa ha cumplido con las normas sobre fondo de liquidez establecidas en el decreto 961 de 2018, decreto 704 de 2019 y la Circular Básica Contable y Financiera actualizada de la Superintendencia de Economía Solidaria.

Las inversiones del Fondo de liquidez se encuentran en entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera y a 31 de diciembre de 2022, representaba el 19.30% de los depósitos de asociados a esa fecha, superior al mínimo exigido del 10%.

Relación de activos ponderados por nivel de riesgo-Patrimonio técnico. (Relación de Solvencia)

Por el tamaño de la Cooperativa, el Patrimonio Técnico no puede ser inferior al nueve por ciento (9%) de los activos en moneda nacional ponderados por nivel de riesgo, conforme a lo señalado en el Decreto 961 de 2018 y Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia de la Economía Solidaria. El cumplimiento individual se verifica mensualmente en forma consolidada.

La clasificación de los activos de riesgo en cada categoría se efectúa aplicando los porcentajes determinados por la Superintendencia de la Economía Solidaria, a cada uno de los rubros del activo establecidos.

La **relación de solvencia** alcanzada por la Cooperativa a 31 de diciembre de 2022 fue de 29.74% y en el año 2021 de 29.91%, reflejando su capacidad de crecimiento y el importante respaldo con el que cuenta la entidad frente a posibles pérdidas en el desarrollo de su actividad.

El Activo ponderado por nivel de riesgo fue de \$1 billón 500 millones, patrimonio técnico se ubicó en \$446 mil 221 millones a diciembre de 2022 lo que permitió que el margen de Solvencia de supera al mínimo regulatorio exigido en más de 3 veces.

CUMPLIMIENTO LEGAL

Financiera Comultrasan desarrolla todas sus actividades conociendo y respetando el marco normativo vigente, cumpliendo con lo ordenado por la Constitución Política, las leyes, decretos, resoluciones, circulares y demás normas aplicables a las cooperativas de ahorro y crédito en Colombia dentro del marco de los principios y valores de las cooperativas [reconocidas por Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO, como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad en reunión del comité intergubernamental del 2 de diciembre de 2016]. Emplea las mejores prácticas empresariales y se ciñe al marco legal en los aspectos económicos, tributarios y laborales, entre otros. Aplica, rigurosamente controles sobre los temas de riesgo del lavado de activos, financiación del terrorismo "SARLAFT", los cuales son verificados por el oficial de cumplimiento, cuyo sistema cuenta y dispone con los recursos de personal y tecnológicos necesarios para su correcto y oportuno funcionamiento.

Realiza todos los actos necesarios para mitigar el riesgo legal al que se encuentran expuestas las entidades solidarias que ejercen actividad financiera, contando con un equipo humano idóneo y suficiente para atender las necesidades jurídicas de la organización.

Normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor.

La Cooperativa utiliza en todas sus operaciones licencias de software legalmente amparadas, y sus equipos de cómputo y telecomunicaciones son de procedencia legítima. Igualmente, las compras y adquisiciones de bienes y servicios se efectúan cumpliendo los requisitos de ley establecidos, pagando los impuestos fijados y cumpliendo de manera cabal y oportuna las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor, así como la ley de protección de datos personales.

Cumplimiento del artículo 87 de la ley 1676 de 2013.

La cooperativa ha cumplido con los deberes que le asisten para la recepción y pago de las facturas emitidas a su cargo. Para facilitar la libre circulación y pago de estas, se han adoptado entre otras, medidas tendientes a garantizar que las facturas surtan su debido trámite para su causación y pago oportuno.

Marco técnico Normativo.

La cooperativa aplica la normativa según el anexo 1 del decreto 2420 de 2015, modificado por el anexo 1.1 del decreto 2496 de 2015 y demás normas reglamentarias actualizados. El Decreto 2270 de 2019 modificó el marco técnico normativo de las entidades del grupo 1 y el de aseguramiento de la información, además de crear un nuevo anexo al DUR 2420 de 2015, incorporando los artículos que aún se encontraban vigentes en el Decreto 2649 de 1993., salvo en lo que respecta a la cartera de créditos y los aportes sociales que se rigen por la Circular Básica Contable y Financiera de la Supersolidaria. Por adopción voluntaria aprobada en asamblea general extraordinaria de delegados del 6 de septiembre de 2014, acta 018 aplica las NIF plenas.

Impuestos, tasas, contribuciones y otros

Financiera Comultrasan cumple con la liquidación, causación y pago oportuno de las Obligaciones tributarias como gran contribuyente de carácter nacional y municipal.

se evidencia el reconocimiento y oportunidad en el pago de compromisos laborales y contractuales, especialmente en lo referente a la seguridad social integral y aportes parafiscales.

Para el sector cooperativo se mantiene la exoneración del pago de la seguridad social y parafiscales (SENA, ICBF) de los trabajadores que devengan menos de 10 SMLMV, conforme a lo dispuesto en la ley de financiamiento 1943 de 2018, Plan Nacional de Desarrollo Ley 1955 de 2019, y sentencia 23692 del 30 de junio de 2020, el Consejo de Estado que declaró la nulidad de las expresiones “19- 4” y “1.2.1.5.2.1 del artículo 2” del decreto 2150 de 2017”, en virtud de los cuales se pretendía obligar a la cooperativa a realizar las cotizaciones al régimen contributivo

de salud y aportes Sena e ICBF, respecto de los trabajadores que devenguen menos de 10 SMLMV, razones por las cuales Financiera Comultrasan, no pago durante el 2022 por este concepto.

Inversión en subordinadas (Shareppy SAS – Shareppy Internacional S.A.S.):

Al corte de 31 de diciembre de 2022, la cooperativa mantiene una inversión directa en Shareppy SAS de 1250 acciones equivalentes al 50% de la participación patrimonial, por lo tanto, debe medirla por método de participación patrimonial y está obligada a presentar estados financieros consolidados con Shareppy SAS. Por su parte, Shareppy S.A.S. cuenta con una inversión directa en Shareppy Internacional S.A.S. (subsidiaria) de 173 acciones equivalentes al 100% de la participación patrimonial. El 29 de noviembre de 2021 se registró en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, la declaración de la existencia de la situación de control entre la Cooperativa (controlante) y la sociedad "Shareppy Internacional SAS" (subordinada). Igualmente, se registró la declaración de la existencia de la situación de control entre la Cooperativa (controlante) y la sociedad "Shareppy SAS" (subordinada). Lo anterior, bajo los presupuestos contenidos en los numerales 1 y 3 del artículo 261 del código de comercio, y se declara la existencia del grupo empresarial entre estas entidades de conformidad con el artículo 28 de la ley 222 de 1995.

Seguros, garantías y seguro de depósitos.

Los activos de la Cooperativa están protegidos y adecuadamente cubiertos y amparados con contratos de seguros, y la cartera cuenta con seguros de vida que dan cobertura a los riesgos de muerte e incapacidad, sujeto a los requisitos y condiciones generales de las respectivas pólizas. Igualmente, para proteger los ahorros de todos los asociados de la Cooperativa mantiene el seguro de depósitos con el Fondo de Garantías de entidades Cooperativas - Fogacoop, de acuerdo con las limitaciones establecidas para garantizar el ahorro del público.

Medidas de sanitización y trabajo en casa.

La cooperativa cumple con las medidas preventivas de sanitización y protocolos de bioseguridad señaladas por las autoridades del orden nacional, regional y municipal, con ocasión de la situación sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID – 19. Igualmente, los lineamientos respecto del trabajo en casa señalados por el Ministerio de Trabajo.

NOTA 18. AUTORIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros consolidados y sus correspondientes notas por el año terminado el 31 de diciembre de 2022 presentado en forma comparativa con el año 2021, fueron aprobados por el Consejo de Administración el 27 de enero de 2023.

NOTA 19. EVENTOS SUBSECUENTES

No se tiene conocimiento de la existencia de eventos subsecuentes que alteren o modifiquen los Estados Financieros Consolidados a corte a 31 de diciembre del 2022, ocurridos después de la fecha de autorización para emisión.

SOCORRO
NEIRA GOMEZ

Firmado digitalmente por
SOCORRO NEIRA GOMEZ
Fecha: 2023.03.07 14:41:41
-05'00'

SOCORRO NEIRA GÓMEZ
Representante Legal

SANDRA LISSETH
MANCILLA PEREZ

Firmado digitalmente por SANDRA
LISSETH MANCILLA PEREZ
Fecha: 2023.03.07 12:03:24 -05'00'

SANDRA LISSETH MANCILLA PEREZ
Contadora Pública
TP 75790-T

PAOLA ANDREA
BUSTAMANTE PELAEZ

Firmado digitalmente por PAOLA
ANDREA BUSTAMANTE PELAEZ
Fecha: 2023.03.07 12:25:28 -05'00'

PAOLA ANDREA BUSTAMANTE PELAEZ
Revisor Fiscal (Designado AC Integrales E.C)
TP 111433-T
Ver opinión adjunta.

Informe y dictamen del **Revisor Fiscal** 2022



Dictamen de Revisoría Fiscal sobre estados financieros consolidados

NRR-011-2023-159

Bucaramanga, 6 de marzo de 2023

INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL CONSOLIDADO

PERIODO 2022

A los señores Delegados de la Asamblea General Ordinaria
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER
LTDA FINANCIERA COMULTRASAN y sus subsidiarias
SHAREPPY SAS y SHAREPPY INTERNACIONAL

INTRODUCCION:

En representación de AUDITORÍA Y CONSULTORIA INTEGRALES E.C. por quien actúo como designada, para el cargo de Revisora Fiscal en la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LTDA – FINANCIERA COMULTRASAN**, presento el siguiente informe de fiscalización y el dictamen de los Estados Financieros Consolidados, correspondiente al período transcurrido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022.

He auditado los Estados Financieros Consolidados adjuntos de **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LTDA – FINANCIERA COMULTRASAN- y sus subsidiarias SHAREPPY SAS y SHAREPPY INTERNACIONAL SAS** a 31 de diciembre de 2022, que comprenden:

- Estado Consolidado de Situación Financiera
- Estado Consolidado del Resultado Integral y Estado Consolidado de Otro Resultado Integral “ORI”
- Estado Consolidado de Cambios en el Patrimonio
- Estado Consolidado de Flujos de Efectivo
- Notas explicativas
- Políticas contables y otra información explicativa.
-

RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION:

La Administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los Estados Financieros Consolidados adjuntos de conformidad con el Marco Técnico Normativo vigente en Colombia, contenido en el Anexo N° 1, del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2496 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF”, de control interno que la Administración considere necesario para la preparación de Estados

Financieros Consolidados libres de incorrección material, debido a fraude o error y normas expedidas por la Superintendencia de Economía Solidaria aplicables a sus entidades vigiladas, por lo tanto, estos reflejan su gestión y se encuentran certificados con sus firmas por la Doctora Socorro Neira Gomez, en calidad de Presidente Ejecutiva y Representante Legal, identificada con la cédula de ciudadanía N°63.322.960, y por la Doctora Sandra Lisseth Mancilla Perez, Contador Público, con tarjeta profesional 75790-T.

La responsabilidad de la administración incluye:

- Diseñar, implementar y mantener un Sistema de Control Interno que garantice que la preparación y presentación de los estados financieros consolidados se encuentre libres de errores de importancia relativa, ya sea por fraude o por error;
- Seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; y
- Realizar estimaciones contables razonables, de acuerdo a la realidad económica de la cooperativa.

Los Estados Financieros Consolidados cuentan con la aprobación del Consejo de administración.

RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL:

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros consolidados adjuntos, realizando una auditoría de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información. Dichas normas exigen el cumplimiento de los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y los registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros consolidados están libres de errores materiales. Los procedimientos analíticos de revisión dependen de mi juicio profesional, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros consolidados, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, debo tener en cuenta el control interno relevante para la preparación y la presentación de los estados financieros consolidados, mas no expresar una opinión sobre la eficacia de este.

También hace parte de mi responsabilidad obtener suficiente y adecuada evidencia de auditoría en relación con la información financiera de la entidad, y evaluar la adecuación de las políticas contables aplicadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la información revelada por la entidad. Adicionalmente, debo comunicar a los responsables del gobierno de esta Entidad el alcance, el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la misma, y proporcionar una declaración de que he cumplido con todos los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia.

Mi labor de fiscalización fue ejecutada conforme a las Normas de Auditoría Generalmente aceptadas en Colombia de acuerdo con lo indicado en la Ley 43 de 1990 y el Anexo N° 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015 y 2132 de 2016, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría “NIA” y Normas Internacional de trabajos para Atestiguar “ISAE”, atendiendo los principios éticos y los criterios de planeación y ejecución del trabajo, para obtener seguridad razonable sobre si los Estados Financieros Consolidados se encuentran libre de incorrecciones materiales debido a fraude o error.

Una auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Administración, así como la evaluación de la presentación de los Estados Financieros Consolidados en conjunto.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido en mis auditorías proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar mi opinión como Revisor Fiscal del **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LTDA – FINANCIERA COMULTRASAN**.

OPINION SIN SALVEDADES:

En mi opinión, basado en mi auditoría de **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LTDA – FINANCIERA COMULTRASAN** y el informe preparado y firmado por otro contador correspondiente a **SHAREPPY SAS y SHAREPPY INTERNACIONAL**, los Estados Financieros Consolidados, que han sido tomados fielmente de los libros, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera consolidada de **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LTDA – FINANCIERA COMULTRASAN- y sus subsidiarias SHAREPPY SAS y SHAREPPY INTERNACIONAL** al 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados integrales consolidados, cambios en el patrimonio consolidados y flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio terminado en dichas fechas de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente aceptadas según la Ley 43 de 1990 y las Normas de Contabilidad y de Información Financiera y Aseguramiento de la Información aceptadas en Colombia “NCIF” de acuerdo con los Decretos 2420 y 2496 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” y las Normas Internacionales de Aseguramiento “NIA”.

EMPRESA EN MARCHA:

Manifiesto además que, no tengo conocimiento de eventos o situaciones posteriores a la fecha de corte de los Estados Financieros Consolidados de fin de ejercicio del 2022, que puedan modificarlos o que, en el inmediato futuro, afecten la marcha normal de los negocios y operaciones de **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LTDA – FINANCIERA COMULTRASAN- y sus subsidiarias SHAREPPY SAS y SHAREPPY INTERNACIONAL.**

Atentamente,

PAOLA ANDREA
BUSTAMANTE PELAEZ

Firmado digitalmente por PAOLA
ANDREA BUSTAMANTE PELAEZ
Fecha: 2023.03.07 12:26:00 -05'00'

PAOLA ANDREA BUSTAMANTE PELAEZ

Revisor Fiscal Delegado Auditoría y Consultoría
Integrales E.C. T.P.111.433-T

Registro AC Integrales 587-1999 – Fecha de elaboración 6 de marzo de 2023.

Estados Financieros Consolidados

2022

La cooperativa
de Todos

Financiera
COMULTRASAN



Escanea el **código QR** y
conoce **nuestro video**

Contact Center: 01 8000 938 088 | Bucaramanga: (607) 680 30 03 | www.financieracomultrasan.com.co



310 751 8024



FinancieraComultrasan



@FComultrasan



financiera.comultrasan



FCComultrasan



FinancieraComultrasan